

R. 1207

# LA REVISTA DE BUENOS AIRES

HISTORIA AMERICANA, LITERATURA, DERECHO Y VARIEDADES.

Periódico dedicado á la República Argentina, la Oriental del Uruguay y la del Paraguay.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION

DE

Miguel Navarro Viola y Vicente G. Quesada.

(ABOGADOS)

---

TOMO XI.

---

BUENOS AIRES.

I. C. H.

241 - IMPRENTA DE MAYO, CALLE MORENO - 243

1866.



# LA REVISTA DE BUENOS AIRES

REVISTA DE HISTORIA Y GEOGRAFIA

AÑO 1911

Publicada por el Ministerio de Instrucción Pública y Profesores

En Buenos Aires

HISTORIA Y GEOGRAFIA

Publicado por el Ministerio de Instrucción Pública y Profesores

Siendo en su mayor parte inéditos los trabajos de *La Revista de Buenos Aires*, se prohíbe la reimpression de ellos.

TOMO XI

BUENOS AIRES

1911

# LA REVISTA DE BUENOS AIRES.

Historia Americana, Literatura y Derecho.

---

AÑO IV. BUENOS AIRES, SETIEMBRE DE 1866. N. 41

---

## HISTORIA AMERICANA.

—♦♦♦—  
DON FEDERICO BRANDSEN

Capitan de caballeria del primer Imperio francés,

Caballero de la Real Orden Italiana de la Corona de Fierro,

Condecorado con la Lejion de Honor,

Ayudante del Príncipe Eujenio;

Coronel de caballeria de la República Argentina,

Capitan de la misma arma en el ejército de Chile,

Jeneral de Brigada del Perú,

Benemérito de la Orden del Sol,

etc., etc., etc.

(Continuacion) (1).

### III.

Si la partida de Osorio del teatro de la guerra no serenó del todo el horizonte político, fué al menos una de las postreras convulsiones de un cuerpo vigoroso que habia recibido su golpe de muerte, y debia concluir en breve con la

1. Véase la página 54 del tomo VIII de esta Revista.

destrucción del absurdo sistema colonial, en la patria de Caupolican y Lautaro !

El anciano coronel Sanchez, quedaba pues con la espinosa investidura de jeneral en jefe del diezmado ejército real, de cuyo mando se entregó el 5 de setiembre de 1818, dedicándose desde luego á instruirlo con una constancia admirable, como el único medio de mantener la moral y que no se relajase la disciplina en hombres mal pagados y peor vestidos.

El sucesor de Ossorio, era un oficial que gozaba de buena opinion y mucho prestigio entre las masas de Concepcion y pueblos adyacentes por su perfecto conocimiento del teatro en que operaba, avezado ya á esa guerra de recursos á que se prestaba admirablemente aquel terreno tan accidentado y con la que consiguió fatigar á Carrera en 1815.

Era simple comandante del batallon *Penco*, cuando el desgraciado brigadier Pareja, momentos antes de espirar, haciendo justicia á su mérito, le encargó la direccion del cuerpo espedicionario que mandaba--salvando sus reliquias á fuerza de coraje y enerjia en la reñida accion de San Carlos á mediados de mayo de aquel año.

En seguida lo vemos distinguirse en la defensa de Chillan, teniendo la gloria de concurrir mas tarde á la desesperada de Talcahuano, en la que al frente de sus Penquistas, sobresalió en decision y arrojo.

Empero, no bastaron estos antecedentes honorables, ni que la naturaleza le hubiese prodigado á manos llenas el valor, para escudarlo de los tiros ponzoñosos de la envidia.

Sus émulos, principiaron por criticar sus concepciones estratégicas, negándole capacidad suficiente para el buen desempeño de un puesto de importancia, hasta que lograron que el Virey de Lima, pospusiera sus sacrificios al favor.

Pero Sanchez, demostró ser hombre de carácter, y á pesar de su edad proecta y de hostigarlo el recuerdo del desabrimiento con que se habian compensado sus servicios hasta entonces, su ciega obediencia á la ordenanza militar, no enfrió en él ese caudal inagotable de actividad, tan necesaria para su causa en aquellos críticos momentos.

No contento con organizar la defeusa de los pueblos de los Anjeles y Chillan, al primer anuncio de haber dado fondo en Talcahuano algunos trasportes españoles con tropas de desembarco, se trasladó á aquel puerto, donde no tardó en saber la pérdida de la fragata «Reina Maria Isabel» y otros buques de la espedicion apresados por los patriotas. Esta inesperada emergencia y el desaliento que se siguió á ella, hicieron que el Jefe realista, despues de un consejo de guerra, evacuase á Concepcion y Talcahuano, replegándose á los Anjeles con arreglo á sus instrucciones, como el paraje mas inmediato al territorio araucano, último refugio que les quedaba, para el caso de sobrevenir un nuevo desastre. (7)

Sin embargo de esto, se ha dicho, ignorándose el fundamento, que hubieron sus negociaciones secretas, á fin de que Sanchez, ya cansado de la guerra, y agriado como estaba con muchos de los suyos, que tenian en menos servir bajo sus órdenes—desconociera la autoridad del Rey ó abandonase el pais con sus fuerzas que constaban á la sazón de los bata-

7 Refiere *Barros Arana*, en su «Historia Jeneral de la Independencia de Chile» que el 14 noviembre 1818, dejaron á Concepcion para seguir á Sanchez, ademas de un crecido número de frailes y clérigos, todas las monjas *Trinitarias* de aquel monasterio, sufriendo grandes penurias en esa retirada lenta y desastrosa y las que en adelante, segun Menendez prefirieron vivir entre los Indios á regresar á sus conventos, á pesar de las repetidas instancias del gobierno chileno y de la mayor parte de los habitantes de la ciudad que habian abandonado.

llones *Concepcion y Valdivia* (ambos casi en esqueleto), escuadrones, *Dragones de la Frontera y de Chillan*, algunas milicias de infantería de la *Florida y Rere*, id. de caballería de la *Laja*, y seis piezas de tren volante, sin incluir los indios araucanos del cacique *Venancio*, algunos dispersos de *Maipo* mal rejimentados y por último un batallón del rejimiento *Cantabria*, recién desembarcado de la Península, formando el todo, un personal de poco menos de 2000 hombres de pelea.

Pero sea de ello lo que se quiera, pronto debía despertarse la incognita, confiándose á las armas la resolución del problema.

#### IV.

Desembarazado en tanto el Gobierno de O'Higgins con la promulgación de la constitución provisoria y la terminación del costoso equipo de la escuadra patriota que distraía en gran parte los fondos disponibles—se converjieron todos los esfuerzos á la nueva campaña terrestre, que tomando la ofensiva de un modo decisivo, debía limpiar el sur de Chile de los últimos restos del ejército real ya demasiado trabajado por la deserción y la miseria á que lo redujo la incomunicación con el Perú puesto que pocos ó bien reducidos eran los socorros que podia sacar de la esquilmada provincia de Concepcion.

Consecuente con este propósito, en el mes de setiembre, el número 3 de infantería, fué á robustecer la pequeña división del coronel Zapiola que dejamos acantonada en Talca—recomendándosele á la vez, activára las operaciones militares de que estaba encargado.

Después de tomar este Jefe algunas medidas preventivas para engrosar su vanguardia estacionada en el Parral, bajo

las órdenes de Cajaraville—en los primeros días de octubre se movió de su campamento con dirección á aquel punto, haciendo adelantar al propio tiempo mas al sud, la corta fuerza situada en Cauquenes con el objeto de vijilar mejor al enemigo.

Hemos apuntado antes, que Brandsen servia en el Regimiento «Granaderos á Caballo» fuerte de cerca 700 plazas.

Habiendo quedado en Talca el escuadron del capitán Don José Maria Rivera, al que estaba agregado entonces, en la tarde del 6 de noviembre (1818) recibió orden de aprontarse á marchar con aquel al dia siguiente de madrugada, con dirección á San Carlos, punto en que debia reunirse toda la division de operaciones.

En efecto—siguiendo la ruta de Cauquenes y el Parral á las 4 de la tarde del 8 llegó á San Carlos, donde encontró ya reconcentrada aquella.

Esta villa fundada en 1807, con sus calles rectas y espaciosas, está situada en una vasta y magnífica llanura que se estiende sin intermision hasta las márgenes del Ñuble.

Brandsen volvió á ver allí á sus amigos Viel y los dos Bruix, entrevista que despues de una larga separacion le sirvió de un gran consuelo, como él mismo nos dice en sus *Apuntes*. (8).

Durante su corta permanencia en San Carlos observó segun su costumbre, que las calles que desembocaban en la

8 Debemos prevenir que para la redaccion de esta parte de nuestro trabajo, sin perjuicio de las obras consultadas, hemos tenido por guia los *Apuntes* enunciados, los que principian el 5 de noviembre de 1818 y terminan el 12 de marzo de 1819. Es un precioso autógrafo escrito en francés, durante aquella penosisima campaña tan gloriosa como poco conocida—y á una feliz casualidad se debe su descubrimiento entre los papeles del héroe.

plaza, en cuyas casas estaba acuartelada la tropa, no se habían atrincherado, cortado ni obstruido de modo alguno—circunstancia que le hizo reflexionar, que un jefe hábil y emprendedor, hubiera podido forzar las avanzadas en la noche, caer sobre la plaza, sorprender á las centinelas, incendiar las casas, y acuchillar á los soldados dormidos y espantados.

Felizmente, la moral del militar español había desaparecido en el campo de Maipo, y su ánimo permanecía aun embargado por el estupor de la derrota y muy ajeno por lo tanto de pensar en un golpe de audacia en medio del abatimiento que lo rodeaba.

A las 5 de la tarde del 9 de noviembre se movió la columna para ir á tomar posiciones sobre el Ñuble. Ya había anochecido cuando alcanzó la orilla [del monte *Perales*, que dista como una legua del río, y se encontraba á la altura de la capilla de Cocharca—Vivaqueó en ese paraje, apoyada en el bosque y dando el frente á la llanura.

«Esa falsa posición (prorumpit Brandsen) no dejó de sorprender á todos, tan contraria nos pareció á los principios más comunes de la prudencia militar y á las precauciones excesivas de Zapiola. En efecto 200 hombres decididos, hubiesen traído la confusión á nuestro campo y obligado á nuestra caballería, sorprendida é indefensa á precipitarse y perderse en el monte cuyo terreno es desigual y pantanoso. Mientras que al contrario, colocada atrás del bosque, ella tenía una defensa natural y casi insuperable.»

Levantado el campo á las 6<sup>1/2</sup> de la mañana del 10, se encontró que la barca del paso había sido echada á pique—por cuya razón, la división siguió costeano el río hasta la altura del vado de Dadinco donde debía esguazarlo auxiliada por los mejores prácticos del lugar, cuando como una le-



gua antes de llegar, se dió orden de hacer alto, perdiéndose así la oportunidad de sorprender la retaguardia realista ó al menos tomarle su caballada y ganados.

Después de gran vacilacion, contramarchas y reconocimientos, habiendo recibido partes repetidos de la debilidad del enemigo—el cual, en la persuacion de que las fuerzas que le picaban la retaguardia eran muy numerosas, esquivando un encuentro, se corria por la vera norte hácia los Andes—se determinó por fin Zapiola á hacer bandear el rio á un destacamento de 40 hombres con el capitan Brandsen á su cabeza con el objeto de descubrir al enemigo que se ocultaba en un morro formado por la barranca (9). Este lo verificó en el acto por el vado de Dadinco, donde aquel se divide en tres brazos de los cuales el último es correntoso y muy profundo.

Dispuso así mismo, que un escuadron, una compañía y una pieza de artillería, pasaran en proteccion por el esgUAzo del Guape, en que al Ñuble se precipita con violencia y estrépito, teniendo la suficiente profundidad para que perdiesen pié los caballos.

Ambas fuerzas tocaron simultáneamente la ribera opuesta, y desprendieron batidores en la llanura para que registrasen los potreros y las casas, llegando hasta Chillan, donde no encontraron un solo soldado español, á pesar de que en Dadinco se sintieron algunos fusilazos disparados por la gente del partidario José Maria Zapata y la que tan luego como los patriotas se echaron al agua, huyó á toda brida.

Desechando estos avisos como la protesta del paisano prisionero que se condujo á su presencia, el coronel Zapiola,

9 V. Parte de Zapiola á Balcarce etc, Gaceta de Buenos Aires No. 101—(16 diciembre 1818)

demasiado temeroso de una sorpresa y contra la expectativa jeneral, ordenó que las tropas que habian pasado el rio, abandonasen sus posiciones y lo repasáran en el acto por el vado de *Guape*, operacion que á causa de la violencia de la corriente y la aproximacion de la noche, costó la vida á muchos soldados. El subteniente del n.º 1.º Ignacio Dueñas, un sarjento y siete ú ocho de caballeria é infantes, habian ya perecido en el primer pasaje.

De este modo, por un sentimiento de precaucion inesplicable, toda la division tornó á ocupar su primitiva posicion y vivaqueó en la planicie que avecinda el esguazo de Dadineo, hasta la mañana siguiente en que la caballeria fué la primera en pasar el Ñuble por el vado falso de Lala á una hora del de *Guape*--picada peligrosa por su estension, sus vueltas, la rapidéz de la corriente y la caida de las aguas desde una gran elevacion al cauce del rio, y las que habian adquirido un considerable volumen con los dias de calor.

El Ñuble, nace al nordeste en la cordillera y vá á perderse al oeste en el Océano Pacífico. Es un torrente impetuoso que arrastra sus aguas con fragor, sobre un lecho desigual de grandes guijarros que en su curso desprende de los Andes. Los tres vados por donde pasó el ejército patriota, (Dadineo, Guape y Lala son) muy dificiles y peligrosos. Sus aguas se engrosan con la fuerza de las nieves, bajan durante el dia y la noche, siendo el alba ó la mañana el momento mas propicio para vadearlo. No obstante, Zapiola lo hizo pasar á mediodia.

Sin embargo de la actividad y esfuerzos que se hicieron ese dia, no se logró baudear toda la caballeria, y tuvo que dejarse destacada la compania del capitan Cajaraville.

Una parte del N.º 3, pasó el vado á la grupa y el resto

por el río en una mala balsa. La caballería fué á campar en las proximidades de la *hacienda* de Curicó mientras que la infantería vivaqueó á vanguardia del paso.

Así, la demasiada prudencia de Zapiola que temía verse á cada momento rodeado de enemigos, costó muchas vidas, el cansancio de los caballos y la pérdida de las grandes ventajas que pudieron reportarse aquel día sobre los españoles, dejando asimismo espuestas al saqueo á Chillan y á las familias de los neutrales ó adictos al partido republicano.

El 12, con el auxilio de tres balsas construidas con infinito trabajo por la falta de recursos, terminó el pasaje del resto de la División y municiones, siendo Zapiola, el último en verificarlo.

A las 5 de la tarde, reunidas las tropas en Curicó, fueron á campar en *Chiquilmavida*, paraje apartado del camino y el que se encuentra á tres leguas de Chillan donde entraron al amanecer del siguiente día. — Supose allí, que hacia tres que el jefe enemigo Lantaño con una fuerza de 700 hombres, lo había evacuado con dirección al pueblo de los Angeles, llevando consigo una gran parte de los habitantes con lo mejor que tenían y dejando á su retaguardia un destacamento de 25 ó 30 milicianos con el partidario Zapata.

San Bartolomé de Chillan, célebre por los Padres de la Buena Muerte, realistas consumados, (9) era una pequeña villa

9. “El hermoso convento de estos Padres, se halló provisto para sus rigurosas vijilias de una abundante *despensa* una copiosa *bodega* de esquisitos vinos y una quinta llena de verdura. No faltó un sacrilego oficial del Regimiento, llamada Pastoriza (religioso Betlemita) que pusiese fuego á los claustros, el que tomó mucho cuerpo y fué necesario gran trabajo para sofocar despues de devorada alguna parte del edificio. Esto provino,

que habia sufrido mucho los desórdenes y azotes de la guerra.

Prendado Brandsen de su situacion pintoresca, escribia—«Sus inmediaciones son encantadoras. El *Chillan* que le dá nombre, corre á sus puertas é inunda algunas veces sus calles cortadas en ángulos rectos y atrincheradas por los Españoles para ponerlas al abrigo de un golpe de mano—La plaza de armas es un cuadrado perfecto—y es muy rico el colegio de Misioneros de *propaganda* de San Ildefonso (uno de sus cuatro conventos)—Famosa en los primeros tiempos de la conquista, fué destruida por los Araucanos en 1599, y el gobierno peninsular contribuyendo á su decadencia impidió con tanto teson el aprovechamiento de las lanas en que abunda, que mandó destruir *hasta los cimientos* de una fábrica de paños que habian establecido sus habitantes al principio de este siglo.—Es ponderada la belleza de sus mujeres, sobre lo que no podemos abrir juicio, porque estaba casi desierta cuando entramos»

Despues de un pequeño reconocimiento ordenado al capitán Olazábal, el coronel Zapiola se encierra en Chillan, donde pronto dá por llenado su único objetivo y trata ya de repasar el Ñuble.

Este proceder, era tanto mas inesplicable cuanto que destacándose en seguimiento del enemigo, un escuadron de granaderos de los mejor montados, se pudo alcanzarlo en de que se difundió la noticia que los P. P. antes de su fuga, habian hecho *envenenar* las bebidas espirituosas que estaban las en casas de negocio negocio que fueron abandonadas, *Episodios de la Guerra de la Independencia por el coronel don Manuel Olazobal—Gualeguaychú—1863).*

el Itata, donde se sabia positivamente que intentaba hacer pasar su numerosa caballada y todo el ganado vacuno que logró reunir y quitar en las haciendas vecinas á Chillan. Pero Zapiola, temeroso de ser cortado por Sanchez, de quien tuvo aviso por sus *bomberos* y varios desertores milicianos, se movia con su ejército desde San Javier sobre aquel punto, perdió tan buena oportunidad y resolvió la retirada.

A las 2 de la mañana del 15 formó la division en batalla, y el coronel con el 1er. escuadron y el No. 1 de *Coquimbo*, repasó el Ñuble en Cocharca, dejando á retaguardia al 2º. á las órdenes del capitan Gregorio Millan, el que debia seguir el movimiento en retirada al caer la noche.

En vez de repasar el vado con la caballería, poco cuidadoso Zapiola de lo que pudiese acontecer á su espada, prefirió dar una vuelta inmensa, fatigar hombres y caballos, á esponerse á una persecucion funesta—ordenando desencilarse la caballeria y aproximase los suyos al rio para pasarlos á nado, mientras que los jinetes lo hacian en una especie de barca y algunas malas balsas—En ese pasaje se ocupó todo el dia y una parte de la noche.

Entre tanto, el escuadron dejado en observacion, no llegaba—En esta ansiedad, se pasó la noche, cuando entre 9 y 10 de la mañana siguiente, se dejaron oir de pronto varios tiros de fusil, viéndose muy luego que el 2º. escuadron á cuya cabeza se distinguia el caballo blanco de Millan, volvia en desórden y á toda brida, el que estrechado sobre la barranca se arrojó precipitadamente al rio cuya profundidad y corriente no logró detener á los fujitivos.

La Division se puso en el acto sobre las armas y el teniente José Olavarria, recibió la orden de hacer algunos disparos con las dos piezas de artillería de los Andes que mandaba, hasta que la fuerza que había sorprendido, perseguido y derrotado al 2.º escuadrón, y la que no pasaba de 200 *guasos* mas ó menos, armados de lanza y capitaneados por Zapata, emprendió la fuga en dirección á Chillan, acuchillada por Cajaraville.

El Comandante Viel, bajo cuya protección se verificó el anterior pasaje, fué enviado esta vez al otro lado del río, con el objeto de reunir y reconducir los restos del escuadrón que perdió 22 hombres, de los cuales 12 muertos y los demás peligrosamente heridos.

En seguida, la division tomó posiciones á la altura de la Capilla de la *Cocharca* con frente al río, hasta las 5 de la tarde, hora en que se movió y fué á campar una ó dos leguas mas á vanguardia en la orilla de un monte á cuyo frente se encuentra el *estero Menerhue*, posición que ya había ocupado antes de atravesar el Ñuble.

En la mañana del 17, levantó su campo de *Menerhue* y entró á mediodía en San Carlos que se encuentra 5 leguas al norte de Chillan, donde volvió á ocupar sus antiguos alojamientos.

Allí permaneció hasta el 21, en que salió á las 8 de la mañana. Vadeó el Perquilauquen en el paso del Tronco, y vivaqueó en la altura que lo domina, en el paraje llamado *Congua-Chileno*. Todo ese día, sopló un viento espantoso. La mala colocación de las tropas, las espuso sin abrigo alguno, al rigor de la intemperie—permaneciendo durante la noche

de pié firme una parte de la caballería, circunstancia que ocasionó la desercion de mucha jente, un tanto desmoralizada por la retirada, que muchas veces enerva al soldado, conmueve su disciplina, y le hace olvidar su deber.

La Division siguió su marcha el 22 por la mañana—A media legua de Perquilauquen, encontró un cañadon lleno de agua muerta, cuya travesía fatigó en extremo hombres y caballos, y una legua mas adelante tropezó con otro pantano ó agua cenagosa que se corrompía al pié de dos colinas—Salvada esta nueva dificultad, y despues de haber recorrido un itinerario estraviado y escabroso, con preferencia al camino real que era muy bueno, la pequeña Division hizo su entrada en el Parral al mediodia y fué á ocupar su alojamiento de costumbre, despues de una espedicion que duró mas de quince dias de los mas sofocantes del estío.

Asi terminó esa penosa escursion sin resultado alguno para las armas independientes.

El Coronel Zapiola, timorato, indeciso como general en Jefe, segun parece, no reunia á su valor acreditado de soldado, ni á sus aspiraciones generosas y patrióticas, las dotes inestimables del mando superior que en la guerra siempre confia algo á su buena estrella.

El mal éxito de esta campaña lo demostró asi y el gobierno de O'Higgins, comprendiendo que aquel ejército, rebosando de abnegacion y entusiasmo, solo necesitaba una cabeza inspirada para llevar adelante la árdua empresa de que estaba encargado, y en que entraban en no pequeña parte las concepciones rápidas y atrevidas del génio—proveyó lo conveniente como lo veremos, para que no careciera en adelante de ese

resorte indispensable para coronar su mision de gloria con el aniquilamiento de los tercios castellanos que asentaban sus reales en la rejion austral de Chile.

ÁNJEL J. CARRANZA.

(Continuará.)

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words like "El", "de", "y", "en" are visible.]



## HERNANDARIAS DE SAAVEDRA.

CAUSA CÉLEBRE: NOTICIAS Y DOCUMENTOS PARA SERVIR A LA HISTORIA  
DEL RÍO DE LA PLATA.

(Continuacion.) (1)

### XXVI

#### *Sobre los bienes embargados en Santa Fé*

El defensor de Hacienda, en 30 de julio de 1619, se presentó á los Oficiales Reales con el escrito siguiente:

«Juan Cardoso Pardo, Defensor de la Real Hacienda, digo: que por otras mis peticiones tengo pedido á Vuestras Mercedes, se cobre y entere la Real Caja de veinte y un mil y diez y ocho pesos y seis reales que debe justa y liquidamente Hernandarias de Saavedra por autos y recaudos autén-

1. Véase la página 553 del tomo X,  
TOMO XI.

ticos muchos años há, sin haberlos querido pagar; y S. M. tiene despachado cédula sobre ello, y el señor Fiscal del Real Consejo de Indias, por su carta escrita á Vuestras Mercedes, se apremie el dicho Hernandarias que, antes que salga de este puerto, satisfaga; y sobre ello se le han embargado en la ciudad de Santa Fé diez y siete negros y dos barcas y otras cosas á que pretenden derecho algunos sus acreedores, con lo cual se entretiene la dicha cobranza y está destituida la Real Caja, y los bienes vienen á menos, por que un negro en público que se murió, y otros seis tiene declarado Nicolas Coronel que los llevó á la ciudad de Córdoba á don Gerónimo Luis de Cabrera, sobrino del dicho Hernandarias, y las dos barcas de propósito las han anegado en el rio de Santa Fé á donde tiene su casa y haciendas, y cada dia los dichos bienes tienen riesgo y disminucion; para cuyo remedio.

«A Vuestras Mercedes pido y suplico, y si es necesario, hablando con el debido respecto, requiero, las veces que puedo y debo, despachen su mandamiento para que el Oficial Real de la ciudad de Santa Fé, su lugarteniente, que hizo el dicho embargo y depósito envíe los dichos negros y barcas con persona de confianza, á costa de la dicha hacienda, ante Vuestras Mercedes, á este puerto, para que se venda y asegure el riesgo y disminucion que corre, y la Real Caja sea enterada, y de lo contrario protesto contra Vuestras Mercedes y sus bienes y fiadores, los daños, interees y menoscabos de la Real Hacienda, y pido justicia y costas, etc.

«Otrosi: atento á que tengo pedido se despache mandamiento de ejecucion por toda la dicha contia, y está mandado juntar los autos muchos dias ha, y no se ha proveido sobre ello; pido y suplico á Vuestras Mercedes lo manden despa-

char en forma, y juro á Dios y á esta † que la dicha contia es debida y por pagar á la Real Caja, y pido justicia, etc.—*Juan Cardoso Pardo.*»

«Vista por los dichos Jueces Oficiales Reales, mandaron, se ponga en los autos, y que se lleven al Licenciado Gabriel Sanchez de Ojeda, abogado de la Real Audiencia de la Plata, á quien nombraron por asesor en esta causa, con cuyo parecer determinarán sobre lo que pide el dicho defensor lo que fuera justicia, y asi lo proveyeron—*Luis de Salcedo—Simon de Valdés—* Ante mi, Gaspar de Acevedo.

Auto—En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, en postrero dia del mes de julio de mil y seiscientos y diez y nueve años, el contador Luis de Salcedo y el Capitan Simon de Valdés, tesorero, Jueces Oficiales Reales, habiendo visto lo pedido por Juan Cardoso Pardo, defensor de la Real Hacienda, sobre que se traigan los bienes á este puerto, que en la ciudad de Santa Fé están embargados á Hernando Arias de Saavedra, por lo contenido en esta causa, dijeron: que, sin perjuicio de lo que es ejecutable en ella, se dé traslado á el dicho Hernando Arias del dicho pedimiento, para que hoy, en todo el dia, responda; y que si quisiere traer los dichos bienes á su costa, dando fianza abonada para el dicho efecto, se le entregarán para ello, con apercivimiento que, no respondiendo en el dicho término, se proveerá justicia; y asi lo proveyeron y firmaron con parecer del Licenciado Gabriel Sanchez de Ojeda—*Luis de Salcedo—Simon de Valdes—El Licenciado Gabriel Sanchez de Ojeda—* Ante mi, Gaspar de Acevedo.

El gobernador de Guayrá, al serle notificado el auto que precede, espresó: «que nada tenia que responder á el dicho pedimiento, porque en algunos escritos que tenia presen-

tados en esta causa habia satisfecho bastantemente á todo lo que por ella se le pide; que los jueces Oficiales Reales hiciesen lo que le fuere justicia.»

## XXVII

### *Peticion del gobernador H. de Saavedra.*

A pesar de lo que habia manifestado al tiempo de la notificacion, dos dias despues, Saavedra presentó el siguiente escrito, en que, reasumiendo sus anteriores defensas, agregó poderosas consideraciones sobre diferentes puntos de la cuestion.

«Hernandarias de Saavedra, gobernador de la provincia del Paraguay, por Su Magestad, sin atribuir á Vuestras Mercedes mas jurisdiccion que de derecho les compete, y esa no declinable, y sin perjuicio de mi derecho y lo demas que alegado tengo, digo: que por mandado de Vuestras Mercedes me fué dado traslado de una peticion presentada por Juan Cardoso Pardo, portugues defensor de la Real Hacienda, en que pide, luego dé y entregue en esta Real Caja veinte y un mil y diez y ocho pesos y seis reales corrientes que dice estoy obligado á satisfacer por la razon y causa que alega, á que se proveyó por Vuestras Mercedes un auto en que mandan, que sin perjuicio del estado de los dichos autos, para que dentro de un dia responda sobre mandar traer á esta ciudad los bienes muebles que tengo embargados por Vnestras Mercedes en la ciudad de Santa Fé, donde soy vecino, á mi costa, y que, dando fianza abonada del valor dellos, se me entregarán con apercibimiento que, no lo haciendo, se prove-

erá, y lo demas en él contenido, á que me refiero; el cual dicho auto, hablando devidamente, es contra mi injusto y agraviado, por quanto yo no debo ni tengo obligacion de enterar las dichas partidas, ni por ellas se debe hacer lo contenido en el dicho auto, por las razones que dichas y alegadas tengo en una respuesta hecha á una notificacion por Vuestras Mercedes mandada hacer siendo yo gobernador de este puerto, que Vuestras Mercedes acetaron, pues no respondieron cosa con ella y por lo general del derecho que á mi favor es, que he por espreso; y porque el auto y visita de Cajas Reales hecha por el Licenciado don Francisco de Alfaro, porque mandó que se enterase la Real caja de las dichas partidas, no es recado que traiga ni pueda traer aparejada ejecucion, como no lo es qualquiera provision Real cuando se librara sin conocimiento de causa, ni citacion de parte, ni convencimiento por ejecutoria, lo cual no procedió en el dicho auto, del dicho señor Visitador, porque si yo fuera oido y citado es cosa cierta revocara el dicho auto en quanto á mi; por que los nueve mil trescientos è cincuenta pesos de ellos, que se dice hice de gastos en la visita que tomé á los Oficiales Reales de esta provincia, por comision de su Magestad, lo que pude hacer, porque no habiendo tenido comision para sentenciar, licito y forzoso fué sacar los gastos de la Real Caja para los oficiales que trabajaron en la dicha comision, en cuyo nombre y en el mio se presentaron los autos necesarios en el Real Consejo de las Indias, donde fué admitida, y la causa se está litigando, y ella pendiente ante el superior, y ningun otro juez inferior puede ni debe conocer, que la dicha presentacion y testimonio es bastante mejora, sin que Vuestras Mercedes puedan proveer ni innovar en cosa alguna, porque con ella queda fundado el notorio defecto de

jurisdiccion, que de querer conocer de esto, como de notorio agravio, apelo, como tengo apelado, para ante el Rey Nuestro Señor y su Real Audiencia, y pido de nuevo sobre ello debido pronunciamiento ante todas cosas, demas de que este es interés de todos los dichos oficiales que fueron de la dicha visita, que, en caso que hubiera jurisdiccion, no era justo cargármelo á mi, pues los que los recibieron tienen obligacion, si hay alguna al entero de los dichos pesos, los cuales asi mismo estan presentados ante el juez superior de que emanó la dicha comision de visita, como consta del dicho testimonio que tengo presentado; de mas de que el dicho entero, cuando hubiese lugar de se hacer, habia de ser despues de lo declarado por el dicho Real Consejo, ó por juez competente que de próximo se espera para el dicho efecto y otras cosas del real servicio, que traerá determinacion y órden de lo que justamente se debe hacer.»

«Y en cuanto á los novecientos y treinta y nueve pesos y medio de gastos de piezas de artillería, municiones y armas que gasté para la fortificacion de este fuerte, pagados de la Real Caja, fué en ocasion que Su Magestad me mandaba le tuviese prevenido y armado para la defensa de él, pue era necesario prevenirlo por los medios mas convenientes y forzosos; las cuales piezas de artilleria estan hoy en el dicho fuerte, y es tanto estar allí la cosa presente, como asegurado su valor y caudal que en ella se gastó.»

«Y con la misma justificacion se sacaron la partida de los ocho mil pesos que se dieron á los herederos del gobernador Francisco Ortiz de Vergara, por cédula de Su Magestad que se litigó en la Real Audiencia de la Plata con el fiscal de ella, cuyo testimonio protesto presentar cuando me convenga.»

«Y en cuanto á la partida de los tres mil y setecientos y veinte y nueve pesos y tres reales, con que se ajustó toda la cantidad de pesos que se me pide, pertenecientes á los derechos de licencia y aduanilla de los tercios que me apliqué de esclavos condenados por perdidos, se satisface debiéndolos yo pagar con los salarios que tengo represado en la Real Caja del tiempo que goberné este puerto como del que agora tengo á mi cargo, que es en mucha mas cantidad que lo que se me pide por la dicha partida, demás de que la cédula Real y carta del señor Fiscal del dicho Real Consejo que alega el defensor, hoy, para hacer el dicho entero, se entiende habiéndose determinado por el juez superior, y asi es en mi favor, pues dice en ella el dicho señor Fiscal que se asegure la dicha Real Hacienda hasta que envíe determinacion en la primera ocasion de lo que se debe hacer, y Vuestras Mercedes es visto anteponerse, antes de tiempo, á la ejecución tan injusta que pretenden hacer *con el fin que llevan de destruirme y quitarme mi hacienda por haber servido á Su Magestad en este puerto con la fidelidad notoria en la observancia y ejecución de sus reales cédulas, y de los señores Vireyes de estos reinos, debajo de color de justicia, ejecutando la pasión y odio tan notorio que me tienen, y consiguiendo sus venganzas á satisfaccion de personas interesadas y de la devocion de Vuestras Mercedes, con que consiguen el que pretenden tener de mi, como es pública voz; y si se llevara tan solamente el celo de enterar la dicha Real Caja, bastaba el dicho embargo y seguro que en los dichos bienes está hecho en la dicha ciudad de Santa Fé, pues allí lo estan de manifesto para lo que Vuestras Mercedes mandaren, y antes de traerse aqui es notable pérdida y daño mio y menoscavo de ellos y total ruina y destruccion de mi casa, pues la pretenden dejar sin quien acuda al sus-*

tento de ella ni al beneficio de las haciendas que allí tengo; y en cuanto al menoscavo que el dicho defensor dice se recrese á los dichos bienes, es muy siniestro y calumnioso, pues antes estan miradas y reparadas como hacienda propia, y no van á menos, antes en aumento; y las barcas que refiere, se anegaron, fué para mas seguridad de ellas, por el detrimento que reciben del sol no lo estando, pues se verifica esta verdad con que agora la una de ellas viene fletada de la dicha ciudad de Santa Fé á este puerto, con carga, que tambien seran los fletes de ella para ayudar á hacer la dicha paga con los fletes de ella; y en cuanto á los seis negros que dice envié á la ciudad de Córdoba, fué antes del dicho secresto, para que se vendiesen en ella al dicho don Gerónimo Luis de Cabrera, cuyo procedido le di órden para que lo embiase á la ciudad de la Plata, para acudir á la defensa de mi persona y causasen la Real Audiencia, que tan en mi perjuicio de mi honra intenta contra mí, pues no tengo otros bienes de que poderme valer para ello; las cuales diligencias no se hacen tan apretadamente con ninguna persona, debiendo otras muchas á la Real Caja, procedido derechos de almojarifazgos y otros que no se atienden con la puntualidad y notable perjuicio que conmigo, debiéndose tener el respeto y atencion que se debe á mi persona como criado de Su Magestad, cuya noticia, si la tuviera, remediara por el camino mas conveniente á su Real servicio, *sin que mi persona recibiese los agravios tan manifiestos que se me hacen, teniéndome preso tiempo de nueve meses, sacrestados todos mis bienes, sin dejarme ir á la parte del gobierno que está á mi cargo, donde forzosamente debo acudir, pues cuando fuera liquido deudor, que no soy, estaba asegurado el juicio que se prétende; mediante lo cual y lo demas que hace ó hacer puede á mi favor: »*



“A Vuestras Mercedes pido y suplico, y siendo necesario requiero, revoquen el dicho auto en todo y por todo, y manden suspender la ejecucion y cumplimiento dél, dejando en su fuerza y vigor el dicho secresto y embargo por Vuestras Mercedes hecho, mandándolo suspender como está dicho, hasta que haya la dicha determinacion, por el dicho Real Consejo ó por el Juez que dello debiere conocer, mediante las dichas causas que tengo alegadas y las que protesto alegar ante juez competente, y de lo contrario, de otro cualquiera auto que contra mi se proveyere, apelo para ante el Rey Nuestro Señor y para ante quien y con derecho puedo y debo, y en debida forma del protesto contra Vuestras Mercedes y cada uno, todos los riesgos, pérdidas, menoscavos costas y gastos que se me siguieren y recrecieren en todos mis bienes, para pedillo contra Vuestra Mercedes y los suyos, ante quien y como me convenga, en la parte y lugar que me conviniere, y pido justicia y costas, para cuya determinacion pido á Vuestras Mercedes se acompañen con letrado, por cuanto tengo por odioso y sospechoso al Licenciado Gabriel Sanches de Ojeda, á quien recuso, y juro a Dios y á esta  $\dagger$  en forma de derecho, que esta recusacion no la hago de malicia, y para ello etc.”

“Y pido testimonio de esta peticion con lo á ello proveido, y si denegado me fuere por Vuestras Mercedes, requiero el presente escribano me lo dé de oficio, donde no protesto lo que protestado tengo.”

“Otro sí digo: que en la ciudad de la Asuncion, siendo gobernador, desa provincia Diego Martin Negron, difunto, por cedula de Su Magestad, hizo embargar en los dichos mis bienes, por los dichos nueve mil treientos y cincuenta pesos de la dicha partida, y se dieron fianzas del valor de ellos, cu-

yos autos estan en esa Real Contaduría, por donde es visto estar asegurado á mayor abundamiento las fianzas que Vuestas Mercedes mandan dé del valor de los que me tienen secretados, con que quedo relevado de dar otras de nuevo, pues no estoy obligado á darlas, pues todo es una misma causa y derecho, como constará de los dichos autos á que me refiero, etc.—*Hernandarias de Saavedra.*

### XXVIII.

#### *Otra resolucion de los Ministros de Hacienda.*

Visto el escrito del gobernador de Guayrá y la rebeldia que, con la misma fecha, le habia acusado el defensor de hacienda, por no evacuar el traslado que se le dió últimamente, los Oficiales Reales mandaron traer los autos para resolver, haciéndolo en los términos siguientes.

«AUTO— En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, á dos dias del mes de agosto de mil y seiscientos y diez y nueve años, el contador Luis de Salcedo, y el capitan Simon de Valdés, tesorero, Jueces Oficiales Reales destas provincias del Rio de la Plata y Paraguay, por Su Magestad, digeron: que atento que de mas de ocho años á esta parte han hecho muchos autos, exortaciones y requerimientos á Hernandarias de Saavedra, gobernador que fué destas provincias del Rio de la Plata, siéndolo, y despues que no lo fué de oficio, y á pedimento del Defensor de la Real Hacienda, para que pagase y enterase en la Real Caja deste puerto veinte y dos mil y diez y ocho pesos y siete reales que debe á la Real Hacienda por recaudos, cuentas y resultas y otros autos que

están en el proceso desta causa, y no los ha pagado, y sobre ello han tenido cédula de Su Magestad y carta del señor Fiscal del Real Consejo de las Indias, por donde se les manda acudan á la dicha cobranza y á que dé seguridad y fianzas el dicho Hernandarias antes de salir deste puerto; y en todos los tanteos de cuentas que se les ha tomado hasta hoy les está hecho cargo de la remision que han tenido sobre la dicha cobranza; y cerca della le han embargado en la ciudad de Santa Fé algunos negros, ganados y barcas y otros bienes á que pretenden derechos otros sus acreedores; y el dicho Defensor de la Real Hacienda ha pedido que los dichos negros y barcas y ganados se traigan á esta ciudad por su cuenta, costa y riesgo del dicho Hernandarias de Saavedra, ante Sus Mercedes, atento que un negro se ha muerto y que otros seis consta haber enviado á la ciudad de Córdoba, á don Gerónimo Luis de Cabrera, su sobrino, y que puede venir á menos y en diminucion cada dia; y pidió se le diese mandamiento de ejecucion en forma; y para proveer sobre ello nombraron por su asesor al licenciado Gabriel Sanchez de Ojeda, con cuyo parecer le mandaron dar traslado, y que, dando fianzas de que traeria los dichos negros y barcas á esta ciudad, ante Sus Mercedes, no se despacharia por ello, á lo cual ha respondido y recusado á el dicho asesor, y lo hubieron por recusado; y para proveer mandaron juntar los autos, y los han visto, digeron: que mandaban y mandaron por último apercibimiento que, sin embargo de lo que dice y alega, se le notifique á el dicho Hernandarias de Saavedra que hoy, en todo el dia, dé fianzas legas, llanas y abonadas de que traerá á su costa, via recta, de la ciudad de Santa Fé á esta de la Trinidad todos los negros y barcas que le están sacrestados por lo contenido en esta causa ante Sus Mercedes, dentro de cin-

cuenta dias, para la seguridad y entero de la Real Caja, con apercibimiento que no lo haciendo, pasado el dicho término, se despachará recaudo como el Defensor tiene pedido, para que á costa de la misma Hacienda y por cuenta y riesgo della se traigan las dos barcas y todos los negros que estan secres-tados y depositados, y demas bienes, ante Sus Mercedes, desde la dicha ciudad de Santa Fé á este puerto, para que la Real Caja sea enterada, atento que ha muchos años que debe la dicha contia y no ha pagado y enterado cosa alguna della; y asi lo proveyeron y mandaron atento que no hay otro letrado en esta ciudad sino el dicho Gabriel Sanchez de Ojeda, y está recusado y no pudo ser asesor en esta causa, la determinaron sin letrado, y lo firmaron—*Luis de Salcedo—Simon de Valdés.* Ante mí. Gaspar de Acevedo.

No habiendo otorgado Hernandarias de Saavedra las fianzas que por este auto se le mandaba dar, dentro del dia, el Defensor de Hacienda no se hizo esperar para acusarle inmediatamente rebeldia, y pedir se mandasen traer los bienes embargados en Santa Fé, á costa de los mismos.

## XXIX.

*El gobernador de Guayrá presenta otros documentos.*

Pasaron algunos dias sin que los Jueces de Hacienda determinasen sobre lo pedido por el Defensor, apesar de haber mandado traer los autos para resolver.

Entretanto Saavedra, en 16 de agosto, presentó la peticion que sigue y los documentos de que luego nos ocuparemos.

• Hernandarias de Saavedra, gobernador que soy del Paraguay, preso por mandado de Vuestras Mercedes, sobre los veinte y un mil y tantos pesos que me piden vuelva y entere á la Real Caja, por el alcance que hizo de ellos á los Oficiales Reales deste puerto el señor Oidor don Francisco de Alfaro, siendo visitador destas provincias, afirmándome de nuevo en la escepcion declinatoria que alegado tengo, y en las demas declinatorias y apelaciones interpuestas en esta dicha causa, y satisfaciendo al último auto que por mandado de Vuestras Mercedes me fué notificado, digo: que, así él como todos los demas en esta causa pronunciados, no tienen justificación que buena sea para poder seguir contra mi persona y bienes la via ejecutiva y tan de apremio, como de hecho y contra todo derecho, sin fundamento alguno se ha intentado; lo primero, por todas las razones y causas que antes de agora dichas y alegadas tengo, en que me afirmo; lo otro, porque no teniendo Vuestras Mercedes la determinacion y ejecutoria del Consejo, ante quien penden estas causas en grado de apelacion, de jurisdiccion real ni contenciosa, no deben ni pueden hacer mas de asegurar la paga y restitucion, que por el dicho Consejo se podria mandar hacer á la Real Caja, y esta se asegura con los muchos bienes que me tienen secrestados y embargados, juntamente con la fianza que ante Diego Marin Neyron, gobernador que fué destas provincias, tengo dadas en la ciudad de la Asuncion por los nueve mil y trescientos y cincuenta pesos que saqué de la Real Caja, como parecerá por ella y los demas autos que sobre y en razon desto se hicieron y estan en el archivo de esa Real Contaduria, y, siendo esto asi, agravio se me hace y le recibo en que tan precipitadamente quieran Vuestras Mercedes atropellar la forma de este juicio, sin ser de su naturaleza ejecutivo,

respecto de no estar convencido en él, ni menos deber las deudas que, *por sus conocidos fines*, con tan excesivo rigor piden; y esta verdad consta y parece indubitavelmente por esta cédula Real y ejecutoria que ante Vuestras Mercedes presento con la solemnidad y juramento necesario, de como estan bien pagados los ocho mil pesos que de la Real Caja se dieron á la parte de Francisco Ortiz de Vergara, gobernador que fué destas provincias, y su original de la dicha ejecutoria y Real Cédula tienen Vuestras Mercedes en la Real Contaduria, como lo afirma y certifica Sebastian de Orduña por su carta, cuyo traslado es el que tambien presento para mayor abundancia: por tanto.

« A Vuestras Mercedes pido acatadamente requiero hayan por presentada la dicha ejecutoria y Real Cédula, y en virtud de ambas y cada una dellas declaren estar bien pagados los ocho mil pesos que de la Real Caja se dieron á la parte del dicho Francisco Ortiz de Vergara, para en cuenta y parte de pago de los salarios que Su Magestad le hizo merced por el tiempo que parece haber gobernado en estas proviucias, y asi declarado mande libras su mandamiento para desembargarme los bienes que asi por estos ocho mil pesos como por los nueve mil y trescientos y cincuenta me fueron sequestados, que será justicia, la cual pido conforme á la nueva orden que Vuestras Mercedes tienen del señor Fiscal, y de lo contrario protesto contra Vuestras Mercedes y sus bienes, todos los daños, pérdidas y menoscabos que á los mios se le siguieren y recrecieren de mandarlos vender y traer á esta ciudad; y de como asi lo pido y requiero se me dé por testimonio para en guarda de mi derecho --*Hernandarias de Saavedra.*

« Vista por los dichos Jueces Oficiales Reales, dijeron:

que de la provision y recados que presenta el dicho Hernando Arias de Saavedra, se dé traslado al Defensor de la Real Hacienda y con lo que digere, ó no, se traigan los autos para la primera audiencia; y asi lo proveyeron, ante mi, *Gaspar de Acevedo*.

**MANUEL RICARDO TBELLES.**

(Continuará.)

## MEMORIAL

Presentado al Ministro don Diego Gardoqui por los hacendados de Buenos Aires y Montevideo en el año 1794, sobre los medios de proveer al beneficio y exportacion de la carne de vaca etc. etc.

(Conclusion) (1)

De que sirvan en la Martinica, y otras Islas de la América, donde se consumen crecidas porciones en la mantencion de los negros, y demas habitantes; y con este objeto, para no dar tantos rodeos, se podian llevar desde aqui á la Habana, como ya se ha empezado á practicar en pequeñas porciones donde convendria estableciese la compañía un factor que las vendiese, no solo para nuestros establecimientos, sinó tambien para los de los extranjeros que fuesen á comprarlas alli.

27. Las carnes que se remitiesen á España en derecho, se venderia una buena parte para la Real Armada, con

1. Véase la pág. 359 del tomo X de "La Revista de Buenos Aires."



cuyo motivo se lograba, que el estipendio que hace el Real Erario todos los años, no fuese á manos de extranjeros; y tal vez, que ya que por faltas de carnes en algunas Provincias de España, lo pasan con el bacalao que les llevan los Ingleses, si se hiciesen al consumo de las de aquí, de este modo iba la nacion á adelantar lo que no es creible, por solo evitar se fuesen crecidas sumas de pesos fuera del Reino.

28. Las carnes que se destinasen para la Africa tendrian muy buena salida, pues sabemos que en muchos parajes carecen de ganados, y siendo constante que los Portugueses, que llegan á Montevideo conduciendo negros, llevan de retorno crecidas porciones de la de charque, nos presumimos que en las costas del Brasil se podrán vender con ventaja, y aun á la Asia si se llevasen podrian convenir, pues el ejemplo lo acredita con los 70 barriles que el año de 1788 remitió desde aquí á Manila el factor de la compañía de Filipinas, y no solo llegaron buenos á aquel destino, sinó que habiendo distribuido algunos barriles á los Navios que allí estaban, pertenecientes á dicha compañía, retornaron con ellos á Cadiz, y llegaron sin corromperse, y de muy buena calidad, y capaces de embarcarse para cualquiera otro viaje, despues de haber pasado la linea tres veces, sin duda por haberla fabricado los Ingleses, que quedan referidos, y existian en aquel tiempo en el saladero del finado Medina, por lo que los principales directores que residen en Madrid le dieron las gracias á este factor.

29. La compañía que allí se estableciese no solo podia hacer su comercio exclusivo con las carnes sino tambien con todos los demas frutos, que en el dia nadie comercia con ellos, como es el lino, el cañamo, la rubia, cerdas de caballo, y puerco, maneca de vaca, quesos, lenguas, cebo de car-

nero para luces, pelo de ganado vacuno, pellejos de perro, de carnero, de corderillos, de viscácha, de nutria, maderas, seda silvestre, añil, agengibre del Paraguay, y otras varias cosas por este término. De este modo se abría la puerta á otros ramos de comercio, que no se hace por ahora uso de ellos, y consecuentemente se lograria ver en breve el aumento de poblacion, la adquisicion de las riquezas, y la felicidad natural y civil de esta provincia, y á este objeto principal de economia se debian dirigir las miras del Gobierno, porque de ellos nace la opulencia, y la gloria del Soberano: las artes primitivas son los primeros manantiales de donde provienen estos efectos, y por lo mismo se debe vigilar con ardor para que este comercio sea protegido, á fin que los conductos por donde camine se hallen siempre expeditos, limpios y defendidos.

30. Cuando una nacion no tiene comercio es cosa manifiesta, que por escelentes que sean las producciones de su terreno han de ser inútiles, pues no teniendo salida, ni despacho, no pueden los hacendados operarios, lisonjearse con la esperanza de las ganancias, que son las que estimula á aumentar y perfeccionar las haciendas, pues el comercio es el espíritu que aviva el ingenio, dá movimiento y resucita la industria: es el muelle principal de todas las fuerzas del cuerpo político; y es el que produce, y atrae todas las riquezas del estado.

31. No solamente es necesario el comercio para la subsistencia de un estado, sinó que tambien es útil y provechoso, asi para enriquecerle y fortificarlo, como para civilizarlo é instruirlo, pues multiplicando la ganancia con el despacho, pone en movimiento la industria. Tambien es del caso el comercio para mantener la tranquilidad de los pueblos, para

hacer observar las leyes, y para que se respete el Gobierno, pues como subministra abundantes materias, no solo para vivir sinó para vivir con sosiego y con gusto, los acostumbra á la paz y á la quietud, haciéndoles aborrecer los alborotos públicos, las turbaciones civiles, de aqui proviene que en las naciones y donde no hay comercio, ó es muy poco, se entregan las gentes á una vida licenciosa, vagamunda y cruel, lo cual ocasiona infinitos males políticos. Ya hemos referido de la multitud de gente ociosa y vaga, que existe á la otra banda de este Rio, y los males que puedan resultar de mantenerle en inaccion, pudiendo hacerlos útiles al estado por medio de la manufactura y comercio de las carnes saladas; y el mismo remedio podia servir en esta donde tambien se hallan muchos, aunque no tan perjudiciales al estado, pero perniciosos en extremo al progreso de nuestras haciendas, respecto de que por falta de ocupacion no viven sinó del robo y la infamia; el comercio activo es el solo que podia remediar en este pais tales males, y se prueba claramente porque si á él se inclinan los hombres, ha sido siempre por el amor natural á su existencia, un vivo deseo de las comodidades y las riquezas, y una cierta propension á los placeres del lujo. Estas tres causas producen unos efectos relativos á su mismo origen; y asi se vé, que como las primeras necesidades se satisfacen con poco, y esto por lo comun se halla en el mismo pais con exorbitante abundancia, es muy corto y escaso el comercio que ocasiona la primera; pero como las comodidades y conveniencias son muchas y diversas, y los placeres y gustos no tienen límites es difícil que el mismo suelo produzca todo lo que desea nuestra sensibilidad, ó nuestro capricho, y por esto es grande el comercio que proviene de la 2.<sup>a</sup> y grandísimo el que resulta de la tercera que debemos inferir que des-

pues de lograr la civilización con aplicar á muchos hombres ociosos, y aun mugeres y niños de la campaña en la salazon de carnes, y la puerta que se abra para comerciar con otros ramos, que como está dicho en el dia no se consideran para el resultado seria un aumento considerable en el comercio de España por el mayor consumo de géneros y de vestuario y de otros diversos que exigiria el deseo de las comodidades. La historia de todos los siglos demuestra esta verdad, en ella se vé que los salvajes cambian, y permutan tan solo lo necesario, los medios bárbaros comercian por lograr algun descanso, y los Pueblos cultos trafican en todo, pero su mayor giro lo motiva el lujo.

32. Las reglas que contribuyen principalmente segun nos persuadimos al aumento del comercio son las siguientes. 1<sup>a</sup> que los frutos de que abunda el Pais, y manufacturas que se trabajan de ellos, puedan libremente extraerse á cualquiera lugar y en cualquiera tiempo y en cualquiera cantidad, á no ser que por algunas extraordinarias circunstancias se juzgue conveniente restringir ó moderar esta facultad en beneficio del público, esta libertad llena la nacion de un entusiasmo de comercio, y es causa de que todos procuran tener una porcion sobrante para el tráfico, á mas de esto la ganancia que ven próxima aviva sus esperanzas, y estas dan mayor esfuerzo á los labores con las que proceden á enriquecerse. Es cierto que cada uno piensa en su interés privado, pero tambien lo es que procurando los particulares por este término su opulencia, hacen la causa pública, y enriquecen toda la nacion.

33. Pero para que todos se inflamen de estos deseos, y cunda el espíritu de negociar, es preciso que se hallen seguros de que podrán extraer su sobrante á tiempo, y de mane-

que no se oponga á sus mismos intereses, pues faltando esta seguridad nadie procura por la abundancia, y todos se contentan con lo preciso como hasta aquí, ella consiste en dos puntos: el primero que la compañía que abrace el comercio de su carnes saladas ponga todo el principal conato en este ramo, porque hemos visto que la actual destinada á la pesca de la Ballena no ha dejado de distraerse en otros objetos, cuando ha creído hallar mas conveniencia, como es en ocupar algunos de sus buques, fletándolo para llevar solo cueros á España, de lo que dimana no perfeccionarse en los á que son destinados. El segundo que la estraccion de todos frutos sea libre; pues experimentamos que no solo la del trigo se prohíbe, aunque esté á un bajo precio, sinó que tambien sucede lo mismo con el cebo que producen nuestros ganados vacunos en rama, cuyo precio infimo es el de 4 á 6 reales la arroba, y mediano de 8 á 10 reales, y el superior de 14 á 15 reales; por lo que seria muy conveniente el que se estableciese, que en llegando al de diez reales, solo en este caso se prohiba su estraccion sea para el comercio interno, ó externo, de cuyo modo se animarán todos á cultivar el arte de beneficiar esta especie tan útil en todo el mundo para muchos objetos.

34. Algunos creen que España no necesita de mas comercio que el que haga de sus frutos, con sus Indias, pero no consideran como un punto principalísimo, y el mas esencial, que para la conservacion de aquel Reino, y este, debe ser el sistema favorito el aumento de la marina mercantil, como madre de la militar, pues estas dos se dan la mano, y ambas la dan el comercio. Sin marina no puede haber comercio estendido, sin comercio estendido no puede haber marina. Las máximas de las potencias maritimes son bien conosidas sobre este asunto y pueden servirnos de regla,

Los Ingleses que entienden bien sus intereses, pudieran tener el carbon de piedra á la puerta de Lóndres, y ahorrar millones en su costa, pero prefieren pagar tres veces mas caro el de Newcastel, que viene por mar, porque en su transporte se ejercitan de continuo quince mil marineros.

35. Entre los ramos de su comercio los que mas aprecian son los groseros que consiste en objetos de mucho volúmen, como es el de Terranova para la conduccion del bacalao y la pesca de la Ballena, por que emplean mas Navios, y dan por útil cualquiera comercio maritimo, y á larga distancia, aunque no dé mas beneficio á la nacion, que emplear mucha gente de mar; y si esto es lo que vale, y lo que importa podemos gloriranos de que nuestro Soberano es el único en el mundo que tienen las mejores proporciones para crear un plantel de marinería, como es en el comercio de los frutos de esta Provincia que se halla á larga distancia de la Metrópoli, con navegacion la mas dulce y menos arriesgada, y cuyos frutos los de mayor volúmen, como son las carnes saladas, las pieles, las astas, el cebo, aceite de Lobo y Ballena, los granos, lino, cáñamo y otros que produce la agricultura.

36. Por esta razon sin contradiccion alguna, este comercio es el que se debe fomentar mas bien que otro, que no produce tan útiles ventajas al estado, y esta providencia es tan precisa en nuestro concepto que sin ella jamas habrá en Españ una numerosa marina mercantil, y sin esta ¿como podrá sostenerse la militar, sinó á pura costa de inmensos tesoros? Diremos, que para un caso de guerra, cuando sea preciso armar las escuadras, puede suplir la provincia de la matricula, de ningun modo; pues aunque se pueda tomar un

número de paisanos, no son marineros, y treinta hombres ya hechos á la mar, valen mas para la maniobras que 700 de aquellos, y por lo que toca á pilotos, y un buen pié de hombres espertos, es preciso mantenerlos todo el año, y sinó se mantiene un buen número de ellos en tiempo de paz, en un comercio como este útil y lucrativo ¿donde se hallarán en habiendo guerras? Tiempo en que todas las naciones tienen empleados á los suyos.

37. Este es, y será el estado de España hasta que no tenga algunos millares de navios mercantiles sobre el mar, lo que no es dudable se consiga, despues que se ha abierto el comercio libre con las Américas, y que se fomente el tráfico de las producciones de esta provincia como dejamos espresado á cuyo intento nos parece seria muy conveniente remover con tiempo los obstáculos que ocurren en Montevideo por la ninguna subordinacion de los marineros, que vienen en las embarcaciones de España, porque á reserva de los que traen los Paquebotes correos, todos son propensos á la desersion con la mira de hacerse necesarios á la vuelta en la que se hacen pagar mas que lo triplicado con el titulo que llaman de travesia y cuando no se les concede saben levantarse en alta mar, y hacerse pagar por fuerza, y asi para atajar y arreglar este desórden, y el que se nota en la maestranza de ribera, en las carenas que alli ocurren por el exceso de sus jornales y poca aplicacion, de modo que cuestan por lo regular 70, 72 y aun 75 mil pesos, y tan mal hechas que suelen tener precision los navieros de arribar á las costas del Brasil para remediarlas, seria bueno se formasen ordenanzas á propósito con arreglo á las circunstancias locales de aquel puerto dando comision para su cumplimiento á algun gefe permanente, porque de darla á los comandantes del Rio, tal

vez no tendrían efecto, porque se mudan muy amenudo, y es tan necesaria esta providencia que conceptuamos que sin ella no se podrán conseguir los progresos que nos prometemos, ni que el Rey pueda contar para los casos de guerra con un pié de 10 á 12 mil marineros que pueden estar ocupados en este comercio en tiempo de paz.

38. Nos hacemos cargo, que no es obra de pocos dias crear un nuevo sistema de industria y de comercio para un objeto tan vasto, como es la salazon de carnes en comun y general, y darles salidas en los parajes donde las necesiten, pero es un asunto que se puede tomar por partes, y aunque el método requiere algunos años, hay ciertas providencias que desde el mismo principio de su plantificacion, tendrán todo su efecto, pues como se ha dicho hay hasta ocho particulares que se ocupan en esta manufactura.

39. Los objetos capitales que debe comprender el nuevo sistema, son una buena policia, y buenas providencias para el gobierno de los campos á fin de lograr el aumento y conservacion de los ganados, las que se pueden aquí arreglar con audiencia de los Hacendados de esta y la otra banda, estender el comercio todo lo que se pueda, y sobre todo hacer útiles á las gentes vagas, y como ningun estímulo es tan poderoso como el interés y el honor, que convendria señalar algun premio, ó distincion al que cultive ó manufacture la mayor cantidad y de mejor calidad de carnes, con la circunstancia de sujetar y traer á los saladeros los ganados alzados de mas remotas distancias, como ya queda espresado, para ver si asi se logra, él que no hagan matanzas por solo el interés de la piel, con pérdida total de carne, pues aunque sean toros no se debe permitir este desórden, porque justamente es la carne de mas consistencia para la salazon. A este me-



dio deben los mayores progresos los Ingleses, siendo máxima consistente de su gobierno, no escasear la recompensa de los públicos servicios, dispensando liberalmente honores y emolumentos, á quien dá honor á la Patria con su talento, y provecho con su aplicacion, y para todo género de manufactura y cada ramo de industria, que quieran acrescentar hay sus premios determinados, siendo increíble el ardor, y la emulacion que causa este estímulo en todo el cuerpo de la nacion.

40. No dudamos que aquí suceda lo mismo, en tomándose con empeño la plantificacion del comercio de carnes, y aun podian ser muy útiles los premios, si se estendiese á otro ramo de industria, que está durmiendo como se ha dicho arriba, y es el cultivo de la Rubia, que la hay silvestre en abundancia, la que es maravillosa para los tintes; (1) el de la seda silvestre, el del Lino y cáñamo que se produce bien para llevarlo á España en rama, como está mandado por repetidas reales órdenes, el de añil, café y ajenjibre que producen muy bien en el Paraguay, donde hay muchas raices, gomas, resinas, yerbas y diversidad de especies de que en otras par-

1. El autor de la "Lecciones elementales de agricultura" publicadas en el semanario del doctor Vieytes (año 1803) consagra la leccion 14 al "conocimiento y cultivo de la Rubia" planta que segun el mismo autor es espontánea entre nosotros y vulgarmente conocida con el nombre de *Raices de teñir*. Recomienda la estacion del Otoño como la mejor para cosecharla y dice que las raices son la parte verdaderamente útil de esta planta. No la describe: nosotros creemos que es una planta tintorea que dá el color llamado por los franceses *garance*.

Antiguamente la cosecha de estas raices era uno de los ramos de industria de los vecinos de la *Capilla del Paraná*. (Entre Rios) Hoy apenas son conocidas allí y empleadas en la industria doméstica por algunas familias.

tes del mundo son excelentes ramos de comercio, y allí no se piensa en ello, tal vez por falta de estímulo, que si lo hubiese no descuidarian tambien el ramo de la azúcar, pues es tanto su abandono, que de la que recojen, ni aun pueden abastecer á esta ciudad.

41. Esta corta digresion sobre estos ramos de industria, ha sido indispensable para dar una idea de todo lo que se puede adelantar en esta parte de que son susceptibles estos terrenos, y que se miran como necesarios al fomento de las ocupaciones públicas. Quisiéramos imprimir con principios prácticos en los corazones de nuestros compatriotas, que el primero el mas precioso abono que debemos poner en nuestras tierras y grangerias, es una constante aplicacion y desvelo para el mejor cultivo de varios ramos que hay de industria, que están abandonados á lo que pueden contribuir la sabia política de nuestro Gobierno, multiplicando subsistencias, protegiendo y facilitando ocupaciones en toda clase de industria, por medio de los premios y aunque las de la agricultura pueden ser numerosas, consiguiéndose la estraccion de los granos, y otros frutos que produce, con todo conviene favorecer toda especie de cultivo industrial por pequeño que sea.

42. Bajo del nombre genérico de industria, comprendemos todas las ventajas que quieran aprovecharse, y ofrece nuestro suelo en cualesquiera efectos de los que produce capaces de recibir alguna nueva forma, mejora ó beneficio por medio del trabajo del hombre, ya sea que resulte de una simple operacion manual, ó ya por el ministerio de ingenios, y máquinas que la faciliten de que resultará que el producto de estos trabajos públicos, será la mas lejitima y la mas segura riqueza del estado, sin los cuales las mas preciosas mi-

nas no son sino unos bienes momentáneos, que se desvanecen como el humo. La industria es la llave maestra de la opulencia, y el dinero no es mas que signo de las ocupaciones útiles, y de que ha de ir forzosamente á las manos del trabajador; poniendo pues en movimiento la agricultura, la industria y el tráfico, la Real Hacienda prosperará, porque el patrimonio del Soberano sale del fondo público; si este no crece en vano proyectarán los Ministros que la manejen para dar aumentos de riquezas al erario, pues los arroyos que fecundan y fertilizan el patrimonio del príncipe y el de los particulares nace de una misma fuente. Para dirigir con acierto este ramo, es muy precisa la ciencia de la economía y el comercio: es esta una materia tan delicada, que cualquiera pequeño golpe que se le dá sin acierto, suele agotar los manantiales, por esto será muy del caso un sistema acomodado á la naturaleza del Pais, á las necesidades del ciudadano y á los intereses particulares de la nacion, para no obrar á ciegas en estas operaciones.

43. Para comprender con mayor claridad este principio, consideremos dos naciones que llevan unos mismos efectos á vender á otra distinta; es evidente que si la una de las dos tiene mejores ó tan buenos géneros, y al mismo tiempo por la franquicia ó baja de derechos, por la mayor comodidad en sus transportes, por los menores estorbos que encuentra en el despacho de sus mercaderías; que paga menos en su salida, y facilita su construccion; tendrá infaltablemente la preferencia sobre la otra nacion, y llegará á hacerse mucho mas rica y poderosa. La demostracion de este teorema es, que la preferencia y el despacho es el alma del tráfico, y que donde la salida es pronta y mucha, el comercio es fuerte y pujante, y al contrario donde es lenta y poca, es débil y de

poca consideracion. Estas máximas quisiéramos que se arraigasen en el espíritu de la compañía que aquí se establezca como deseamos para la salazon de carnes, pues solo así en breve se notaria la decadencia del pospuesto, y la total ruina de su comercio en este ramo, que siempre nos persuadimos sea el Inglés de cuyas máximas, y resortes ocultos será menester guardarse porque siempre ha procurado destruir los mejores establecimientos de industria y comercio de nuestra España, y tambien quisiéramos, que se arraigasen otras no menos importantes en los jefes que aquí nos mandan sucesivamente, como es en primer lugar, la de sugetar á los vagos, haciendo que sean útiles á la provincia los que le son perjudiciales; porque el pueblo bien ocupado, es sin la menor duda el punto fijo de donde como líneas indefectibles parten todas las felicidades del Estado. Es el que olvidado de todo mal pensamiento contrario á la quietud pública, solo se desvela en la adquisicion de su subsistencia y de sus comodidades. El que con sus manos aumenta los efectos nacionales y enriquece al Estado. El que por estos medios se propaga insensiblemente, acrecienta la poblacion, y dá gentes de mar y tierra, que defienden la nacion de sus enemigos. El que con sus numerosos consumos, y la extraccion dá valor á los frutos y ganados, y aumenta por consecuencia el de las tierras y las haciendas. El que acrecienta á proporcion las rentas reales y la fuerza del estado. Es por último el mas seguro tesoro de la Nacion, que no puede ser robado, mientras se le atiende como merece con estas máximas; y con la de que el comercio se halle bien practicado y protegido, se verán grandes y hermosos efectos: el primero será aumentar el Poder del Soberano y las riquezas de la nacion, como está dicho, proporcionando medios para

aumentar mayor número de familias con el fomento de la agricultura é industria: este efecto á mas de ser patente por lo que se ha dicho en esta representacion, lo demuestra la esperiencia de las naciones, que han sabido y sabea comerciar. En Inglaterra es máxima comun y fundamental del gobierno que el comercio es la sementera de la marinería, es el espíritu de la marina; la marina los brazos del comercio; el comercio el origen del poder y de la gloria de la Gran Bretaña.

44. Por último, Exelentísimo señor, debemos hacer presente á V. E. que hay ciertos parages, así en esta banda como en la otra de este rio, donde se acumulan muchos millares de ganados vacuno, que por no poderlos sujetar á rodeo, y ponerles su marca cada dueño, se llaman orejanos ó alzados; de modo que aunque se conoce que los de esta banda (que por lo regular se hallan á la parte del Sud) son pertenecientes á todos estos estancieros en comun, tambien es evidente que pertenecen á los de aquella todos los que se hallan de esta clase en los parages mas remotos, sin que se puedan distinguir á que individuos correspondan en particular, pues estos extravíos los motivan varias causas generales, é imposible de poderlas remediar, como son la falta de aguadas y pastos, que dimanan de una seca general, tambien por las correrias que se hacen en las mismas estancias para las matanzas, en cuyos casos se extravian, y despues procrean á largas distancias, sin haber arbitrio para marcarlos.

45. Asi como hay ganados orejanos ó alzados, que no tienen conocido dueño por hallarse sin marcas en terrenos realengos y desiertos, hay tambien otros de la misma clase, que tienen efectivamente dueños conocidos, como son los

que existen en las haciendas opulentas, que por no tener los dueños suficientes esclavos ó no hallar peones que conchabar en los tiempos de yerra, se quedan muchos sin la marca, y no por esto pierden el derecho que tienen á los tales ganados, y usan de ellos como legítimos dueños, y por estar en su propio terreno les acredita la voz pública la posesion que gozan.

46. No son de estos de los que tratasen sino de los primeros, que absolutamente es imposible poder conocer, y conocer individualmente á los dueños á quienes pertenezcan.

47. Por esta imposibilidad, y sin embargo de saberse con evidencia que pertenecen á todos los hacendados en comun, ha estado en práctica de muchos años á esta parte, que el que ha querido con licencia ó sin ella, ha usado de los tales ganados aprovechándose de los cuerambres que han producido, como si fuera único y lejítimo dueño, y lo que es mas sin tener ni aun remoto derecho á ellos por no ser hacendados, causando con estas matanzas clandestinas los mayores desórdenes en la campaña, no solo por matar las vacas, sino por la pérdida total de las carnes, sebo, grasa, y todo lo demas, que produce cada cabeza de ganado á reserva de la piel, que es lo que solo aprovechan en tales ocasiones.

48. En esta virtud, y puesto que esta clase de ganados, pertenecen al comun de todas las haciendas, nos parece que exige la mas recta justicia, que los caudales que produzcan, ya de los que se vendan en pié, ó de los que se beneficien en los saladeros, se apliquen, y se inviertan tambien en el adelantamiento y provecho de todas las mismas haciendas en comun, asi en los gastos que se podrian hacer en aniquilar y destruir la muchedumbre de perros cimarrones, que hay

en todos los partidos en perjuicio general del terneraje, que se lo comen diariamente, en contener las yeguas, y cabaladas alzadas, que inquietan á los ganados en sus rodeos, les consumen los pastos, y se llevan en la mezcla de sus correrías y atropelladas á los caballos mansos: en costear prisiones, y demas precauciones necesarias para reprimir la osadía de los ladrones y vagamundos: en facilitar las aguadas donde no hay rios, ni arroyos por medio de aclarar las lagunas y manantiales, por cuya falta se ocasiona regularmente el extravio de los ganados y este es el principio para que se hayan alzado, y por último se podian invertir los referidos caudales en otros gastos de esta clase, como no fuesen en mantener. . . . . (ilegible)

fijos en las campañas, pudiendo . . . . .

fondo para habilitar con calidad de . . . . .

quieran formar nuevas estancias, y saladeros . . . . .

igualmente se podian sacar de él los premios, y recompensas que dejamos indicadas á favor de los que se esmeren en agricultura, y aun reintegrar despues los primeros gastos, que hiciese la Real Hacienda en el envio de los Irlandeses, para maestros de la salazon de carnes, y el de los toneleros, y con estos objetos tan laudables, nos parece no seria fuera de propósito el que entrase en este fondo el valor de las apreciaciones de cueros y ganados que se hacen á los contraventores á los bandos que las prescriben con arreglo á los desórdenes que se cometen clandestinamente.

49. Para que la distribucion de estos caudales fuese arreglada á justicia, se podian establecer dos cajas en esta ciudad para que entrasen en ella los pertenecientes á la campaña de esta banda, y otra en Montevideo para los de aquella, poniendo á cada una tres llaves: una en poder del Alcalde de

primer voto: otra en el del Síndico Procurador de la ciudad, y otra en el sujeto que nombren los mismos hacendados respectivos, para llevar la cuenta y razon, la que se podia tomar cada año por la persona ú oficina, que señale el gobierno con anuencia del apoderado, que para esto nombren los hacendados; y las libranzas contra las . . . . . cajas, se podian expedir por el . . . . . á cuyo cargo esté el mando de la . . . . . ó por un ministro de esta Real Audiencia, precediendo informe, é intervencion de la Junta, ó apoderado de los hacendados. De este modo nos prometiamos cesarian los continuados pleitos, que se suscitan por la pertenencia de los tales ganados, y viviriamos todos en paz y tranquilidad.

50. Por tanto Exmo. Sr., ocurrimos á V. E. para que se digne inclinar la Real beneficencia de S. M. á favor de los hacendados de Buenos Aires y Montevideo, para que por medio de los premios y recompensas que se señalen á los que venzan las dificultades que ocurren, se establezca generalmente la salazon de carnes y el cultivo de otros ramos de comercio, que no están en uso. Que se hagan útiles á los vagamundos, por medio de buenas ordenanzas de Policia, formadas con anuencia de los hacendados. Que se envíen ochenta ó cien Irlandeses, maestros de salar carnes, con la calidad de que sean solteros y católicos. Que se envíen toneleros, con las prevenciones indicadas, para que aquí se fabriquen barriles: Que por lo pronto se traiga barrileria nueva de España en duelas, y arcos de fierro. Que se establezca una compañía, ó facultar á la de la Ballena con el fin de facilitar estos objetos. Que no se prohiba . . . . . ganado vacuno á menos. . . . . de diez reales la arroba en rama . . . . . ordenanzas



peculiares al Puerto . . . . . para el arreglo de la marineria y maestranza de rivera, que ejecutan las carenas á los navios de comercio. Y que se forme un fondo del producto de los ganados alzados, y del de los cueros, y otros frutos que se aprenden á los contraventores de los bandos publicados para estos asuntos, y se inventa en beneficio de las haciendas de campo, para lograr el aumento, y conservacion de los ganados. De todo lo que quedaremos con el mayor reconocimiento á V. E., ordenando á este efecto, que las providencias que S. M. tenga por conveniente espedir se circulen, y publiquen en esta Provincia, con lo que sin duda esperamos ver logrados los fines, á que se dirige esta nuestra sumisa representacion, como tan útiles al estado, y al Real servicio de S. M.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.—Buenos Aires de 1794.

Exmo. Señor Don Diego Gardoqui.



## DESCRIPCION HISTORICA

DE LA

## ANTIGUA PROVINCIA DEL PARAGUAY.

(Continuacion) (1)

Machain no porfió en continuar el ataque; se retiró en orden defendiéndose del fuego de las dos divisiones que le iban á envolver.

Los tres generales, Gracia, Cabañas y Gamarra, retrocedieron aunque ya victoriosos, sin atreverse á apurar y oprimir ó cortar la retirada á Machain. Y sin embargo de que el gobernador Velazco, por el hecho de haber desamparado el ejército y fugado vergonzosamente á los primeros tiros del cañon enemigo, quedaba ya privado del gobierno de la provincia, y de toda intervencion en el ejército, y por lo mismo se habia hecho digno de la pena capital, no se le formó causa por un consejo de guerra que incontinenti debian

1. Véase la página 339 del tomo X de esta *Revista*.

celebrar los tres predichos generales; antes bien le hicieron buscar y llamar, mas por ignorancia que por necesidad. Vuelto Velazco al ejército, determinó perseguir, y al efecto se destacaron algunas compañías lijeras, con orden de seguir pisándole la retaguardia, hasta dejarle pasar libremente el rio *Tacuari*, sobre cuya margen del sud se acampó y fortificó Belgrano, aguardando el refuerzo de tropa que habia pedido á la Junta de Buenos Aires, para volver con fuerza mas respetable sobre el Paraguay.

El rio *Tacuari* es angosto, pero profundo, rápido, montuoso y sin vados; estas circunstancias alucinaron á Belgrano poco ó nada militar, para creerse seguro é inespugnable en aquel sitio, apesar del descalabro que habia padecido en *Paraguari*. Así fué, que sobre el paso único que tiene el *Tacuari*, levantó sus baterías, y se puso en estado de resistir á cualquiera invasion paraguaya. Allí se mantuvo todo el mes de febrero.

El gobernador Velazco, pensando que Belgrano, por el susto que llevó en *Paraguari*, y por su precipitada desordenada retirada, no habia de parar hasta pasar el Paraná, se detuvo en perseguirlo, hasta que noticioso de haber hecho alto y fortificándose sobre el paso de *Tacuari*, hizo marchar 2000 hombres de todas armas, contra él, al mando de don Manuel Cabañas, y don Juan Manuel Gamarra, con orden de desalojarlo de aquel punto, y perseguirlo hasta hacerlo pasar el Paraná. A principio de marzo se presentó nuestro ejército sobre las márgenes de *Tacuari*, al frente del enemigo, pero Belgrano nada temió á la vista de un ejército superior al suyo.

Los generales y oficiales paraguayos que observaron la ventajosa posicion en que se hallaba el enemigo al otro lado

del río, que le servía de antemural, y conociendo por estas circunstancias que no sería fácil desalojarlo de aquel punto, atacándolo solo de frente, sin batirlo también por la espalda, determinaron construir un puente sobre el *Tacuari*, por no haber vado por donde esguazarlo. Así lo ejecutaron construyéndolo á una legua arriba, del paso. En un monte grande cercano al río, cortaron de noche á la lumbre de los fogones y condujeron al parage designado, toda la madera proporcionada al ancho del río, y necesaria para el puente. Concluido este en dos días, se dividió nuestro ejército en dos considerables trozos, y el 9 de marzo al amanecer, comenzó el que había á este lado, á batir de frente al enemigo, mientras que el otro pasaba el puente al mando de don Manuel Gamarra.

Divertido así el general Belgrano, sin pensar en ser atacado por su retaguardia, puso toda su atención en corresponder á nuestros fuegos; cuando de repente se halló oprimido por las tropas que habían pasado al otro lado del río *Tacuari*, y al mismo tiempo por los botes armados que del Paraná, arribaban batiéndole por el flanco izquierdo. Nuestras tropas del otro lado, entraron en acción con el mayor general Machain y á pesar de haberse defendido este con mucho valor, fué hecho prisionero con otros oficiales y considerable número de soldados; se le tomaron dos piezas de artillería, un carro de municiones, fusiles y demas armas blancas. Pocos fueron los muertos, de una y otra parte.

Belgrano que se vió en el mayor conflicto, envuelto entre tres fuegos y espuesto también á caer prisionero, ser enteramente destrozado ó rendirse á discreción, tomó el partido de ofrecer capitulaciones; al efecto, mandó un parlamentario que fué don José Alberto Echevarria (paraguayo y

tio materno de Machain) al general don Manuel Cabañas, requiriendo la cesacion de hostilidad, y prometiendo retirarse con el resto de su ejército y armas que le quedaban, al otro lado del Paraná, dejando así evacuada la provincia de toda invasion. El general paraguayo contestó á Belgrano por el oficio que sigue:

Campo de batalla de Tacuari, marzo 9 de 1811.

«Habiéndose presentado el parlamentario don José Alberto Echevarria, proponiendo de parte del señor general del ejército de Buenos Aires, que respecto á que solo habia venido, no á hostilizar la Provincia del Paraguay, sino á auxiliarla, de que han resultado varias hostilidades, se retiraria al otro lado del Paraná con su ejército, y dejaria la provincia evacuada de toda invasion; he resuelto yo el Comandante en gefe de las tropas del Paraguay, convenir, en que siempre y cuando se convenga no haber mas hostilidades de armas, conceder la proposicion hecha por el parlamentario; bajo de dicho seguro principiará á marchar desde mañana 10 del corriente. —Dios guarde al señor general muchos años. — Manuel Atanacio Cabañas.»

El general don Manuel Belgrano, contestó lo siguiente:

«Me conformo en todas sus partes, con cuanto usted me significa en su oficio de este dia; y al efecto daré principio á mi marcha mañana, pero si usted gusta que adelantemos mas la negociacion para que la Provincia se persuada de que mi objeto no ha sido conquistarla, sino facilitarle medios para sus adelantamientos, felicidad y comunicacion con la capital, sírvase decirmelo, y le haré mis proposiciones—Dios guarde á usted muchos años. Marzo 9 de 1811.»

Quiso el general Cabañas oír las proposiciones que Belgrano ofrecía hacerle, y le comunicó á este que gustaria se las hiciese, en cuya virtud le trasmitió las siguientes:

«Ya que usted gusta imponerse de las proposiciones que hé meditado hacerle, en virtud de las altas facultades de que estoy revestido, como representante de la Exelentísima Junta de la provincia de Buenos Aires, para que se convenza la del Paraguay, de que el objeto de mi venida, no ha sido á conquistarla sino á auxiliarla, para que valiéndose los hijos de ella de las fuerzas de mi mando, recobrasen sus derechos, que por todos títulos les corresponden; que nombrasen sus diputados al Congreso general, á fin de resolver el modo de conservar la monarquía española en estos dominios de Su Magestad el señor don Fernando 7.º, si la España se pierde enteramente; hallándose hoy reducida al triste recinto de Cádiz y la Isla de Leon; é igualmente concederle la franquicia de un comercio liberal de sus producciones, inclusa la del tabaco, y otras gracias para sus mayores adelantamientos y ventajas; deseoso ademas de evitar para siempre la efusion de sangre entre hermanos, parientes y paisanos, que tan infelizmente hemos experimentado — hago las siguientes proposiciones:

1.º Habrá desde hoy paz, union, entera confianza, franco y liberal comercio de todos los frutos de las provincias, incluso el tabaco, con las demas del Rio de la Plata, y particularmente con la capital de Buenos Aires.

2.º Respecto á que la falta de union que ha habido hasta ahora, consiste en que la Provincia ignora el deplorable estado de la España, como el que las antedichas provincias del Rio de la Plata, estan ya unidas, y en obediencia á la capital, y que solo ella falta con su diputado, y la ciudad de

Montevideo; podran ir tres ó cuatro individuos, que ella misma nombre, á la capital, á cerciorarse por si mismos, para que instruidos de la casi total pérdida de la España, elija el diputado que le corresponde, se una, y guarde el orden de dependencia determinado por la voluntad soberana.

3. º Elejido el diputado, deberá la ciudad de la Asuncion formar su Junta de gobierno, segun previene el reglamento de 10 de febrero último, que acompaño en la *Gaceta* de Buenos Aires del 14, siendo su presidente, el gobernador don Bernardo Velazco.

4. º Para que se cerciore mas la provincia del Paraguay, de que no he venido á conquistarla, sino á auxiliarla; sin embargo de que nada se me dice de los ganados que he consumido, pertenecientes á aquellos vecinos, y de las caballadas, que acaso se habrán perdido por mi ejército, tambien correspondientes á los mismos; me ofrezco á volver las mismas especies, ó su equivalente en dinero, segun convenio que celebremos.

5. º Pido que no se siga perjuicio alguno á las familias de esta provincia, que siendo de la causa sagrada de la Patria y del amado Fernando 7. º, se han constituido á vivir con el ejército auxiliador de mi mando, ni se les tenga en menos.

6. º Respecto á que los prisioneros hechos por usted y en *Paraguari*, así oficiales como soldados, son verdaderos hijos de la Patria y sus defensores, lo que tanto interesa á la provincia del Paraguay, siendo la puerta Buenos Aires, por donde pueda ser invadida por los franceses, pido que se les dé libertad, para que vayan á sus Regimientos, y se me entreguen las armas con el mismo fin.

7. º En atencion á que cesan ya todas las hostilida-

des, pido á usted se ponga en libertad á mi oficial parlamentario don Ignacio Warnes.

8. ° Que igual favor merezcan todos los prisioneros que se hallan en Borbon, y demas presidios, por haber sido de la causa de la Excelentísima Junta de las Provincias del Rio de la Plata.

Usted se servirá resolver sobre cuanto dejo significado, y manifestarme su contestacion á donde juzgare oportuno; mientras, tengo el honor de ser con el mayor respeto, su afectísimo servidor—Manuel Belgrano—*Tacuari*, marzo 10 de 1811.—Señor general don Manuel Cabañas.

Remitidas á don Manuel Cabañas las antecedentes proposiciones, se retiró Belgrano de *Tacuari*, como lo habia prometido; pasó el Paraná en el paso de Candelaria, en cuyo pueblo pasó á descansar y aguardar la contestacion y resolucion del general Cabañas. Este, que no tenia facultad, ni estaba autorizado para celebrar ni ajustar tratados ni convenciones con Belgrano, sino apenas para concederle su retirada libre, le contestó en los términos siguientes:

Campo de batalla de *Tacuari*, marzo 10 de 1811.

«He recibido su papel de hoy dia de la fecha, al que contesto diciendo, que mi autoridad es limitada, y por lo mismo no puedo resolverle á punto fijo ninguna de las proposiciones, que en él se contienen; y solo digo que mi patria, merece se le dé satisfaccion por tantos males que ha sufrido en sus hijos, habiendo dado la leche á los agenos y á cuantos la gustan. Tambien ha dado auxilios de armas y tropas al Rio de la Plata, las repetidas veces que lo ha pedido; pero no ha tenido las resultas favorables á su mérito; y lejos de algun respeto se le compensa con un ejército au-



xiliador que jamás ha pedido, y aun dado caso así fuera, sería con la intencion de algun favor, y no como el que ha resultado. Por dichas razones soy de sentir que el gobierno de Buenos Aires, diera una satisfaccion arreglada, de manera que prevalezcan las leyes y costumbres que han guardado nuestros mayores, cuya honra debemos respetar segun ley divina los que profesamos el nombre cristiano. Yo creo firmemente que en adelante segun su palabra y autoridad no propenderá á otra cosa usted, ni ningun individuo del gobierno. Mi limitada inteligencia zozobrada en la piedad, que naturalmente poseo, me hizo faltar ayer al pedido de las haciendas, y demas haberes, en que hemos sido perjudicados todos los individuos del ejército, cuya justicia clama al cielo, y Dios quiera que usted no tenga que responder á ello en el Tribunal Supremo; y así es que seria yo de dictámen que en lo que existiese, se hiciese restitucion, para que no fuera tan gravosa ni repugnante la satisfaccion que usted promete. Tambien me contraigo sucintamente en cuanto á lo que pide en los artículos 5 y 6, asegurándole tendrá todo, buen suceso, siempre que se sepulte toda invasion particular y general entre las dos provincias, cuyo proceder no dudo suavizará la justicia que algunos merecen. Quedo deseoso de que usted á continuacion del papel de ayer, de mi condescendencia á su parlamento, ponga el suyo, y firmado me lo devuelva original, en cuyo proceder tendré gran prueba de su generosidad, la misma que ofrece á usted, el que con el mayor respeto tiene el honor de llamarse su mejor servidor.—Dios guarde á usted muchos años—Manuel Atanacio Cabañas.—Al señor general don Manuel Belgrano.»

Este oficio tan mal concebido, ridiculo y chabacano, manifiesta con demasiada evidencia la suma insuficiencia de

su autor. Lo recibió Belgrano estando ya en el pueblo de Candelaria, á donde fueron á verle y tratar con él, el Capellan de nuestro ejército, don José Agustin Molas, y el capitán don Antonio Tomas Yegros, con otros mas. Los dos primeros enviados por el general Cabañas, á recibir una cantidad de pesos que reclamaban el pueblo de *Santiago* y el de *San Ignacio*, como injustamente despojados de ella, por un tal *Francisco Ramos*, que seguia al ejército invasor. Don Manuel Belgrano, logró la ocasion de instruir á los referidos oficiales, y por medio de estos al mismo general *Cabañas* y á don *Fulgencio Yegros*, el mas empeñado y acérrimo defensor del partido realista, quien prendió contra todo derecho de la guerra y de gentes á don *Ignacio Warnes*, oficial parlamentario enviado con pliegos desde la orilla opuesta del Paraná, al gobernador *Velazco*.

MARIANO A. MOLAS.

(Continuará.)

# LITERATURA.

## PALLA-HUARCUNA.

(Tradicion de la época de los Incas.)

### I.

¿A donde marcha el hijo del Sol con tan numeroso séquito.

Tupac Yupanqui —*el rico en todas las virtudes*— como la llaman los *haravecs* del Cuzco va recorriendo, en paseo triunfal su vasto imperio y por donde quiera que pasa se oyen unánimes gritos de bendición. El pueblo aplaude á su soberano por que él le da la prosperidad y dicha.

La victoria ha sonreido á su valiente ejército y la iudómita tribu de los *pachis* se encuentra sometida.

### II

Guerrero *del !lantu rojo!* Tus armas se han teñido con la sangre del enemigo y las gentes salen á tu paso para admirar tu bizzarria.



Mnjer! abandona tu rueca y conduce de la mano á tus pequeñuelos para que aprendan en los soldados del Inca á combatir por la patria.

El condor de alas gigantecas, herido traidoramente y sin fuerzas ya para cruzar el azul del cielo, ha caído sobre el pico mas alto de los Andes enrojeciendo la nieve con su sangre. El gran sacerdote al verlo moribundo ha dicho que se acerca la ruina del imperio de Manco y que otras gentes vendrán en sus piraguas á imponerle su religion y sus leyes.

En vano alzais vuestras plegarias y ofreceis sacrificios ¡oh hijas del sol! porque el augurio se cumplirá.

Feliz tu ¡oh anciano! porque solo el polvo de tus huesos será pisoteado por el extranjero y no verán tus ojos el dia de la humillacion para los tuyos.

Pero entretanto ¡oh hija de Mama—Oello! trae á los frutos de tus entrañas para que no olviden el arrojido de sus padres cuando en la vida de la patria suene la hora fatal de la conquista.

### III

Bellós son tus himnos, niña de los labois de rosa! pero en tu acento hay la amargura de la cautiva.

Acaso tus valles nativos dejaste al idolo de tu corazon y hoy, al preceder cantando con tus hermanas el anda de oro que llevan sobre sus hombros los nobles *curacas* tienes que ahogar tus lágrimas y entonar alabanzas al conquistador.

Nó! tortolilla de los bosques...! El amado de tu alma está cerca de tí y es tambien uno de los prisioneros del Ynca

## IV.

La noche empieza á caer sobre los montes y la comitiva se detiene Yzcuchaca.

De pronto la alarma cunde en el campamento.

La hermosa cautiva, la jóven del collar de *guairuros*, la destinada para el serrallo del monarca, ha sido sorprendida huyendo con su amante quien muere defendiendola.

Tupac Yupanqui ordena tambien la muerte para la esclava infiel.

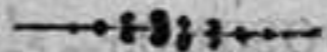
Y esta escucha alegre la sentencia; porque anhela reunirse con el dueño de su espíritu y porque sabe que no es la tierra la patria del amor eterno.

## V.

Y desde entonces ¡oh viajero! si quieres reconocer el sitio donde fué inmolada la cautiva, sitio al que los habitantes de Huancayo dan el nombre de *Palla-huarcuna* fijate en la cadena de cerros y entre Yzcuchaca y Huaynanpuquio verás una roca que tiene la forma de una india con un collar en el cuello y un turbante de plumas sobre la cabeza. La roca parece artísticamente cincelada y los naturales del pais en su sencilla supersticion la juzgan el genio maléfico de su comarca, creyendo que nadie puede atreverse á pasar de noche por *Palla-huarcuna* sin ser devorado por el fantasma de piedra.

RICARDO PALMA.

Lima.



CUADROS DESCRIPTIVOS Y ESTADÍSTICOS

DE LAS TRES PROVINCIAS DE CUYO.

(Continuacion.) (1)

Panaderos . . . . .	24
Carniceros . . . . .	84
Relojeros . . . . .	2
Molineros . . . . .	51
Maquinistas. . . . .	3
Quimicos . . . . .	2
Mineros . . . . .	30
Agrimensores . . . . .	9
Leñadores . . . . .	80
Viajeros . . . . .	50
Cerveceros . . . . .	4

1. Véase la página 577 del tomo X,

Lisiados, á saber:

Locos . . . . .	4
Mudos y opas, varones . . . . .	7
Id id mujeres . . . . .	2
Inválidos. . . . .	4

*Por Patria.*

Nacionales

53626

Mendoza. . . . .	50909
San Juan. . . . .	622
San Luis. . . . .	1275
Buenos Ayres . . . . .	120
Córdoba. . . . .	358
Rioja. . . . .	107
Catamarca . . . . .	24
Tucuman . . . . .	46
Salta . . . . .	7
Jujui . . . . .	2
Entre-Rios . . . . .	9
Corrientes . . . . .	5
Santa Fé. . . . .	62
Santiago del Estero . . . . .	51

Estranjeros

3850

A saber, Americanos:

Chile. . . . .	3456
Uruguay. . . . .	7
Brasil . . . . .	1
Bolivia . . . . .	2
Perú. . . . .	7

Méjico . . . . .	2
Norte América . . . . .	9
<i>Europeos.</i>	
España . . . . .	21
Francia . . . . .	180
Italia . . . . .	72
Inglaterra . . . . .	11
Portugal . . . . .	3
Bélgica . . . . .	1
Alemania . . . . .	6
Suiza . . . . .	5
Dinamarca . . . . .	4
Grecia . . . . .	1
Africa . . . . .	5

## VIII.

*Organizacion Militar.*

La fuerza de línea de la provincia pertenece constitucionalmente á la Nacion, constituyéndola las guarniciones fronterizas estacionadas antes de la guerra del Paraguay, en San Rafael y los Algarrobos.

En la ciudad y con los recursos provinciales existe organizada desde 1864 despues del gran terremoto de 1861 y que casi destruyó la ciudad ó todos sus habitantes, un cuerpo de jendarmeria que hoy consta de 151 plazas efectivas. Asi la fuerza militar de la provincia, bajo la direccion de un comandante general de armas que reside en la capital de ella, puede distribuirse como sigue:



*Fuerzas de línea nacionales.*

Algarrobo, fuerzas:

Soldados . . . . .	350
Gefes . . . . .	2
Teniente coronel . . . . .	1
Mayor . . . . .	1
San Rafael, fuerzas . . . . .	200
Gefes . . . . .	2
Teniente coronel . . . . .	1
Mayor . . . . .	1

*Policia.*

En la ciudad, fuerzas . . . . .	151
Comandante . . . . .	1
Ayudante . . . . .	1
Total de fuerza permanente de línea en la Provincia . . . . .	67
Gefes, incluyendo de sargento arriba . . . . .	64
Teniente coronel . . . . .	2
Mayores . . . . .	2

*Milicias.*

Antes del terrible terremoto de 1861 la provincia contaba un cuerpo de milicias que se elevaba.

Tropas, plazas . . . . .	7815
Gefes, incluso los oficiales . . . . .	274

Después del terremoto el número de milicias han quedado reducida á 5000 hombres, con disminución correspondiente en los gefes.

Los servicios de guarnición que antes desempeñaban los guardias nacionales, son hoy desempeñados por un cuer-

po de guanicion de creacion reciente, cuyo efectivo se eleva á mas de 150 individuos de tropa.

## IX

*Movimiento de la poblacion, Hospitales y Cárceles en el primer semestre de 1864.*

En los seis primeros meses del año 1864 han tenido lugar los siguientes matrimonios

Nacionales . . . . .	201
Mixtos entre nacionale y extranjeros . . . . .	30
Entre extranjeros . . . . .	3
Total . . . . .	234

*Vitalidad.*

*Nacimientos.* Han nacido en los primeros seis meses del espresado año.

Total de nacimientos . . . . .	1487
Lejítimos . . . . .	947
Naturales . . . . .	540

*Mortalidad.*

Han fallecido en los primeros seis meses del indicado año.

Defunciones. . . . .	514
Varones . . . . .	503
Mujeres . . . . .	211
Párvulos . . . . .	288
Adultos . . . . .	226

Por mas detalles véanse los cuadros departamentales.

*Movimiento del hospital.* Este establecimiento está recientemente organizado por haber sido el antiguo destruido enteramente por el inolvidable terremoto de 1861. Después de su reorganización este establecimiento consta del siguiente personal.

Administradores.

Médicos.

Capellan.

Boticario y practicante.

Enfermero.

Carretonero.

Enfermos existentes en setiembre de 1864.

Varones.....

Mujeres....

Total....

Estas últimas se hallaban también en calidad de detenidas.

La enumeración de las dolencias de los enfermos admitidos en el mencionado hospital es como sigue, á saber: mal venereo, tisis, viruelas etc, el mayor número es de viruelas.

*Cárcel Principal de la capital.*

Este establecimiento es nuevo, como el hospital, por haber sido destruida la antigua cárcel, pereciendo casi todos sus moradores, en el terremoto del 61.

En todo el primer semestre de 1864 han entrado

Presos, total . . . . .	76.
De estos, salidos . . . . .	23
Condenados . . . . .	33.
Presos existentes de los años 62 y 63, total. . . . .	23.

Total de presos de todas procedencias . . . . .	184
De estos 15 se hallan encausados, á saber:	
Por robos de cuatropesa . . . . .	45
Por muerte y atentados contra la persona . . . . .	158
Preso por delito político de sedición . . . . .	1
El resto por varios delitos . . . . .	99

## X.

*Organización religiosa—Templos—Cuerpo sacerdotal.*

*Gobierno Eclesiástico*—La Diócesis de Cuyo fundada en 1828, consta eclesiásticamente de las tres provincias de San Juan, Mendoza y San Luis. Accidentalmente la residencia del obispo diocesano de Cuyo es Mendoza. Esta última provincia se halla para el gobierno eclesiástico distribuida en 8 curatos, que son:

Curato de la capital, á cargo de un cura rector ó vicario Foraneo, que en ausencia del obispo hace de cabeza del clero de la provincia.

Curato de San Vicente.

Curato de Lujan.

Curato de San Martín.

Curato de San Carlos.

Curato de la Paz.

Curato del Rosario y Lagunas.

Curato de San Rafael.

Antes del terremoto de 1861 el cuerpo sacerdotal de la provincia de Mendoza constaba como sigue:

Clérigos de misa . . . . . 17

PROVINCIAS DE CUYO.	69
Frailes de las diversas órdenes . . . . .	32
Religiosas y donadas del C. de J. . . . .	61
	<hr/>
Total . . . . .	110

Despues del terremoto el cuerpo sacerdotal ha quedado reducido á

Sacerdotes de todas denominaciones, tanto clerigos como frailes de las diversas órdenes . . .	45
Religiosas mujeres del C. de J. incluidas donadas.	40
	<hr/>
Total . . . . .	85

Antes del gran terremoto de 1861 habian en toda la provincia entre templos, iglesias parroquiales etc.

Total de iglesias . . . . .	43
De estos templos principales . . . . .	33

Despues del terremoto han sido reparados ó reedificados en número de 40 entre iglesias y capillas de poca consideracion. Antes del terremoto habian tres ó cuatro templos y conventos magníficos, de que solo se distinguen hoy las colosales ruinas.

## XI.

### *Escuelas y alumnos de ambos sexos. Ciudades y poblaciones principales.*

El ramo de escuelas se halla bien atendido en toda la provincia, si bien no con todo el esmero y abundancia que seria de desear.

En la provincia el número de escuelas para los dos se-

xos que existen distribuidas en los diferentes departamentos es como sigue:

Escuelas de varones . . . . .	32
Escuelas de mujeres . . . . .	16
<hr/>	
Total de escuelas en toda la provincia. . . . .	48

El número de alumnos que asisten á estas escuelas es para ambos sexos.

Varones . . . . .	1714
Mujeres . . . . .	630
<hr/>	

Total de alumnos en toda la provincia . . . . . 2344

Entre el número de los establecimientos de enseñanza deben contarse un Colegio Nacional de varones con el número de 130 alumnos, y un colegio de mujeres rejeantado por las religiosas del C. de J. con 70 pupilas.

#### *Ciudades y villas principales en el Sud.*

Ciudad nueva de Mendoza situada en los 32°31' 31" de latitud austral, con almas. . . . .	4000
San Vicente, almas . . . . .	1200
Lujan, almas . . . . .	600
San Carlos, almas . . . . .	400
San Rafael, almas . . . . .	1000

#### *En el Norte.*

Chimba, almas . . . . .	500
Panquegua, id. . . . .	200
Plumerillo, id. . . . .	200
Tulumaya, id. . . . .	200
Jocoli, id. . . . .	100

*En el Naciente.*

Cruz de Piedra, almas. . . . .	500
Retamo . . . . .	500
San Isidro . . . . .	500
Moyano . . . . .	200
San Martin . . . . .	400
Alto Verde . . . . .	200
Santa Rosa . . . . .	100
Villa de la Paz . . . . .	200

*En el Poniente.*

Tupungato . . . . .	150
Uspallata . . . . .	50

XII.

*Comercio — Esportaciones é importaciones — Casas de Negocio.*

El comercio de importacion de la provincia antes del terremoto alcanzaba una suma larga de mas de 800,000 ps. plata. Pero esta suma que disminuyó mas de tres cuartos al año siguiente del terremoto, ha vuelto á ascender despues gradualmente hasta llegar en el primer semestre del año 1864 á la cantidad que se espresa, á saber:

Importacion en el primer semestre de 1864, valor en pesos fuertes. . . . . 137476

Los detalles de estos datos oficiales de importacion en el referido año son como sigue:

Importacion por cordillera procedente de Chile en pesos fuertes. . . . . 91476

Importacion procedente del Litoral, pesos fuertes . . . . .	46000
	-----
Total de importaciones . . . . .	157476

Debe advertirse que las aduanas de las provincias en su organizacion actual, no tienen medios adecuados para averiguar el monto exacto de las importaciones y esportaciones en toda la provincia, escepto en lo que se refiere á las importaciones por cordillera. Atendida la poblacion actual de Mendoza y sus necesidades y consumo teniendo en vista los datos suministrados por las casas de comercio importadoras y esportadoras, su verdadero movimiento mercantil puede evaluarse como sigue:

Importaciones por cordillera y litoral en todo el año 64 en pesos fuertes . . . . .	600000
---	--------

Los artículos de consumo de que se componen estas importaciones consisten en los artículos siguientes, á saber: lienzos, bramantes, zarazas y otros tejidos de algodón blancos y de colores, paños, casimires, merinos y otros tejidos de lana. Artículos de bonetería, pasamanería, mercería, carpintería fina, quincallería, cristales, hierro, yerba, azúcar, té y café, etc. A mas de estos se internan por cordillera otros artículos como ser sederías, calzado, sombreros de paja, cera, miel. Estas importaciones así evaluadas, se reparten como sigue:

Importaciones por cordillera en los artículos indicados, pesos fuertes . . . . .	400000
Importaciones del litoral en el mismo período, pesos fuertes. . . . .	200000

Antes del terremoto se cobraba como derecho de impor-



tacion por las aduanas terrestres de Mendoza el 7 p.8 de las mercaderías importadas. Hoy es el 17½ p.8

*Esportaciones.* Segun datos oficiales estas se elevaban en el primer semestre de 1864 á la suma de 212,966 pesos fuertes. Estas esportaciones consisten en

Bueyes y novillos engordados al alfa y esportados para Chile . . . . .	16000
Vacas y terneros esportados con el mismo destino . . . . .	1000
Mulas. . . . .	2000
Jabon, quintales . . . . .	2000
Frutas secas y plumas de avestruz por valores pesos fuertes. . . . .	15000
Vinos y aguardientes, por valores en pesos fuertes de . . . . .	40000
Metales de cobre y plata, por valor en pesos fuertes de. . . . .	5000
Lanas, pesos fuertes . . . . .	30000
Cueros, pesos fuertes . . . . .	150000
Valor de las esportaciones en todo el año de 1864 en pesos fuertes. . . . .	830000
Reasumiendo los datos que preceden tenemos Importaciones en todo el año 1864, pesos fuertes, segun datos oficiales . . . . .	274952
Esportaciones en el mismo periodo, segun datos oficiales . . . . .	425932
Diferencias á favor de la esportacion, pesos fuertes. . . . .	150980
Importaciones en el espresado año segun datos calculados, pesos fuertes . . . . .	600000
Esportaciones en el espresado año segun datos	

calculados, pesos fuertes . . . . .	830000
Diferencia á favor de la esportacion, pesos fuertes	230000

El número de casas de negocio que se contaban establecidas en la provincia en el mismo año es el que sigue:

Tienda . . . . .	105
Almacenes . . . . .	161
Pulperias. . . . .	304
Bóticas . . . . .	14
Confiterias . . . . .	8
Asientos de carne . . . . .	84
<hr/>	
Total de casas de negocios . . . . .	674
Médicos . . . . .	5

### XIII.

#### *Habitaciones — Establecimientos industriales — Rodados —*

#### *Molinos — Talleres, etc.*

Las habitaciones de la Provincia son generalmente construidas, despues del terremoto, de madera y adobe cosido al sol.

Total de habitaciones incluyendo casas regulares y ranchos rústicos, en toda la provincia . . . . .	6574
<i>Panaderias</i> , tanto establecimientos especiales, como en casas particulares hay. . . . .	24
<i>Barracas</i> ó establecimientos destinados al acopio de cueros, lanas, grasa, cebos, cerda, etc. y para la fabricacion de velas y jabon, etc. etc. . . . .	11
<i>Jabonerias</i> ó establecimientos destinados á la	

fábrica de uno de los grandes artículos de exportación del país, merced á la facilidad de los engordes en las abundantes alfalfa y la excelente sosa que el país produce . . . . .	6
<i>Bodegas</i> ó establecimientos por mayor de los excelentes vinos y aguardientes del país. . . . .	56
<i>Hoteles</i> . . . . .	3
<i>Fondas con posada.</i> . . . . .	4
<i>Villares</i> en toda la Provincia. . . . .	12
<i>Canchabolas.</i> . . . . .	12
<i>Chinganas</i> ó casas de baile . . . . .	2
<i>Nieverias.</i> . . . . .	1
<i>Reñideros de Gallos</i> esparcidos en los diversos cuarteles dentro ó fuera de la ciudad. . . . .	5
<i>Lozerias</i> , ó establecimientos para la fabricación y venta de la loza del país, dicha del carrascal. . . . .	6
<i>Mueblerias</i> . . . . .	5
<i>Silleterias</i> . . . . .	3
<i>Molinos</i> , desparramados en los diversos Departamentos agrícolas de la Provincia. . . . .	57
<i>Imprentas</i> , única, de carácter oficial: publica el <i>Nacional</i> , único periódico del país. . . . .	1

*Rodados.*

<i>Castillos</i> , ó grandes carretas de acarreo. . . . .	69
<i>Carretas</i> . . . . .	274
<i>Carretillas</i> . . . . .	274
<i>Carros y Carretones</i> . . . . .	185
<i>Volantas.</i> . . . . .	48
<i>Coches</i> . . . . .	53

*Talleres.*

En este número se comprenden *carpinterías, herrerías, carroserías, zapaterías, talabarterías, lomillerías, albañiles, platerías, cobrerías, hojalaterías, etc.* Total de talleres en toda la

Provincia de Mendoza. . . . .	436
Relojería. . . . .	1

## XIV.

*Administración.*

La Provincia de Mendoza se divide administrativamente en 12 subdelegaciones y 15 departamentos. Los *subdelegados* son pues 12 incluso el Gefe de Policía de la capital que es uno de ellos. Los subdelegados tienen bajo su dependencia á los Comisarios ó gefes de departamento, y estos á los *descuriones* ó gefe de partido ó cuartel. Donde no hay subdelegado, hace sus veces el comisario.

Los nombres de las subdelegaciones son los siguientes: *Capital, Guaimallen, Maipù ó Cruz de Piedra, San Martín ó Villa Nueva, Junin, La Paz, San Vicente, Lujan, San Carlos, Tupiungato, San Rafael, Navarro, ó Las Lagunas.* Los departamentos ya se hallan indicados mas adelante.

*Poder Lejislativo.*

Se compone de una cámara formada de 25 representantes, elejidos á razon de 2 por cada subdivision política de la campaña y de 6 por los departamentos urbanos. Los diputados provinciales se renuevan por mitad todos los años; hay

un Presidente y vice elejidos á pluralidad de votos, que duran todo el periodo.

### *Poder Ejecutivo.*

Compónese de un gobernador elejido directamente por el pueblo á pluralidad de votos y cuyo poder dura 3 años. El Gobernador nombra un Ministro con el carácter de Secretario General, y en union con este designa los miembros del poder judicial, el jefe de Policia y los subdelegados.

La Policia se compone de un Gefe, 1 Comandante, 10 Oficiales y un cuerpo de 150 hombres de Jendarmeria á caballo.

### *Poder Judicial.*

Este se compone de una Cámara ó Tribunal Supremo, formado de tres miembros designados por el gobernador, que son generalmente letrados, cuya autoridad es inamovible. Entre ellos mismos elijen un Presidente, el cual se turna de seis en seis meses. La cámara conoce en 2.ª instancia en las resoluciones de los Jueces de 1.ª Instancia y de los subdelegados. De las resoluciones de la cámara solo hay establecido el recurso de súplica para ante la misma, integrada en número de 5 miembros.

Los Juzgados de primera Instancia son: *Juez Civil; Juez de Crimen, Juzgado Mercantil, Juez de Aguas y Juez de Minas.* Los subdelegados de los departamentos son tambien jueces de Primera instancia en todos los asuntos menos de 300 pesos plata; y en los criminales en los asuntos leves, sumariando los graves. Cada Juez es exclusivamente especial en su ramo escepto en los casos de implicancia. He aqui la nomina de las causas pendientes ante los diversos tribunales indicados, á saber:

Juzgado civil, causas . . . . .	500
De estas ejecutivas . . . . .	300
Id id ordinarias . . . . .	200
Juzgado del Crimen, causas . . . . .	45

A mas de la Justicia Provincial existe la Justicia Nacional, la cual en esta Provincia consta de un *Juez Nacional de Seccion*. Este conoce en todos los asuntos internacionales é interprovinciales. El número de asuntos existentes en el último semestre de 1864 es como sigue:

Asuntos por escrito . . . . .	55
Asuntos verbales . . . . .	36

## XV.

### *Rentas.*

La Provincia de Mendoza está indudablemente destinada á ser unas de las mas opulentas de la República una vez que llegue á impulsarse de una manera conveniente el desarrollo de sus riquezas, agrícolas mercantiles y minerales, para lo que se presta admirablemente su situacion y suelo.

El presupuesto de gastos administrativo de su Gobierno en el año de 1864 fué calculado en 94,671 pesos. Las entradas fueron evaluadas en 57,850 pesos, dejando un déficit de 36821 pesos. Pero gracias al desarrollo de un pais en condiciones á pesar de todo tan propicias las rentas públicas aumentaron ese año mas allá de lo presupuestado. De este modo con los mil pesos mensuales de subsidio acordado por el Gobierno Nacional; con el dinero proveniente de la venta de sitios en San Nicolás; con una realidad menor de la presupuestada en el monto de la deuda flotante; con el au-

mento imprevisto de las entradas y sobre todo, con la honradez y buen orden de la renta en la administracion de ese período, no solo ha habido para hacer frente al deficit; sinó que aun han podido pagarse las dos terceras partes de la deuda dejada por la administracion anterior. No seria pues un cálculo exagerado el que diese á la Provincia como monto total de sus entradas anuales, la suma de cien mil pesos fuertes.

La inversion de la renta pública indicada tiene lugar de la manera siguiente:

Sueldos de empleados de todas las categorias	
principales . . . . .	58661
Hospital y Cementerio . . . . .	6442
Instruccion primaria . . . . .	12000
Subdelegaciones . . . . .	15300
Deuda flotante . . . . .	23000

Las entradas pueden especificarse de la manera siguiente, á saber:

Papel sellado . . . . .	4000
Patentes . . . . .	12000
Asientos de carne . . . . .	20000
Territorial . . . . .	10000
Talage . . . . .	500
Carcelage y multas . . . . .	200
Herencias abintestato . . . . .	100
Entradas de Policia . . . . .	5000
Temporalidades . . . . .	600
Cuatropea . . . . .	1000
Subdelegaciones . . . . .	8000
Hospital . . . . .	550
Cementerio . . . . .	100

## **EL HIJO DE LA HECHICERA.**

### **ESCENAS DE LA VIDA COLONIAL.**

(Crónica de la Villa Imperial de Potosí.)

(Conclusion) (1)

En vano la ciencia protestaba contra estas sangrientas farsas, ellas se realizaban en interés de los que pretendían dominar por el terror.

« Asi continua en el siglo el hermoso duelo del médico contra el diablo, de la ciencia y de la luz contra la tenebrosa mentira. » (Michelet) Porque los médicos negaban la posesión diabólica y mucho mas que en el cuerpo quedase el lugar insensible como signo del pacto, para cuyo exámen usaban de la aguja que enterraban por todas partes,

1. Véase la pág. 559 del tomo X de "La Revista de Buenos Aires."



de lo que resultaba impúdicas y lúbricas investigaciones sobre las desgraciadas acusadas de brujería ó posesión diabólica. Que tiempos!

Ademas del fanatismo religioso habia un interés material en esos procesos, puesto que la confiscacion era una de las penas impuestas: era un medio de acumular caudales.

Muy distante estaba la pobre madre de sospechar que el vulgo la llamaba hechicera, puesto que cumplia como cristiana sus deberes. Oía misa, se confesaba una vez al año y hacia práctica la caridad del evangelio con los pobres y los huérfanos. No habia hecho mal á nadie, y cuidaba su fortuna para conservársela á su hijo.

Cuando el comisario de la Inquisicion supo la fama de hechicera de la viuda y las curaciones que hacia, se presentó él mismo en su casa vestido de «negras ropas, con puños y golilla de encaje y la cruz verde en el pecho,» seguido de dos ministriles. Esa visita y el traje con las insignias de la Inquisicion, revelaron á la infeliz madre de lo que se trataba.

Inmediatamente procedió Salazar á un prolijo exámen de la casa, de los libros, de los papeles, y naturalmente encontró las preparaciones medicinales con que la viuda curaba á los pobres. Esto fué como si dijéramos el cuerpo del delito. Salazar levantó la sumaria.

Inmediatamente la hizo salir en una litera verde y la envió á Lima á las cárceles del Santo Oficio para ser allí juzgada por hechicera. Embargó en el acto todas sus propiedades.

Don Juan de Toledo quedó aterrado cuando le llegó la noticia al garito donde jugaba y acababa de ganar buenas sumas: era un golpe mortal para sus dos santos amores. No ha-

bia podido ni defender á su madre! No la habia ni visto!  
No veria mas á su bella prima!

Innecesario es referir la angustia de aquella pobre mujer y la desesperacion de aquel mancebo. Ocurriole dar inmediata muerte al comisario del Santo Oficio; pero con esto dejaba á su buena madre en manos del terrible tribunal.

Resolvió partir para Lima con la mira de salvar, si le era posible, á la infeliz.

Dejémosla seguir á ella su viaje para encontrarla en la Inquisicion.

Cuando la noticia se generalizó en la villa, la marquesa quedó aterrada, desde aquel dia se preparó para retirarse con sus hijos á la ciudad de Chuquisaca.

## V.

### *El Santo Oficio de Lima.*

Ya sabreis lo mucho que Dios nuestro Señor es servido y nuestra santa fé católica enalzada por el Santo Oficio de la Inquisicion y de cuanto beneficio ha sido á la universal iglesia, á mis reinos y señorios y naturales de ellos despues que los señores reyes católicos, de gloriosa memoria, mis revisabuelos, la pusieron y plantaron en ellos, con que se ha limpiado de infinidad de herejes que á ellos han venido con el castigo que se les ha dado en tantos y tan insignes autos como se han celebrado, que les ha causado gran temor y confusion y á los católicos singular gozo, quietud y consuelo.

(*Real Cédula* de 18 de agosto de 1603.)

No te ruego, que los quites del mundo, sino que los guardes de mal.

No son del mundo, asi como tampoco yo soy del mundo.

Santificalos con tu verdad. Tu palabra es la verdad.

*El evangelio segun San Juan cap. XVII.*

Apenas llegó la desvalida viuda á la ciudad de Lima, fué encerrada en las tenebrosas prisiones de la Inquisicion. Al-

gunos días después la presa era conducida desde ellos por un corredor donde estaba la puerta que se llamaba del secreto, á presencia de los inquisidores que tenían sobre el hábito la faja de seda azul.

Oigamos como describe un escritor limeño aquella sala.

«Figurese el lector ese salón cubierto de alto á bajo de tapices verdes, en medio de él un dosel igualmente verde y bajo el dosel una imájen de Cristo crucificado, obra maestra de escultura en marfil, delante el dosel una mesa cubierta también de verde, sobre la mesa otro crucifijo acompañado de dos candeleros de plata en que ardian amarillentas velas de cera, al frente de la mesa los señores inquisidores . . . á los extremos de la mesa el fiscal y el secretario . . . el alguacil mayor . . . con la espada desnuda, y toda esta escena cubierta por el sombrío y magnífico techo, primor de escultura, milagrosamente escapado de la furia revolucionaria que todos conocemos, sin ser capaces de explicar lo que explicarse no se puede, el aire frío que allí corria, el aspecto sombrío, el sello de terrífica grandeza allí impreso por la potente mano del tremendo tribunal.» (1)

La infeliz estaba casi moribunda, tenía en su rostro la palidez anticipada de la muerte y sus ojos brillaban con el fuego de la fiebre. ¡Pobre madre! no pensaba en sí sino en el hijo idolatrado de su alma, en su Juan. ¡Pobre madre! ella sabía perfectamente que, aquel maldito tribunal, obra de la más feroz superstición y de la crueldad más bárbara, podría condenarla; no le bastaba tener la conciencia de ser ino-

(1) *Un capítulo de la historia de la inquisición en Lima*, por don José Antonio de Lavalle — *Revista de Buenos Aires* tomo V. pág. 650.

cente porque la aterraba el tormento. En aquel terrible lance pedia fuerzas á Dios para sufrir.

Ricardo Palma, en sus interesantes *Anales de la Inquisicion de Lima*, refiere que detrás del dosel habia oculta una escala donde se colocaba un hombre, quien por medio de cuerdas hacia mover los goznes de la cabeza de marfil del Cristo, para espantar mas, si es posible, á los que caian bajo las garras del Santo Oficio.

Acusábanla de maleficios ó sortilejos, que producian enfermedades ú otros accidentes con su arte infernal por medio de hechizos con hojas de coca, de tener pacto tácito con el diablo, de consagrarse á la quiromancia y otras artes supersticiosas. (1)

A esta acusacion formulada con énfasis por el promotor fiscal, siguió un interrogatorio amenazador. La pobre mujer lloraba desesperada, protestaba no haber renegado jamás de la religion de sus mayores, de ser católica apostólica á carta cabal, no haber soñado nunca en pactos con el diablo, ni en maleficios de ninguna especie; que curaba á los pobres indios por caridad aplicando remedios sencillos y caceros pero sin recurrir jamás al diablo. A sus lágrimas, á sus angustiosos sollozos, los Inquisidores la conminaban á que declarase sus culpas, que confesase que tenia pacto con el demonio. Aquella mujer cayó de rodillas poniendo por testigo de la sinceridad de sus palabras al crucificado, cuya imájen estaba allí. Entonces hicieron mover la cabeza del Cristo, y la desgraciada se desmayó.

Algunos dias despues le leian este auto.

«*Christi nomine invocato*. Fallamos, atentos los autos del «dicho proceso y sospechas que de él resultan contra la reo,

1. *Edicto de las delaciones*, citado por Palma

«que la debemos condenar y condenamos á que sea puesta  
«en la cuestion del tormento, en la cual madamos esté y per-  
«severe por tanto tiempo quanto á Nos bien visto fuera, para  
«que en él diga la verdad de lo que está testificada y acusada;  
«con protestacion que le hacemos que si en el dicho tormento  
«muriese ó fuese liciada ó se siguiese efusion de sangre ó mu-  
«tilacion de miembro, sea á su culpa y cargo y no á la nues-  
«tra y por no haber querido decir la verdad.” (1)

Copiamos testualmente esta providencia, espresion genuina de la perversidad hipócrita de los jueces.

Los legos del convento de Santo Domingo eran los encargados de dar tormento, y los frailes de San Juan de Dios cuidaban los enfermos en la cárcel, ademas habia médicos para hacer volver en sí á los que sufrían el tormento é informar si podían resistir á aquellas atrocidades.

La infeliz mujer fué conducida á la cámara del tormento, y en presencia del Inquisidor y secretario, fué de nuevo interrogada sobre los delitos de que estaba acusada. Ella cayó de rodillas implorando clemencia! piedad para ella, cuya única culpa era haber practicado la caridad!

En el centro de aquella sala habia una mesa de ocho pies de largo. En el extremo un collar de fierro en el cual se colocaba el cuello del acusado, y correas para sujetar los brazos y las piernas, de modo que dando vuelta á la rueda, aquellas correas se estiraban en direccion opuesta, hasta dislocar las articulaciones de la víctima. Este fué el tormento que le aplicaron.

Aquella mujer se desmayó varias veces, pero el exceso del dolor la hizo volver en sí. No confesó nada, es decir, se negó á mentir.

1. Anales de la Inquisicion de Lima, ya citados.

Del tormento fué conducida moribunda á su prision.

Al fin pronunciaron esta sentencia.

*\*Christi nonime invocato*—Fallamos, atentos los autos  
“y mérito del proceso y á haber probado bien y cumplida-  
“mente el promotor fiscal su acusacion, segun y como pro-  
“baria convino. Damos y pronunciamos su acusacion por  
“bien probada, en consecuencia de lo cual debemos declarar  
“y declaramos á Juana Andrea Mendoza de Toledo, haber si-  
“do y ser hechicera, mujer de malas artes en maleficios y  
“sortilejos, hereje é impenitente; y por ello haber caido en  
“sentencia de excomunion mayor y en confiscacion y perdi-  
“miento de todos sus bienes, los cuales mandamos aplicar  
“y aplicamos á la cámara y fisco de Su Majestad y á su re-  
“ceptor en su nombre, desde el dia y tiempo en que co n-  
“zó á cometer dichos delitos, cuya declaracion in Nos reser-  
“vamos. Y que debemos relajar y relajamos la persona  
“de dicha Juana Andrea Mendoza de Toledo a la justicia y  
“brazo seglar, rogando y encargando muy afectuosamente,  
“como de derecho mejor podemos, se hayan benigna y  
“piadosamente con ella. Y declaramos al hijo de dicha  
“Juana Andrea Mendoza de Toledo y á sus nietos si los tuvie-  
“se por la línea masculina, ser inhábiles é incapaces; y los  
“inhabilitamos para que no puedan tener ni obtener digni-  
“dades, beneficios ni officios así eclesiásticos como seglares  
“ni otros officios públicos ó de honra. Ni poder traer so-  
“bre si ni sus personas, oro, plata, perlas, piedras preciosas,  
“ni corales, seda, chamelote, paño fino, ni andar á caballo,  
“ni traer armas, ni usar de otras cosas que por derecho co-  
“mun, leyes y pragmáticas de estos reinos é instrucciones y  
“estilo del Santo Oficio, á los semejantes inhábiles son pro-

“hibidas. Y por esta nuestra sentencia definitiva juzgando, “asi lo pronunciamos y mandamos.”

Tal era la fórmula de la sentencia definitiva del Santo Oficio de la Inquisición de Lima, según Ricardo Palma.

Se entregaba luego el preso al brazo seglar para ser quemado vivo, vestido con el *sambenito* y demás extravagancias, y aquella ejecución tenía lugar en los autos de fé. Para que el espectáculo fuese más aterrante aglomeraban varios feos y entonces celebraban la pública atrocidad. A este acto asistía el Virrey, la Real Audiencia, el Dean y Cabildo Eclesiástico, los miembros del ayuntamiento, los del claustro de la Real Universidad, del Consulado, y necesariamente el Obispo.

Ante el público iban prestando juramento de acatar el Santo Oficio, tanto el Virrey como todas las demás autoridades, y últimamente toda la concurrencia. No faltaron nunca las señoras á este espectáculo repugnante y terrible (1).

Cuando supo la malhadada viuda la sentencia, cayó de rodillas, diciendo—Dios mío! tú que conoces mi inocencia, dadme fuerzas para soportar el martirio á que estoy condenada por estos verdugos, que no son ministros de la religión de paz y mansedumbre que enseñasteis. Son fanáticos impíos, no son ministros de la religión que has predicado. Pero cuando la infeliz madre pensó en su hijo, á quien se deshonraba, se desmayó. Largo tiempo duró su desmayo, cuando volvió en sí, se le hizo saber que sinó guardaba absoluto silencio sería azotada.

—¡Bárbaros! exclamó, así pensais hacer prosélitos?

1. Para conocer los detalles del ceremonial de un *auto de fé* en Lima, recomendamos la obra de Palma—*Anales de la Inquisición etc.*

Bios os perdone, inicuos verdugos,—y despues cay en un delirio verdaderamente angustioso.

## VI.

### *Don Juan de Toledo.*

La venganza es en cierta manera la crisis del rencor.

*Descuret.*

Don Juan habia huido de Potosí desde que supo que su escelente y buena madre habia sido enviada á las cárceles del Santo Oficio de Lima, por don Martin de Salazar, comisario de la Inquisicion en la Villa Imperial.

El mancebo abandonó sus lujosos trajes, su tierna y profunda pasion, su amor á su prima, y se dirijió á Lima bajo un nombre supuesto. Quería acercarse á su madre, y sin creer posible salvarla, marchaba atraído por una fuerza irresistible hácia la ciudad de los Reyes.

El secreto de los procedimientos del Tribunal no le permitió saber el curso de la causa, y solo supo la verdad el dia del auto de fé.

Lo que pasó entónces por el alma de aquel mancebo no puede decirse; pero no habiendo perdido la razon, resolvió vengarse: pero vengarse de una manera que no se borrara de la memoria de los vecinos de la Villa Imperial.

—¡Don Martin! decia en un monólogo, habeis sacrificado á mi santa madre, me deshonrais para siempre, pero yo os devoraré el corazon! No viviré sino para la venganza, y si solo exijes hipocrecía, vestiré el tosco traje de ermitaño y



engañaré al mundo, para que la maldita inquisicion no me quemee tambien. Dios Santo, que permitis estas atrocidades, perdonad al hijo que vengará á su madre! . . . Mis dos santos amores se han borrado de la tierra; mi madre y mi prima! . . .

La venganza no es jamás permitida ni lejitima; pero esta vez se atenuaba porque el amor filial habia ofuscado la razon de aquel desgraciado, y la atrocidad del procedimiento inquisitorial enjendraba la depravacion, tan cierto es que el rigor aleja en vez de atraer.

Asi en vez de consolidar la unidad de la fé, esos procedimientos aumentaban el cisma en el cristianismo y justificaban la necesidad de reforma, por los excesos de los ministros del culto. Hacian hipócritas medrosos; pero dejaban vacio el corazon y nublada la fé.

¿Como podia don Juan de Toledo mirar sin odio profundo, á los inicuos sacrificadores de su inocente madre? Este odio lo alejaba irreflexivamente del seno de la iglesia, sin pensar que asi como en las tempestades no se pierde la esperanza de ver lucir de nuevo el sol, asi tambien aquellas crueldades ejercidas en nombre de la Iglesia no podian ser permanentes. •Los que la profanaban eran hombres: podian enmendarse; y en todo caso, debian morir . . . Se necesita tan poco para tocar las almas y transformar los corazones! ha dicho Octavio Feuillet. Basta el hálito de un niño! . . .

Felizmente la tempestad ha pasado, y alcanzamos en América los tiempos de tolerancia en religion; nos aproximamos asi á la santa fraternidad. Pero cuan ruda ha sido la marcha y cuan lento es el desenvolvimiento de la idea! Las victimas han quedado en el camino de la historia para aleccionarnos con la experiencia: para decirnos—la intolerancia

religiosa ó política es el signo del fanatismo y la ignorancia, y esa situación es transitoria.

«Bajo el aspecto religioso, Dios es amor, y el amor es toda su ley. *Amor de Dios*, soberano bien y Criador de todas las cosas, y *amor de los hombres*, sus mas nobles criaturas: he aquí, en resúmen, la teoria cristiana del amor, segun Descúret. ¡Cuanto hemos avanzado desde los tiempos del Santo oficio!

.....  
 Don Juan de Toledo volvió á Potosi ocultamente.

Los indijenas á quienes la madre de don Juan de Toledo habia curado en sus enfermedades, conversaban en quichua en torno de la lumbre en las frijidas veladas, sobre el atroz castigo de la española. No comprendian sobre todo que hubiesen hombres que impusieran á los hijos castigo y responsabilidades por delitos que no habian cometido. Comparaban entonces sus antiguas costumbres y sus viejas leyes con las costumbres nuevas y las nuevas leyes, y deducian que los conquistadores eran perversos comparados con el blando gobierno del hijo del Sol.

Causábales pena y sorpresa que don Juan hubiese perdido sus bienes, y que lo declarasen infame por culpa no cometida por él.

Y en verdad que tenian razon. Los Incas nunca imponian la pena de confiscacion, porque consideraban indigna de la autoridad semejante codicia, ni aun en los mayores delitos aplicaron esa pena.(1)

1. "Nunca tuvieron pena pecuniaria, ni confiscacion de bienes, porque decian, que castigar en la hacienda y dejar vivos los delincuentes, no era desear quitar los males de la república, sino la hacienda á los malhechores, y dejarlos con mas libertad para que hicieran mayores males.

El mayor crimen en su tiempo era el de rebelion, por el caracter sagrado del hijo del Sol que investia el Inca, juzgando por esto el alzamiento contra el monarca, bajo el doble aspecto religioso y político. Pues bien, aun en este caso ú otro por el cual se aplicase la pena de muerte al criminal, jamás privaban á los hijos de sus bienes, ni los despojaban de lo que por herencia les correspondia. La pena no se trasmistia jamás á los descendientes, estaba reservado á los conquistadores estatuir que los hijos y descendientes fuesen sujetos á la infamia de sus padres, privados de sus bienes y condenados á una vida desesperada, pues la rehabilitacion era casi imposible. Y tan atroz castigo era impuesto por sacerdotes, en nombre de la Santa Religion!

## VII.

*El hijo de la hechicera.*

...y los hijos de tales delincuentes queden y sean sujetos á la infamia de sus padres, y del todo queden sin parte de toda ó cualquiera herencia, sucesion, donacion, manda de parientes, ó estraños, ni tengan ningunas dignidades; y ninguno pueda tener disculpa alguna....

(Constitucion del Papa Pio V, citada por Palma)

Este es mi mandamiento, que os ameis los unos á los otros, como yo os amé.

*Evangelio segun San Juan, cap. XV. ver. 12*

En Potosi se supo la terrible ejecucion de la pobre viuda y encontraron natural la desaparicion de don Juan de

Si algun curaca se rebelaba (que era lo que mas rigurosamente castigaban los Incas) ó hacia otro delito que mereciese pena de muerte, aunque se la diesen, no quitaban el estado al sucesor; sinó que se lo daban representándole la culpa y la pena de su padre, para que se guardase de otro tanto".  
Garcilaso de la Vega, *Comentarios reales etc.*

Toledo, privado de sus bienes, de sus honores y condenado á arrastrar una vida sin esperanza y á sufrir castigos por delitos que no habia cometido. La marquesa vivio en Chuquisaca consagrada al tierno cuidado de sus hijos; pero en la enfermedad palidez de su rostro, se leia el amargo dolor de su alma.

De repente empero apareció al pié del cerro, un hombre enflaquecido por el dolor, pálido el rostro, hundidos los ojos, y de aire sombrío. Apesar de no ser viejo, su barba y su cabello era blanco, vestia el traje de ermitaño y con sus propias manos empezó á cavar una cueva donde vivir. La irreprochable conducta de aquel penitente llamó la atención de todos los mineros del cerro, y muy presto se le vió en las calles de la villa, sin hablar á nadie, comiendo de los despojos que arrojaban las casas de los grandes señores.

Los primeros que reconocieron al ermitaño fueron los pilluelos de la ciudad, quienes le huian, gritando —es el hijo de la hechicera! y hacian la señal de la cruz.

Se supo entonces que el ermitaño era don Juan de Toledo, le creyeron loco y algunos martir á causa del cruento castigo de la madre. Los sacerdotes lo citaban como un ejemplo de los benéficos frutos de la persecucion de los herejes y brujos: y decian que aquellas privaciones lo ponian en el camino del cielo.

Entre tanto los vascongados y los criollos tenian escandalizada la ciudad con sus bandos y sus luchas, al extremo de batirse en las calles los unos y los otros, y quedar los cadáveres insepultos, hasta que la autoridad los recojia.

Estas noticias llegaron á Lima, donde el 18 de enero de 1604 habia hecho su entrada pública como Virey, don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, Conde de Monte-rey. El nuevo majístrado espidió órdenes terminantes para que los ban-

dos fueran desarmados en Potosí, mandando perseguir los vagos y ociosos.

Las medidas que con este motivo dictó el corregidor le atraieron serias enemistades, y como en ellas era apoyado por el comisario de la Inquisición don Martín de Salazar, contra él también se levantó el pueblo.

Una mañana apareció este asesinado con muchas puñaladas, en su misma casa. Apesar de las activas delijencias practicadas para descubrir los asesinos, el crimen quedó en el misterio, limitándose á repetir —venganzas de los bandos!

Pero lo que verdaderamente conmovió al vulgo, fué la noticia de haber sido misteriosamente violada la sepultura de don Martín de Salazar. A los activos comentarios de los primeros tiempos, sucedió el cansancio y luego el olvido. Nadie pensó mas en don Martín.

El pueblo estaba ajitado por pasiones demasiadas punzantes para detenerse en escudriñar el misterio de aquel crimen.

El ermitaño cruzaba siempre las calles, los bandos lo respetaban porque era inofensivo, y solo le burlaban los muchachos y mal entretenidos —gritandole— ¡Hijo de la hechicera!

Cuando sonaban en su oído aquellas fatidicas palabras, temblaba de piés á cabeza y levantaba convulsivo una calavera que desde algun tiempo llevaba en la mano, detenía sobre ella sus ojos ardientes, y continuaba su camino.

Como jamás hablaba, como no disputaba nunca, como no hacia mal á nadie, empezó al fin á conquistar hasta el respeto de los niños. Al fin le dejaban pasar, él no levantaba la vista del suelo sinó para detenerla fijamente en la calavera.

—Es que piensa siempre en la muerte!—decian las beatas, y no quiere ser tentado por el diablo.

—Es un santo que no vive sino rezando! repetian otros.

La fama del ermitaño fué creciendo, se extendió mas allá de Potosí y circuló por todo el Perú.

Largos años habian transcurrido durante los cuales los *Vicuñas* y los *Vascongados* habian reñido cruelmente; pero la prudencia del factor don Bartolomé Astete de Ulloa, habia conseguido pacificar los ánimos.

Promediaba el año de 1625, y disgustado don Francisco Castillo de algunas crueldades perpetradas por cierto empleado contra los antiguos soldados *Vicuñas*, resolvió batirlo y castigarlo.

Así lo hizo dándole muerte; pero tuvo que recurrir al virey solicitando autorizacion para perseguir á los inquietadores, como les llama el cronista.

Así se fué sosegando la villa.

Para celebrar la tranquilidad que empezaba á disfrutarse, el criollo don Agustin Solorzano dió un magnífico banquete, en el cual «habia una pila de plata que tenia mil cuatrocientos cincuenta y tres marcos, de la cual desde las seis de la mañana hasta las siete de la noche corrió riquísimo vino. Gastó setenta y seis mil pesos.» (1)

Pero antes de terminar aquel banquete llegó la noticia que el ermitaño de la calavera estaba moribundo y acababa de recibir los santos sacramentos con ejemplar piedad.

Aquella nueva impresionó á los ilustres personajes y

1. *Anales de la villa Imperial de Potosí*, por don Bartolomé Martínez y Vela.

resolvieron hacer á su costa pomposas exéquias al virtuoso y ascético ermitaño.

Al día siguiente la multitud se dirigia en romería á la gruta del cerro. Todos repetian—ha muerto como un santo!

En la cueva velaban algunos frailes de las diversas comunidades religiosas, cirios ardian en torno del cadáver, que los mas encopetados querian conducir en hombres, hasta la iglesia en que debia enterrarse.

Las órdenes monásticas disputaban la posesion de los preciosos restos de un ejemplar ermitaño, que quizá pensaban mereciese ser canonizado. Iba á procederse á la formacion de un informe sobre la vida de este ascético, y á porfia se prestaban á declarar sobre su santa y edificante vida.

Un caballero de Calatraba que acababa de llegar á la gruta con otros, se acercó al ataud para examinar de mas cerca las facciones del que habia sido don Juan de Toledo.

Miraba atentamente la calavera que tenia en sus manos, y con la cual habian querido enterrarlo; pero levantándose rápidamente se dirigió hácia uno de los sacerdotes que allí estaba, diciéndole que habia un papel entre los dientes de aquella.

En efecto, todos se acercaron: la multitud se apiñó mas, y de boca en boca circulaba la nueva de haberse encontrado escrito el testamento del ermitaño, del penitente, del santo.

Sacaron el papel con el mas respetuoso cuidado, y desdoblándolo con veneracion, uno de los frailes empezó á leer en alta y clara voz, lo siguiente:

«Yo don Juan de Toledo, natural de esta villa de Potosí,  
«hago saber á todos los que me han conocido en ella y á to-  
«dos los que de noticias quisieran en adelante conocerme,

«como yo he sido aquel hombre á quien por andar en traje  
«de ermitaño me tenían todos por bueno, no siendo así,  
«pues soy el mas malo de cuantos hombres ha habido en el  
«mundo; porque habeis de saber que el traje que traia no  
«era por virtud sino por mi dañada malicia, y para que to-  
«do lo sepais, digo. que habrá poco menos de veinte años  
«que por ciertos agravios que me hizo don Martin de Sala-  
«zar, de los reinos de España, y en tales agravios menosca-  
«bó la honra que Dios me dió, por esto le quité la vida con  
«infinitas puñaladas que le di; y despues que lo enterraron  
«tuve modo para entrar de noche en la iglesia, abrir su se-  
«pulcro, sacar su cuerpo y con el puñal le abrí el pecho,  
«saquéle el corazon, me lo comí á bocados, y despues de  
«esto le corté la cabeza, quitele la piel y habiéndolo vuelto  
«á enterrar me llevé la calavera: me vestí un saco como to-  
«dos me habeis visto, y tomando la calavera en mis manos  
«con ella he andado veinte años sin apartármela de mi pre-  
«sencia, ni en la mesa, ni en la cama; teniéndome todos  
«por bueno y penitente, engañándolos yo cuando aplicaba  
«los ojos á la calavera que juzgarian ponía mi contemplacion  
«en la muerte, siendo lo contrario; pues así como los hom-  
«bres se vuelven bestias, por el pecado, así yo me habia vuel-  
«to la mas terrible, volviéndome un cruel y fiero cocodrilo,  
«y como este animal gime y llora con la calavera de algun  
«infeliz hombre que ha comido no por haberlo muerto sino  
«porque se le acabó el mantenimiento, así yo mas fiero que  
«las fieras, miraba la calavera de mi enemigo á quien quité  
«la vida, y me pesaba infinito de haberlo muerto, que si mil  
«veces resucitára otras tantas se las volviera á quitar. Y con este  
«cruel rencor he estado veinte años sin que haya sido posi-  
«ble dejar mi venganza y apiadarme de mí mismo, hasta es-



«este punto que es el último de mi vida, en el cual me arrepiento de lo hecho, y pido á Dios muy deveras que me perdone, y ruego á todos lo pidan así á aquel Divino Señor que perdonó á los que lo crucificaron.» (1)

Cuando terminó esta lectura, un grito unánime y terrible salió de aquella masa de jente: —el hijo de la hechicera era un malvado! Al piadoso entusiasmo sucedió la indignacion, y trataron de atropellar la gruta para arrastrar el muerto y quemarlo, aventando luego las cenizas. La multitud fanática grita —el maldito! el hijo de la hechicera!

Aquel furor popular, aquellas voces de venganza ante el cadáver de un hombre, tenian algo de salvaje ferocidad.

Mientras el populacho reunido antes para conducir al que tenian por santo, gritaba enfurecido por el desengaño, un sacerdote blanco el cabello, despejada la frente, serena y suave la mirada, se habia arrodillado y oraba.

Los fanáticos acusaban al pueblo para vengarse en aquel cadáver de lo que llamaban la iniquidad y la mentira. Las

1. *Anales de la villa Imperial de Potosi*, por don Bartolomé Martínez y Vela.

Sobre este mismo suceso ha escrito don Diego Barros Arana una interesante novelita bajo el título —*Un crimen de jugadores*, reproduciendo la confesion de don Juan de Toledo. Este escrito está publicado en la *Revista del Paraná*, tomo 1 páj. 25.

El señor don Ricardo Palma, conocedor tambien del mismo documento y del escrito del señor Barros Arana, publicó un trabajo literario titulado —*Justos y Pecadores — Crónica del siglo XVII que trata de como el Lobo vistió la piel del cordero*. “La Revista” lo reprodujo en el tomo 1 páj. 128.

Estos escritores han transcripto el testamento de don Juan de Toledo, único punto comun, como base histórica. De manera que el argumento es conocido,

masas escitadas por esas voces, pedian á los sacerdotes les entregasen esos restos humanos. El momento era solemne, se intentaba una indigna profanacion, una venganza so pretesto de expiar otra venganza!

Entonces el anciano se dirijió á la multitud irritada, y le hizo señal para que le escuchasen. Aquel hombre gozaba en la villa del prestigio que inspira la virtud, de la veneracion que se conquista el que la hace amar por el ejemplo y la mansedumbre. El saber, el talento, la gloria, la fortuna, pueden escitar los celos y la envidia; pero la virtud y la caridad no despiertan en los otros sino respeto.

Aquel sacerdote se espresó así.

—Hermanos míos, en Jesu-Cristo! Paz á vuestras almas, indulgencia para las ajenas faltas, piedad y amor para los arrepentidos! Roguemos á Dios para que tranquilice nuestros espíritus atribulados por el desengaño!

Está escrito en el santo libro—«No juzgeis y no sereis juzgados: no condeneis, y no sereis condenados. Perdonad, y sereis perdonados.» (San Lucas.)

¿Que mérito tendriais amando á quien os amó? Nó, es necesario levantar hácia Dios nuestros corazones, porque todos necesitamos de su misericordia; sed misericordiosos con aquel que os pidió perdon al morir y murió arrepentido! ¿Quien os dá derecho para profanar esos restos mortales, con el pretesto de que fué un criminal el que ya no está entre nosotros? Harias lo mismo que os indigna en él: os vengarias! Jesucristo no vino á predicar el odio ni la venganza sino el amor. Aquel que perdonó á la Magdalena, ha dado ejemplo de indulgencia—¿cual de vosotros se cree escento de culpa para arrojar la primera piedra sobre este cadáver?

Recordad, hijos míos, «que el que se humilla será enalzado.»

Estas sencillas y breves palabras, pronunciadas con la naturalidad del que tiene convicciones profundas, que escusa fascinar por la retórica, y ama á sus semejantes, produjeron un efecto májico y sublime; un silencio solemne siguió á los gritos de las pasiones, tan cierto es el imperio irresistible de los que saben conmover el sentimiento del pueblo, raras, muy raras veces sordo ante la ancianidad virtuosa.

El sacerdote dijo entonces con el mismo acento de mansedumbre y de humildad.

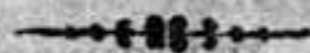
—Acompañadme á orar por el alma de este pecador, para que el Señor de las misericordias le perdone! Jesu-Cristo ha dicho: «Tu fé te ha salvado: vete en paz.»

La multitud se arrodilló y aquella oracion fué sincera.

Momentos despues volvia el pueblo hácia la Villa Imperial, sin odio para el que fué don Juan de Toledo, compadecidos de la atrocidad de su venganza y edificados ante aquel ejemplo.

VICENTE G. QUESADA.

# DERECHO.



## ESTUDIOS SOBRE LA JUSTICIA FEDERAL AMERICANA

EN SU APLICACION Á LA ORGANIZACION CONSTITUCIONAL ARGENTINA.

(Continuacion.) (1)

### CAPITULO XI.

*Cláusulas de la Constitucion Federal que limitan la accion del Legislativo—Naturaleza del Legislativo Nacional—Reglas generales de interpretacion.*

Creemos de interés contraernos á esponer las doctrinas que se refieren á ciertas cláusulas de la Constitucion de la Union, referentes á limitar las atribuciones del Legislativo Nacional en materias que atañen á los derechos privados.

1. Véase la página 109 del tomo X de esta *Revista*.

Antes de analizar las prescripciones que afectan á los derechos privados contenidos tambien en nuestra Constitucion, estudiaremos la naturaleza del poder legislativo de la Union, y las reglas de interpretacion aplicables á la ley fundamental de la union americana.

Las reglas de interpretacion varian con el instrumento que se trata de aplicar: una ley ordinaria no se halla gobernada por los mismos principios que rigen la interpretacion de las Constituciones de los Estados, estas se hallan sometidas en muchos casos á reglas especiales y diversas de las que corresponden aplicar á la Constitucion Nacional.

La idea política que gobierna la materia tratándose de la Constitucion, está contenida en la enmienda decima; « los poderes que no hubiesen sido delegados por la Constitucion á los Estados Unidos, aquellos que los Estados no hayan prohibido á aquella conferir, se hallan reservados á los Estados ó al pueblo.»

Por lo que respecta al instrumento en conjunto, al gobierno creado por él, la Constitucion es un atributo—(grant) no una delegacion de poder. El Congreso puede ejercitar únicamente los poderes que le hayan sido delegados. Claro es que esta doctrina no se aplicará á las prohibiciones expresas contenidas en aquel instrumento, y que se refieren tanto al gobierno nacional cuanto á los gobiernos particulares. Respecto á aquellas, la Constitucion de la Union, lo mismo que las de los miembros que la integran son limitaciones del poder legislativo. La línea divisoria entre los poderes del gobierno federal y los de los Estados, deja poco terreno para discutir la estension del legislativo Nacional; pero, la Constitucion federal se propone conservar la sepa-

racion del legislativo, del ejecutivo y del judicial, y esta separacion ha dado márgen á la cuestion de saber si el Congreso podrá delegar en algunas ocasiones sus atribuciones legislativas.

El gobierno de la union ha adoptado en varios casos la legislacion y los procedimientos de los Estados en materias judiciales, pero solo como aplicacion de disposiciones vigentes y conocidas, respecto á materias nacidas dentro de la órbita jurisdiccional del Congreso: no seria constitucional aceptar las leyes futuras de los Estados puesto que esto equivaldria á delegar las atribuciones legislativas.

Hemos referido en el capítulo precedente las reglas que gobiernan la jurisprudencia de los tribunales federales respecto á la adopcion de la que rige en las cortes locales respecto á las constituciones ó leyes de los Estados. Sin embargo, al decidir cuestiones que no sean meramente estatutarias, locales, ó municipales, sino procedentes del derecho comercial, la corte suprema decide con entera independencia.

Las reglas políticas de interpretacion concernientes á la Constitucion nacional, se encuentran reasumidas en la siguiente sentenacia del juez Marihall.

“El gobierno de los Estados Unidos no puede invocar  
“poderes que la Constitucion no le haya otorgado: y estos  
“mismos deberán ser esplicitos, ó de inferencia necesaria.  
“Por otra parte, este instrumento, como cualquier atributo  
“(grant) debe tener una interpretacion racional segun el  
“alcance de las palabras—Toda vez que un poder esté con-  
“cedido espresamente en términos generales, no debe ser  
“restringido á casos particulares, á menos que tal interpre-  
“tacion se desprenda espresamente del testo, ó por impli-

“cancia necesaria. Las palabras deberán tomarse en su  
“sentido natural y obvio, sin restringir ó ensanchar arbitra-  
“riamente su alcance.

“La Constitucion se espresa indudablemente, en tér-  
“minos generales. No habria cuadrado á los objetos del  
“pueblo al redactar ese instrumento de sus libertades,  
“entrar en minuciosos detalles, ó declarar los medios por  
“cuyo conducto deberian ejecutarse los poderes conferidos.  
“Semejante tarea segun se previó acertadamente habria  
“sido tan difícil como peligrosa, sino impracticable. Ese  
“instrumento no tendió únicamente á proveer á las exigen-  
“cias de pocos años, sino á sufrir la prueba de los tiempos,  
“ante los acontecimientos que ocultaba el porvenir. Na-  
“die pudo preever los cambios que serian indispensables  
“para efectuar los objetos generales de la Constitucion: las  
“restricciones y especificaciones que siendo indispensables  
“al presente podrian subvertir en lo futuro el conjunto del  
“sistema. De aquí, la generalidad con que se han espresado  
“los autores de la Constitucion, con el objeto de dejar al  
“legislativo el arbitrio de adoptar de tiempo en tiempo los  
“medios adecuados para cumplir los objetos y el ejercicio  
“de los poderes conferidos”

“Decirque la intencion, ó el espíritu del instrumento  
“deberá prevalecer sobre la letra, que la intencion deberá de-  
“ducirse de las palabras, que estas deberán á su vez tomarse  
“en el sentido en que las emplean aquellos para quienes fué  
“dada la constitucion: que las disposiciones de estas ni deben  
“restringirse hasta el extremo, ni estenderse mas allá de los  
“objetos que tuvieron en vista sus redactores—es *repetir lo*  
“dicho, pero es todo lo que se necesita saber. Marshall C. J.  
“in *odgen vs. Suunders* 12, Wheat, 215, 352.

*Reglas de interpretacion aplicables à la constitucion, y que no afectan à su carácter politico.*

*Leyes inconstitucionales.* — La Corte Suprema dice sobre este particular:

“La cuestion de decidir si una ley es incompatible, ó repugnante con la constitucion, ha sido siempre muy delicada, y debe resolverse negativamente por lo general, en los casos dudosos. Colocada la corte en la obligacion de expresarse sobre casos de este género, no debe olvidar la solemne responsabilidad que se le ha confiado; ni decidirse á declarar que el legislativo á ultrapasado sus atribuciones, sin graves fundamentos . . . Fletcher v. I. Peck 6. Cranch 128

El célebre abogado Clay, decia sobre esta materia á la Corte Suprema alegando en el caso de Green vs. Biddle “la corte debe usar de la mayor cautela ejercitando estas atribuciones. Se halla investida con la prerogativa mas importante que jamás se confió á tribunal alguno en beneficio de la humanidad. A la América cumple encontrar la incógnita de un problema político, á saber: si pueden existir gobiernos regidos por constituciones escritas. — No cabe duda que estas no pueden existir sin que haya en alguna parte un depositario del poder de pronunciar sobre la conformidad de los actos de la autoridad delegada con la ley fundamental. Esta corte es ese depositario, y no acierto á hallar ninguno mas seguro: pero, el resultado de la experiencia que tanto interesa á cuanto hay de mas caro á los intereses de la humanidad, depende de la prudencia con que se ejecute este elevado encargo. Wheat, 48.”

*Fuerza autoritativa de la interpretacion contemporánea.* — Es doctrina recibida que tanto la interpretacion contemporánea á la discusion de la constitucion nacional, como la



esposicion legislativa, sirven de guia para la interpretacion de aquel instrumento. Entre los escritos que merecen mayor estima sobre la materia podemos mencionar á "El Federalista." El comentador Story, dice en el §406, "la interpretacion contemporánea debe emplearse con mucha reserva y circunspeccion."

*Los hechos externos no podrán ser admitidos á contradecir las palabras del instrumento.*—Establece la regla de interpretacion que hemos enunciado que el sentido de una ley debe buscarse en sus palabras, y que no debemos recurrir á hechos ó circunstancias externas para hallar la intencion del legislador. Esta doctrina se aplica á la constitucion de los Estados Unidos. "Es inconcuso que el espíritu de la constitucion debe respetarse á la par que las palabras, decia Mr. Marshall; con todo, el primero deberá deducirse principalmente de las palabras, sin que sea permitido invocar la práctica de los cuerpos legislativos, ni tampoco circunstancias externas para modificar el lenguaje claro de la disposicion." Esta era la base de su razonamiento para refutar la objecion que se le oponia sosteniendo que las leyes de vocales respecto á deudores insolventes, no repugnaban á la prohibicion de expedir estatutos que alterasen las obligaciones nacidas de los contratos, porque estos se apoyaban en la práctica constante de las legislaturas del Estado durante treinta años.—Agregaba el citado juez:

"Estremadamente peligroso seria inferir de circunstancias extrinsecas, que el caso al cual provee en las palabras de un instrumento en términos espresos, deban exceptuarse de su aplicacion. Cuando las palabras se contradicen ó pugnan entre sí, cuando las diversas cláusulas de un instrumento se rechazan y producen una inconsecuencia si se

“las deja tales cuales son sin alterar su sentido natural y genuino; la interpretacion se hace indispensable, y es justificable el desvio de las palabras. Pero si alguna vez el sentido natural de una disposicion, no contradicha por otra en el mismo instrumento, debe desecharse justamente solo cuando á los autores de dicho instrumento aparezcan decir lo que no quisieron, es solo cuando seria monstruoso aplicar una prescripcion absurda ó injusta á toda luz.” (4 Wheat 202. 203. Sturges vs. crowninshield.)

*Las palabras deberán tomarse en su sentido natural.*  
*Transposicion de cláusulas.* “La dislocacion de las palabras y aún de las sentencias de una ley puede ser tolerado algunas veces á fin de llegar á comprender la mente del legislador; pero, seria muy aventurado adoptar como regla de interpretacion para un instrumento tan maduramente elaborado como lo ha sido la constitucion, no solo por los Estadistas que lo discutieron sino por los opositores en las convenciones de los Estados.

*Leyes nulas en parte, y en parte válidas.*—Si parte de una ley fuere inconstitucional, decia la Corte Suprema de los Estados Unidos, esta deberá desecharse, sin perjuicio del pleno efecto que tendrá la que no repugnare á la constitucion federal, ó local. (1)

*Efectos de las disposiciones inconstitucionales.*—Segun lo declaró una sentencia de la Corte Suprema de Massachussetts, el efecto es una nulidad radical en todos los efectos de la ley.

*Efectos de las restricciones generales impuestas al Congreso por la constitucion.*—Estas se refieren únicamente á la legislatura federal, al gobierno emanado de dicho instru-

1. Referencias á cláusulas *testadas*. Debe traerse á la vista la cláusula original para descubrir el sentido general.

mento. Así se ha decidido respecto á la enmienda 5.ª respecto á la compensacion en caso de espropiacion: á la 6.ª relativa al jurado en causas criminales. A la 7.ª al jurado en lo civil.—A la 4.ª y á la que prohíbe la imposicion de penas crueles ó infamantes.

Debemos observar en este lugar que siendo atribucion del congreso argentino, el dictar los códigos de la República, tal doctrina solo podrá aplicarse mientras no se hubiese cumplido esta prescripcion en la República.

*Restricciones impuestas á los tribunales federales en ciertos casos.*—La justicia federal no tiene atribucion general para declarar nulas las leyes locales por ser repugnantes á las constituciones de los Estados respectivos. Semejante atribucion le pertenece solo cuando aplica las leyes locales obrando como Tribunal de Estado particular. Jackson vs. Lamphire 3. Peterson 289.

*Clausulas especiales relativas al poder judicial nacional.*

La atribucion de la Corte Suprema como Tribunal de apelacion de los fallos espedidos por los jueces locales, se halla terminantemente adoptada por las leyes del Congreso argentino espedidas en uso del derecho que á efecto de reglamentar la jurisdiccion federal le fué otorgado por la Constitucion Nacional. art. 14 de la ley de 14 de setiembre de 1863.

Esta materia ha dado márgen á serios ataques á los partidarios de la interpretacion restrictiva de las atribuciones federales, y los argumentos aducidos por esta escuela, y los fundamentos que espuso en contrario la Corte Suprema en el caso de *Cohens*: contienen la esposicion mas acabada de la materia—Véase tambien "El Federalista," y los comentadores Story y Kent.

De la supremacía que inviste la Corte Suprema de la Unión se desprende la consecuencia que las leyes de los Estados se hallan frecuentemente afectadas por las decisiones del alto tribunal de la Unión. Conviene pues conocer las reglas que gobiernan esta importante materia según la jurisprudencia de la Corte Suprema.

“La regla fundamental sobre este punto se reduce á que  
“la Corte Suprema respete las decisiones de los Tribunales  
“de los Estados, tratándose de la interpretación que haya de  
“darse á la Constitución ó á las leyes de carácter local.

Este principio guarda consecuencia con la índole de la justicia federal. La jurisdicción de la Corte Suprema en gran número de causas, por ejemplo, en las que interesan á ciudadanos de diversos Estados que aquel en donde se radica el juicio, estriba en la imparcialidad que se ha creído encontrar en un Tribunal Nacional, pero las leyes que este debía aplicar tenían naturalmente que ser leyes locales—Sensato ha sido entonces suponer, que nadie comprendería mejor que los mismos tribunales locales, la inteligencia de las disposiciones legislativas de los Estados, y por esto, la Corte Suprema ha adoptado la jurisprudencia de aquellos, no como emanación de una autoridad superior á ella misma, sino como medida de buena política.

La regla que hemos espuesto tiene varias limitaciones y excepciones. La Corte Suprema se reserva en muchos casos una independencia absoluta de apreciación. Así, espedita una sentencia fundada en la interpretación de las leyes locales un cambio de jurisprudencia de parte de los tribunales locales, no podrá ser invocado ante la Corte Suprema federal como precedente para hacerle variar la jurisprudencia anterior, si no la encontrase aceptable aquel tribunal.

Las decisiones de los tribunales locales sobre materias de derecho comercial universal, no son tampoco obligatorias para este.

La Corte Suprema se ha reservado así mismo una completa libertad de apreciación respecto á ciertas cuestiones relativas á privilegios otorgados por la metropoli, é invocados por los Estados contra los individuos.

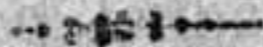
En igual caso se encuentran las decisiones de los tribunales locales que se fundan en leyes locales dadas en consideración á personas determinadas y las que confieren jurisdicción especial á un tribunal para conocer sobre la trasmisión de propiedades particulares.

MANUEL R. GARCIA,

(Continuará.)

—•••••

## BIBLIOGRAFIA Y VARIEDADES.



### LA PALEONTOLOGIA EN LAS COLONIAS ESPAÑOLAS

▲ MEDIADOS DEL SIGLO XVIII.

*Señor doctor don Miguel Navarro Viola.*

Mi amigo:

Devuelvo á usted la cópia del curioso expediente que ayer me dejó usted en casa, relativo á la exhumacion de unos esqueletos colosales, verificada en el año de 1766 en el pago de Arrecifes de nuestra provincia de Buenos Aires.— Creo que esas páginas son dignas de la luz pública en las columnas de su Revista, porque contribuyen al conocimiento del estado de las ideas, de la administracion y de la civilizacion en los tiempos coloniales que tanto nos importa ilustrar. No ha de tardar mucho antes que algun pensador

Norte-Americano ó Europeo, aparezca sorprendiéndonos con trabajos de profunda filosofía y de alta enseñanza, haciendo la historia moral de las colonias españolas durante su espantosa *edad media*, periodo largo que por oscuro que es todavía y por difícil de estudiar, pasa para la generalidad como siglo de inocencia y de dicha. La sociedad de entonces tenía por bases la ignorancia y el fanatismo - y sobre semejantes cimientos solo podia cimentarse un edificio monstruoso que se hundió al fin entre el cieno y cuyos escombros aun nos embarazan y hacen gran daño.

Uno de los objetos que debe proponerse la *Revista*, de que es usted fundador, es comunicar elementos de estudio, hechos y antecedentes á aquel *pensador* que columbro para un futuro próximo, y de que acabo de hablar á usted.

El expediente en cuestion se inicia y concluye poco antes de la espulsion de los jesuitas, y al terminar don Pedro Zeballos su cargo de gobernador y capitán general de Buenos Aires.

El alcalde de primer voto don Juan de Lezica y Torrezurri, debió tener mas parte en la exhumacion que la que aparece á primera vista. Era un hombre, de aquellos de su tiempo, precioso para las comunidades religiosas: se imaginaba que no habia empleo mas meritorio que dar al dinero, que el de fomentar con él el lujo del culto, fundir campanas y edificar templos de pésima arquitectura. Bien es verdad que el amor propio y la ambicion de gloria entraban para algo en estas santas propensiones, pues hemos visto su retrato, de tiros largos, sustentando en una de sus manos el simbolo acostumbrado de *fundador* y *patrono*, con una inscripcion latina que decia: *Edificó tres templos*.

Uno de esos tres templos es el Santuario de Lujan, cu-

Los cimientos comenzaron á cavarse á fines de 1754, bajo la sindicatura del señor Torrezurri, quien á mas, era procurador ecónomo de *la fábrica*. La colocacion de la imágen milagrosa se verificó el 8 de diciembre de 1763, habiéndose empleado en la construccion del templo 57398 pesos 7 <sup>1</sup>/<sub>4</sub> reales.

Se vé, pues, que la solicitud curiosa que usted ha puesto en mis manos cuadra con la época en que la aparicion de un nuevo templo, rodeado de maravillas y milagros en el centro de la campaña, ponía á la moda, en la sociedad conversadora de Buenos Aires, esos pagos del Norte. Se me ocurre que en la opulenta casa del señor alcalde de primer voto, debia reunirse en la prima noche, una tertulia, en la cual entre sorbos de chocolate en invierno y de agua azucarada en verano, se platicaba de los asuntos ordinarios, de milagros auténticos practicados diariamente por nuestra señora de Lujan; y de puntos de historia y de dogma, cuando algunos padres graves, que precisamente eran tertulios del señor Lezica, se dignaban ilustrar á los profanos sobre tan intrincadas materias.

En los vulecos de conversacion tan variada, debió venir varias veces el asunto de los huesos enormes en tamaño y de estraña conformacion que abundan en el suelo de Lujan, y que en aquella época debian ser mucho mas comunes que hoy, pues nadie se ocupaba de removerlos ni aun de mirarlos.—No faltaria quien dijese que mas allá de Lujan, «en las campañas que llaman del Arrecife,» se encontraban tambien esos huesos; pero en toda su integridad de esqueletos, y encerrados en sus correspondientes sepulcros, y que seria digna de un hombre de buena voluntad la empresa de arrebatár á la tierra un nuevo testimonio de la verdad con que la



sagrada escritura, y algunos de sus comen'a lores afirman la existencia de seres racionales de corpulencia gigantea, encargados de una mision especial en las épocas primitivas de la creacion del hombre. Qué gloria la de poder tapar la boca á los *materialistas* con un argumento de semejante tamaño y peso!

Alcanzar esta gloria fué lo que se propuso don Estevan Alvarez del Fierro, capitan y maestro de fragata, (probable cortertulio de Torrezurri) al ocurrir ante el señor alcalde solicitando nombrase jueces especiales encargados de exhumar los tales gigantes del Arrecifes, con todas las formalidades y solemnidades con que se procederia á la exhumacion de los restos de Recaredo, de Leovigildo ó de algun otro de los reyes godos.

Y así se hizo. Nombráronse á don José Larreondo, vecino de la ciudad de Buenos Aires y á don Luis Viñales del Arrecife, («sujetos inteligentes») para que reconociesen los sepulcros, midiesen los esqueletos, los transportaran á la capital á la morada del capitan Fierro, levantando de todo actas firmadas por testigos y formalizando espediente capaz de protocolizarse original cuando llegara la ocasion.

Los comisionados desempeñaron su cometido el dia 25 de enero de 1766, trasladándose con varios testigos «de excepcion» y con trabajadores al sitio ó término que llaman el «Arrecife,» jurisdiccion de la capitania general del Rio de la Plata y distante de la capital de la Santisima Trinidad de Buenos Aires cuarenta leguas, y *mas de ochenta de las playas de la mar*. El primer sepulcro que cavaron estaba sobre el arroyo de Luna. Levantada la capa de tierra que cubria la «osamenta» contenida dentro de él, se vió patente que estaba en parte petrificada y «que la configuracion, en todo, era

de racional» — El sepulcro media diez y cuarta varas de largo, tres y tres cuartas de ancho y cinco cuartas de profundidad.

El segundo sepulcro reconocido, estaba á dos leguas y media del anterior, dentro del rio mismo de Arrecifes, en un terreno formado de tierra, piedra y arena. Hallóse debajo una osamenta, «cuya configuracion era de racional,» que se sacó con el mayor cuidado. La medida del sepulcro dió las dimensiones siguientes: seis varas de largo, dos y tres cuartas de ancho, y una de profundidad.

Tanto de esta como de la otra osamenta, hacen los jueces comisionados una descripcion entrando en la parcial de cada uno de los huesos que la componian.

Todos estos huesos bien acondicionados en petacas retobadas con cueros se despacharon cuidadosamente para el juzgado de primer voto, á donde llegaron y de donde pasaron á la casa morada del principal interesado.

Como este tenia en mira, no solo los objetos que quedan ya indicados, sino tambien el de remitir el hallazgo como «monumento auténtico» á alguna Academia ó Universidad de la Peninsula, solicitó del alcalde, un reconocimiento facultativo de los huesos, á cuyo fin se nombraron tres «cirujanos anatómicos» de los mas acreditados entonces en Buenos Aires.—Fueron estos, don Matias Grimau, don Juan Paran y don Angel Casteli, quienes ante escribano debian declarar en presencia de los huesos mismos «si eran ó no de persona humana, segun su saber y entender,»

Desempeñaron esta comision el dia 8 de febrero del año ya indicado, comenzando por Casteli, quien declaró que la muela no obstante no estar entera, tenia figura racional; pero que no se ratificaba en ello porque no podia decir lo

mismo de las demas piezas. Don M. Gríman, «cirujano mayor de la gente de guardia de este presidio por S. M.» asienta terminantemente que aquellos restos debian ser de «unos hombres muy altos y corpulentos que han existido en lo antiguo, segun la tradicion que habia llegado á su noticia con motivo de las recientes exhumaciones de aquellas osamentas.» El cirujano don Juan Paran se mostró mas discreto que sus dos colegas, suplicando al Alcalde le escusase de aquella diligencia, pues aunque habia examinado los huesos «no alcanzaban sus luces» á poder decir con certeza de verdad de qué cuerpo podrian ser; de cuya acertada declaracion dió fé el escribano Conget, consignándola con las palabras que quedán transcritas entre comillas.

Esto es lo que consta del espediente obrado, cuyo original se entregó al capitan de la fragata «Nuestra Señora del Carmen» surta entonces en nuestro puerto. Es de creer que á bordo de esta nave se trasladasen á España los esqueletos exhumados con tanta diligencia y formalidades judiciales, y en este caso debieron ser esos los primeros fósiles que se conociesen en Europa extraídos de los abundantes depositos de nuestro suelo, pues el esqueleto de *Magaterium* existente en el Gabinete de Madrid, espedido por el Virey de Buenos Aires para aquel establecimiento, no llegó á su destino hasta mediados del año 1778, es decir, hasta despues de doce años de las exhumaciones de Arrecifes.

Con este motivo recordaré aquí una anécdota no muy conocida, y que hace poco favor á la ciencia de nuestros padres, por mas que quiera disculparlos nuestro amigo Trelles, que es quien ha publicado en su Registro Estadístico el documento que constituye el chiste de dicha anécdota. — Es el caso que, — habiendo llegado á Madrid, en siete cajones, la

osamenta de aquel animal, entonces totalmente desconocido en España, se despertó en el Rey don Carlos III apellidado *el sabio*, el deseo de poseer un individuo vivo de aquella rara especie, aunque fuese pequeño, ó disecado y relleno de paja, en el caso que por la indole uraña de semejante bruto no se dejara coger en vida para solaz de S. M. que fué segun la historia, uno de los mas encarnizados cazadores que se hayan conocido desde la cobarde invencion de la escopeta á bala. Los inocentes deseos del monarca están espresados en una real orden firmada por el Ministro don Antonio Porlier, en San Ildefonso, á 2 de setiembre de 1788.

Y sin embargo, si no han existido hombres gigantes sobre la haz de nuestro planeta, va quedando fuera de duda la existencia de lo que vulgarmente se llama el hombre fósil, es decir, del ser racional contemporaneo de los organismos colosales que se encuentran á cada paso en los terrenos de antigua formacion. Hace pocas horas que he tenido en mis manos parte de una mandibula, dientes y muelas, encontrados en las mismas formaciones geológicas en que se encuentran nuestros Gliptodontes y demas fósiles, y pertenecientes á la misma época que estos.—Pero, yo me hallo en el caso del cirujano Parán del año 1766, y no alcanzando mis luces mucho mas que las de aquel, no puedo abrir juicio fundado sobre una materia «tan profunda,” y me limito á consignar el hecho y mi persuacion instintiva.

Creo que el espediente puede llevar al publicarse, como titulo general el siguiente:—*La paleontologia en las colonias españolas á mediados del siglo XVIII.*

Un siglo justo y cumplido ha pasado sobre este espediente, y apenas hace un año (es decir una centésima parte del tiempo que média entre el capitan del Fierro y la presen-

cia del Dr. Burmeister en Buenos Aires) que poseemos algunos esqueletos armados y clasificados de esos seres raros que abundan en nuestros terrenos narrando por todos sus huesos las maravillas de la creacion. Hoy tenemos formada bajo buenas bases una "Sociedad paleontológica", cuyo principal objeto es la recoleccion de fondos para dar publicidad á los tesoros que ya poseé nuestro Museo en este ramo de una ciencia hoy tan á la moda en el mundo.—Para esto ha sido necesario un siglo! Pero la ciencia de los fósiles no puede andar sino con el paso grave y mesurado que debia distinguir á los monstruosos cuadrupedos cuyos representantes actuales son los *perezosos*.

De V. at. amigo y SS.

JUAN MARIA GUTIERREZ.

Casa de V. Noviembre 14 de 1866.

### ESPEDIENTE

Sobre la existencia de sepulcros y esqueletos de gigantes en el partido de Arrecifes en las estancias de Luna y de Peñaiva cerca de la márjen del rio —1866.

*Señor Alcalde de primer voto.*

Don Estevan Alvarez del Fierro Capitan y Maestre de la Fragata nombrada "Nuestra Señora del Carmen" como mejor proceda y haya lugar en derecho, ante V. S. parezco y digo: que estando cerciorado como en el terreno ó campaña que llaman el Arrecife, Jurisdiccion de la Capitania General de esta Provincia del Rio de la Plata, y distante de esta Capital de treinta y ocho á cuarenta leguas con corta diferencia

ahí se encuentran y registran unos sepulcros varios: monumentos de la antigüedad en que se conoce ser de racionales y de una estatura fuera de lo regular y propiamente de la estatura gigante como lo demuestra el espacio de dichos sepulcros y las varias piezas de osamenta que se hallan en ellos, y siendo estos monumentos un testimonio auténtico y demostrable de que en la antigüedad hubo en esta region americana, sea antes ó pos del diluvio racionales gigantes que están negados por varios historiadores y críticos de la historia sagrada y profana, suscitándose de esto varios puntos controvertibles con perjuicio de la veracidad de la sagrada historia y de los autores fidedignos que con tanto acierto han escrito la profana, y lo que mas es, el que *la secta de los materialistas*. llega á negar varios puntos en dogma de fé sobre la estatura gigantea que nos espresa la Sagrada Escritura y para dar un testimonio auténtico de que ha habido esta especie de Gigantes, es muy arreglado el que se reconozcan dichos sepulcros en caantidad de uno ó dos de ellos, se saque su osamenta y traiga á esta ciudad; todo lo cual se haga á mi costa y mension con solo la remuneracion de que se me entregue toda la osamenta que se hallare para conducirla á los reinos de España y entregarla como monumento auténtico á la Academia ó Universidad á quien tenga accion como miembro de ella ó á la que fuere de mi satisfaccion —Y para que este hecho sea formal y plenamente justificativo conviene que el reconocimiento de dichos sepulcros y extraccion de su osamenta no se haga por mí, pues entónces la persuasiva de la critica pudiera desvanecer el hecho y suponer á vista de la osamenta ser coleccion de huesos de animales hecha por mi idea; con otros argumentos que la misma critica produce para contradecir aun lo mas patente

y si por sujetos imparciales, por cuya atencion usted se ha de servir nombrar á dos sujetos que á mi costa pasen á dicho término de "Arrecife," y que en las estancias que llaman de "Luna y Peñalva" á la márgen del rio llamado el "Arrecife" reconozcan uno ó dos sepuleros, midan su largo y ancho, saquen la osamenta de ellos y la conduzcan á esta ciudad á las casas de mi morada, y que antes en aquel mismo sitio tomen razon individual de todo poniéndola á continuacion de este escrito con la formalidad que corresponde en derecho, y autorizándolo con sus firmas y la de los testigos que quisieren por si nombrar para mayor validacion, citando á los que se hallaren presentes, y no supieren escribir, por tanto, haciendo el pedimento que en mas justicia corresponda —A usted pido y suplico se sirva proveer y mandar como llevo pedido, nombrando los dos sujetos que sean de su agrado y que estos den razon individual de todo como va dicho y asi mismo el que dicho sitio ó término está retirado del mar mas de ochenta leguas como á todos se hará visible por estar en lo interior de la tierra, todo lo cual es de hacer así en justicia, que es lo que pido y para ello juro etc. Estevan Alvarez del Fierro—Por presentado y en atencion á lo que esta parte pide, se nombra á don José Larreondo residente en esta ciudad y á don Luis Viñales vecino del "Arrecife," sujetos inteligentes para que los dos juntos con los testigos que les pareciere y trabajadores para el efecto, pasen á reconocer juntos los sepuleros de que se hace mencion en este escrito, midan su largo y ancho por varas, estraigan la osamenta que hubiere en ellos, tomando razon individual á continuacion de la providencia para lo que se les dá comision en forma y original se traiga autorizada á mi Juzgado con sus firmas y las de los testigos.

que supieren escribir, citando los nombres de los que no supieren hacerlo y con ella traerán la osamenta para los efectos que haya lugar, cuyos gastos y costos satisfará don Estevan Alvarez del Fierro como lo ofrece—Juan de Lezica y Torrezurri—Proveyó y firmó lo de suso el señor don Juan de Lezica y Torrezurri, alcalde ordinario por Su Magestad (que Dios guarde) en Buenos Aires á veinte de enero de mil setecientos sesenta y seis años—Ante mí Francisco Javier Conget, Escribano de Su Magestad—En Buenos Aires dicho día mes y año, yo el Escribano de Su Magestad hice saber el auto de arriba á don Estevan Alvarez del Fierro—doy fé—Conget—En cumplimiento de la comision que se nos manda hacer por el auto antecedente espedido por el señor don Juan de Lezica y Torrezurri alcalde ordinario de la ciudad de Buenos Aires, Nos los nombrados, jueces comisarios para ello hemos venido á este sitio ó término que llaman el “Arrecife” Jurisdiccion de la Capitanía General del Rio de la Plata y distante de la capital de la Santísima Trinidad de Buenos Aires cuarenta leguas y mas de ochenta de las playas de la mar hoy veinte y cinco de enero de este año de mil setecientos sesenta y seis, y desde la casa de nuestro alojamiento acompañados de don Francisco Bacandjaran, de don Manuel Jobel y don Cayetano Gelbes, testigos de escepcion y de Juan Alejo Bacelo, Mateo Barragan, Blas Castallo, Miguel de Sarria, Francisco Viñales y Luis Viñales jornaleros trabajadores, como pasamos al sitio llamado el Arroyo de Luna, distante media legua de las casas en donde reconocimos un sepulcro ó sepultura principiado á abrir y habiéndolo hecho cavar y quitar toda la tierra que cubria una porcion de osamentas, cuya configuracion en todo es de racional en parte petrificada, la cual sacamos con el mayor



cuidado, sin que perdiese el sepulcro su configuracion, y medido este, le hallamos tenia de largo diez varas y una cuarta, de ancho tres varas tres cuartas, y profundidad cinco cuartas, luego fuimos separando la osamenta y hallamos lo que sigue: un pedazo de una muela; un hueso que parece ser del juego de una mano, ó pié, varios pedazos de costillas, unos pedazos de los extremos de las costillas; un hueso redondo, que segun parece es el que une el muslo con la cadera ó cuadril, una canilla entera, que segun su figura descubrimos ser la que une el brazo con el hombro; otra cabeza ó extremo de canilla que parece ser de las piernas y otros varios huesos que no podemos conocer á qué parte correspondan, los cuales hemos hecho recojer con el mayor cuidado y puestos en petacas retobadas de cueros, se han marcado con la letra G., para asi encerrados llevarlos al juzgado del espresado señor alcalde de la ciudad de Buenos Aires, en fé de lo cual nosotros los jueces comisarios lo firmamos y autorizamos en toda forma de derecho, y con nosotros para mayor validacion lo firmaron don Francisco Barandiaran, don Manuel Jovel, y don Cayetano Gelvis, testigos de escepcion en nuestra presencia hallándose tambien presente á todo esto los trabajadores: Juan Alejos. Mateo Barragan, Blas Castillo, Francisco Viñales, Luis Viñales, Miguel Sarria, trabajadores que no firmaron por no saberlo hacer, y solo dos que supieron lo firmaron conmigo en veinte y cinco de enero de este año de mil setecientos sesenta y seis en el sitio que llaman la estancia de Luna—José de Larraondo—Luis Viñales—Manuel Jovel—Francisco Viñales—Cayetano Gelbes—Luego incontinenti pasamos al sitio que llaman la estancia de Peñalva distante dos leguas y media de la antecedente, donde dentro del río nombrado «Arrecifes,» reconocimos otro sepulcro, por ma-

infestarse un cráneo á su márgen y habiendo hecho retirar con un atajo el agua del dicho, reconocimos una osamenta y en presencia de don Francisco Barandiaran, de don Manuel Jobel, y de don Juan José Gonzalez testigos de escepcion y Alejos Balejo, José Ferreira, Francisco Abalos, Juan Andrés Ribera, Francisco Viñales, Luis Viñales y Mateo Barragan, trabajadores, se cavó y quitó la tierra, piedra y arena que cubria la osamenta, cuya configuracion es de racional, la que se sacó de dicho sepulcro, con el mayor cuidado sin que perdiese su figura el sepulcro, y medido tenia de largo seis varas (y es de advertir que en el dicho sepulcro no se encontraron mas huesos, y estos unidos, que los que corresponden hasta los cuadriles, que fué lo que tuvo la espresada longitud, pues aunque se siguió la cava para mas indagar no se halló cosa alguna de lo restante del cadáver;) de ancho dos varas y tres cuartas; de profundidad una vara, luego fuimos separando la osamenta y hallamos lo que sigue: un pedazo de cráneo que tenia una vara de largo y tres cuartas de ancho, el que no se pudo conseguir saliese en una pieza; varios pedazos de costillas, el hueso que parece ser de la nuca; varios huesos del espinazo, y otros varios huesos que no sabemos á qué parte del cuerpo correspondan, y unos pedazos de dientes, los cuales hemos hecho recoger con el mayor cuidado y puestos en petacas retobadas de cueros se han marcado con la letra D. para así encerrados, llevarlos al juzgado del señor alcalde de la ciudad de Buenos Aires, en fé de lo cual nosotros los jueces comisionarios lo firmamos y autorizamos en toda forma de derecho, jurando lo necesario y con nosotros, para mayor validacion lo firman don Francisco Barandiaran, don Manuel Jobel, don Cayetano Gelbes, Francisco Viñales y Luis Viñales testigos de escepcion en nuestra

presencia; hallándose tambien presentes á todo este acto, Juan Alejo Baleco, José Ferreira, Francisco Abalos, Juan Andrés Rivera y Mateo Barragan, trabajadores que no firman por no saberlo hacer, y para que conste lo ponemos todo por diligencia en debida forma en veinte y ocho del mes de enero de este año mil setecientos sesenta y seis en este sitio que llaman la estancia de Peñalva—José de Larraondo—Luis Viñales—Juan José Gonzalez—Francisco de Barandiaran—Manuel Jobel—Cayetano Gelbes—Luis Viñales—Francisco Viñales—Y mediante que solo se nos comisiona uno ó dos sepulcros, damos por concluida la comision y original la devolvemos con la osamenta al espresado señor alcalde para los efectos que convengan, llevándola nosotros los dichos jueces comisionarios fecho en veinte y ocho de enero de mil setecientos sesenta y seis años en esta estancia de Luna—José Larraondo—Luis Viñales—Señor alcalde de primer voto—don Juan Larraondo y don Luis Viñales, jueces comisionados por Vd. y á pedimento de don Estevan Alvarez del Fierro pasan á reconocer los varios sepulcros que se encuentran en el término del Arrecife, jurisdiccion de esta capitania general del Rio de la Plata, decimos: que habiendo pasado á practicar la diligencia, reconocimos dos sepulcros, los medimos segun se nos mandó y sacamos su osamenta, todo practicado en debida forma como consta, de las diligencias actuadas á continuacion de la providencia de V, las que originales devolvemos junto con este escrito, y la osamenta estraida de los sepulcros para que en su vista dé la providencia que corresponda y por concluida nuestra comision en cuya atencion á V. pedimos y suplicamos se sirva proveer lo que fuera de su agrado, que es justicia etc.—Jose de Larraondo—Luis Viñales—Por presentado y vistas las diligen-

cias practicadas por las personas que por este Juzgado fueron comisionadas á pedimento de don Estevan Álvarez del Fierro para efecto de reconocer los sepuleros de que hacen mencion estos autos. Dáse por concluida su comision y entreguese al referido don Estévan la osamenta que han conducido como lo pidió en su escrito que hace cabeza á los autos, y para mayor validacion del dicho; se nombran de oficio para el reconocimiento de dicha osamenta á los cirujanos anatómicos don Matias Grimau, don Juan Paran y don Angel Casteli, quienes por ante el presente escribano dirán despues de haberla visto, si es, ó no, de persona humana segun su saber y entender, y fecho, autos para proveer lo que convenga

Lezica—Proveyó y firmó don Juan de Lezica Alcalde ordinario por S. M. (Q. D. G.) en Buenos Aires á cinco de febrero de mil setecientos sesenta y seis—Ante mi—Francisco Javier Conget—Escribano de S. M.—En Buenos Aires á ocho de febrero de mil setecientos sesenta y seis años—Ante mi el Escribano de S. M. pareció presente don Angel Casteli cirujano en esta ciudad y dijo: que en cumplimiento del auto antecedente, tenia reconocido los huesos que se hallan en casa del capitan don Estévan Alvarez del Fierro y halla que tres solos no tienen alguna figura racional; uno es la cabeza del femur ó caderas, el cuadril, el otro es parte del tarso ó sea el pié, y la tercera parte es una falange del primer dedo grueso del pié, la muela no obstante no ser entera tiene figura racional, sin embargo no se ratifica en ello por no hallarse en el monton de huesos otro que configure á la racionalidad, sin dudar del concepto; que es cuanto puede decir bajo de juramento que lo hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz, segun forma de derecho, en lo que se afirma y ratifica, y lo firmó conmigo de que doy fé—Angel

Casteli—Ante mi—Francisco Javier Conget—Escribano de S. M.—En Buenos Aires á ocho de febrero de mil setecientos sesenta y seis años, ante mi el Escribano de S. M. pareció presente don Matias Grimau cirujano Mayor de la gente de guardia de este presidio por S. M. (Q. D. G.), y dijo: que habiendo sido citado el dia de ayer de orden del señor Alcalde de primer voto á pedimento de don Estévan Alvarez del Fierro, capitan de la Fragata «Nuestra Señora del Cármen» que se halla en este puerto próximo para hacer á los Reinos de España y pasado á la casa de su morada para examinar una osamenta de cadáver y examinado los huesos halla que por su figura son de racional, en particular lo hace creer mucha parte de dichos huesos como los de la clavi en las vértebras el gran trocar del femor y costillas verdaderas como las tablas del craneo, por una grande pieza redonda al contrario, no se halla en los brutos semejante figura y desformidad agigantada y segun tradicion de los antiguos ha oido decir con el motivo de haberse hallado estos huesos, de que habia unos hombres muy altos y corpulentos, por lo que no estraña sean los referidos huesos de estos hombres, y como el discurso de tantos años que habian estado debajo de la tierra que todo lo consume, están dichos huesos calcinados; todo lo cual asi le parece y cuanto puede decir segun sus cortos alcances y bajo de juramento que hace segun forma de derecho, y lo firmó conmigo de que doy fé—Matias Grimau—Ante mi—Francisco Javier Conget—Escribano de S. M.—En Buenos Aires dicho dia mes y año, yo el Escribano de S. M. hice saber el auto de cinco del corriente á don Juan Paran, cirujano, para efecto de que hiciera el reconocimiento que por él se manda y dijo: que suplicaba al señor Alcalde le hubiese por escusado á

dicha diligencia, por que aunque ha visto los huesos no alcanzan sus luces á poder decir con certeza la verdad de que cuerpo puedan ser, y esto respondia, de que doy fé — Francisco Javier Conget—En Buenos Aires á nueve de febrero de mil setecientos sesenta y seis años, ante mi el presente Escribano pareció don Estévan Alvarez del Fierro, capitan de la Fragata nombrada el «Cármén» y dijo que tenia reunida en su poder toda la osamenta que se ha traído á su pedimento y consta de las diligencias antecedentes y lo firmó de que doy fé — Estévan Alvarez del Fierro—Ante mi—Francisco Javier Conget—Escribano de S. M.—Autos y vistos entréguese al capitan don Daniel Estévan Alvarez del Fierro estas diligencias originales, sacando primero el presente escribano testimonio de ellas y lo protocolará en el registro que está á mi cargo y se pasará razon al de Cabildo—El señor don Juan de Lezica y Torrezurri alcalde ordinario por S. M. (Q. D. G.)—lo mandó en Buenos Aires á nueve de febrero de mil setecientos sesenta y seis años—Lezica—Ante mi—Francisco Javier Conget escribano de S. M.

Va cierto y verdadero este traslado y concuerda con las diligencias originales de su contexto que para efecto de protocolar está en el registro que está á mi cargo, y entregar los originales al capitan don Estévan Alvarez del Fierro, signé y firmé la presente en Buenos Aires á nueve de febrero de mil setecientos sesenta y seis años. En testimonio de verdad—Francisco Javier Conget—escribano público de Su Magestad.

## BIBLIOGRAFIA

### 1.ª PARTE.

#### BIBLIOGRAFÍA PERIODÍSTICA DE BUENOS AIRES, HASTA LA CAIDA DEL GOBIERNO DE ROSAS.

Contiene el título, año con la fecha de su aparición y cesación, formato  
impresión, número de que se compone la colección de cada periódico  
ó diario, nombre de los redactores que se conocen, observaciones,  
y noticias sobre cada uno, y la biblioteca pública ó particular en  
donde se encuentra el periódico.

(Continuación) (1)

**Arenga funeraria**, compuesta por el doctor don Vicente  
Lopez, que por un accidente no pudo recitar sobre la tumba  
del señor don Juan José Cristóval de Anchorena, número 224.

**Necrologia del señor don Juan Antonio Pereira antiguo**

1. Véase la páj. 613 del tomo X de "La Revista de Buenos Aires."

capitan de granaderos del regimiento de Patricios, amigo intimo del señor don Cornelio Saavedra y que fué el alma de la revolucion de mayo, número 225.

Dictámen presentado por la comision de negocios constitucionales en las dos minutas de comunicacion, elevado por el señor diputado Lozano, y dirigido á los generales Lopez y Quiroga, número 225.

Correspondencia referente á la accion de la ciudadela de Tucuman, ganada por el general Quiroga y contestacion de redactor, número 226.

*El Clasificador ó Nuevo Tribuno* ha tratado la cuestion *facultades extraordinarias* (número 182 á 194) consideradas por el redactor como peligrosas é innecesarias.

(C. Lamas, Quirno, Costa Zinny.)

70. CIRCULAR MARÍTIMA—1831—1832—in fol —  
*Imprenta de Arzac*—Empezó el 27 de octubre de 1831 y concluyó, con el N. 245, el 27 de octubre de 1832.

El objeto de esta publicacion era instruir al comercio sobre todos los buques procedentes de Ultramar y Montevideo que fondeen en estas balizas.

Se cree que su Editor fué don José Maria Arzac.

(Es rarísimo. (1.))

1. Debemos advertir que cuando decimos que un periódico es *rarisimo ó muy raro* y sin embargo damos noticias de él, es ó porque solo poseemos ó hemos visto algunos números, ó porque hemos obtenido esas noticias por medio de otros periódicos ó de otra clase de impresos.

La ausencia del señor general Mitre, cuya rica biblioteca no nos ha sido posible consultar es tanto mas sensible cuanto que nos consta haber podido sin esa ausencia llenar muchas lagunas y enriquecer nuestro trabajo de un modo mas satisfactorio.

Prometemos sin embargo llenar las lagunas asi como rectificar las faltas que en el presente trabajo se noten, por medio de un *suplemento*.



71. COMETA ARGENTINO (El)—1851 - 1852 - in fol.—*Imprenta de la Independencia*—sus redactores fueron los señores don José Barros Pazos, don Luis José Bustamante y don Francisco Casiano Beláustegui. —Empezó el 24 de diciembre de 1851 y cesó por orden de Rosas el 30 de enero de 1852.

La colección consta de 23 números.

Los redactores se han ocupado en hacer una pródiga reseña del estado de las Provincias, para hacer convencer que no estaban aptas á concurrir á la Confederación Argentina.

(Véase *Clasificador ó Nuevo Tribuno* N. 230.)

(Es muy raro.)

72.—COSMOPOLITAN (THE) —1851—1853—in folio. *Imprenta de la Independencia* primero, y en la *del Comercio* despues. Se publicaba en inglés, por los señores Chapman y Dillard, los miércoles, teniendo por redactores á don Francisco Agustin Wright y don Jorge A. Dillard y por editores responsables á don Juan K. H. Redue primero y los señores Chapman y Dillard despues. Principió el miércoles 23 de noviembre de 1851 y concluyó con el número 59 el 9 de enero de 1853.

(C. Carranza.)

73.—CUERITOS AL SOL (LOS)—1853—*Imprenta de la Libertad*. Fué anunciado en *El Defensor de los derechos del Pueblo* en los términos siguientes: «Los Cueritos al Sol.» Nuevo periódico; se publicará mañana á la tarde (3 de octubre) sin falta, por esta *Imprenta*. Los señores que gusten favorecernos con algunos materiales—aunque tenemos de sobra—respectivamente á la vida privada de los A. . . , Z . . . M . . . . , G . . . . , M . . . . , A . . . . , Da E. E . . . . , Da P. E . . . . , Da. A. R . . . . , Da. M. de M . . . . , y de cualquiera otra perso-

na del círculo indecente de los apostólicos, todo, todo será publicado sin mas garantía que la de los editores. Tiemblen, malvados, y os enseñaremos como se habla de los hombres de bien. Los Editores.»

Esto solo alarmó á toda la poblacion y al gobierno; porque se agregaba la circunstancia de nombrar personas por entero, limitándonos nosotros á dar solo las iniciales. Felizmente no se publicó, como tan poco salió á luz el *Telon corrido*, anunciados ambos á principios de octubre.

El gobierno mandó comparecer á todos los impresores y les intimó que al que publicase *Los Cueritos al Sol*, las *Memorias secretas del señor Monteagudo* ó cualquier otro periódico, papel suelto ó aviso que tuviese la misma tendencia hostil contra el bello sexo del pais, se le aplicaria un castigo tan fuerte y eficaz que le haria contener.

74.—CONSTITUCIONAL DE 1833 (EL)—*Diario politico, literario y mercantil—1833—in folio—Imprenta de los dos Amigos—Su redactor fué el doctor don Miguel Valencia. La coleccion consta de 83 números. Principió el 9 de julio y concluyó el 17 de octubre.*

Lo mas notable que encontramos en este diario es:—Un exámen de la vida pública de don Manuel J. Garcia, como diplomático y como financista, contestando á su última Exposicion—Una carta suscrita por *Tartas, Monigote Tomista*, dirigida al muy honorable diputado señor don Nicolás de Anchorena.—El diario de marchas y demas ocurrencias de la division izquierda, desde el 1.º de julio hasta el 15 inclusive del mismo.—Biografia del general don Juan Ramon Balcarce, en su vida pública, suscrita por *Los amigos del general Balcarce*. (Es muy interesante.)—Paralelo de Washington y Bolivar, transcrito del *Mercurio Peruano*.

*El Constitucional de 1833* fué acusado, juntamente con otros catorce periódicos ó diarios, por el fiscal doctor Agrelo, por abusos de la libertad de imprenta.

(Es muy raro.)

75.—CACIQUE CHAÑIL.—1833—El número 26 es anunciado en el número 3 de *El Aguila Federal*.

76.—CARANCHO (EL)—1833—*Imprenta de la Libertad*. Apareció el 8 de Julio.

No se ha tenido á la vista.

77.—COPIADOR (EL)—1833—in folio.

No lo hemos tenido á la vista.

78. CRITICA DE UNOS TENDERITOS, POR ALGUNAS SEÑORITAS QUE RECORREN LAS TIENDAS SIN GASTAR UN MEDIO—1833—in fol. menor—*Imprenta de la Independencia*—El impreso que se ha tenido á la vista, sin número, y con fecha 22 de setiembre, se cree ser el único con dicho título, á cuyo final se lee: “Contestacion de unas señoritas á la crítica de los tenderitos.” Impreso suelto para el jueves (que corresponde al 26 de Setiembre).

(C. Beruti.)

79. CONFESION DE UN CISMÁTICO—1833—in fol. menor—*Imprenta de la Independencia*—Se cree ser la única publicacion con este título la que se ha tenido á la vista con fecha 6 de Setiembre, á cuyo final se anuncia que para el domingo (que corresponde al 8 de setiembre) saldria un impreso suelto titulado “Acto de contricion de un Cismático.”

(C. Beruti.)

80. CONCILIADOR (EL) *diario politico y mercantil*—1833—in fol—*Imprenta de la Independencia*. Solo se conoce el prospecto.

(Es muy raro.)

81. CORREO JUDICIAL (El —1834— in 4.º *Imprenta de la Libertad* —Fué redactado por el doctor don Bernardo Velez —La coleccion consta de 8 números.—Principió el 27 de agosto y concluyó el 21 de octubre.

Este periódico era una publicacion de los procedimientos judiciales, y en especial de las causas de la Cámara de Justicia:

(C. Trelles, Lamas, Zinny)

82. CENSOR ARGENTINO (EL) —1834— in folio.— *Imprenta de la Independencia hasta el número 13, de la Libertad desde el número 14 hasta el 25 y por la del Censor desde el número 26 hasta el fin.* Diario de prima-noche, hasta el número 16, y de por la mañana, del número 19 en adelante. Fué su redactor don Pedro F. Cavia.—Principió el 19 de abril y concluyó con el número 80, el 1.º de agosto.

El redactor Cavia no sostiene en este periódico los mismos principios que sostenia en *El Clasificador*. Véase el número 185 de *El Monitor*.

El número correspondiente al 27 de mayo registra una nota del señor Rivadavia, desde el puerto, pidiendo su pasaporte, el que le fué concedido por el gobierno. Este acto es comentado por *El Monitor* en su número 135, justificando al gobierno y al señor Rivadavia por el paso acertado de uno y otro.

(C. Lamas y Cabot)

83. CORREO EXTRAORDINARIO (El) —1834— in folio *Imprenta Republicana* —Fué su redactor don Luis Perez. Solo apareció un número con el que el editor hizo completas la suscripcion de 8 números, agregándole los 7 de *El Gaucho-Restaurador*.

(C. Zinny.)

84. CIRCULAR MARÍTIMA —1835— in 4.º. Empezó el 5 de febrero.

No se ha tenido á la vista.

## D.

85 DIARISTA DEL EJÉRCITO (EL)—1814—*Imprenta del ejército en campaña*. Es una publicación que se hacía en el sitio de Montevideo, de las órdenes del día, proclamas y demas ocurrencias que tenían lugar, durante esa campaña. Se reimprimia en la *Gaceta de Buenos Aires*: la del 25 de marzo contiene el número 10 de este periódico.

(Es muy raro.)

86. DESENGAÑO (EL)—1816—1817—in 4<sup>o</sup>.—*Imprenta de la Independencia*. Su redactor fué don Bartolomé Muñoz. La colección consta de 11 números. Principió el 25 de octubre de 1816 y concluyó el 19 de diciembre de 1817.

El ilustre y patriota redactor de este periódico, para darle el título que lleva, se funda en el deseo general de todos los hombres de saber lo cierto. «La verdad,» agrega, «es apetecida hasta de aquellos que por sus inclinaciones depravadas trabajan en ocultarla ó contradecirla: estos suelen á veces sofocarla algun tiempo; pero ¡al cabo ella se presenta, porque su brillo dá la luz que la descubre; á esto se llama *desengaño* . . . . . los acontecimientos de Cartajena, Caracas, Venezuela, Barinas, Margarita, Santa Fé de Bogotá, Quito, alto y bajo Perú, y hasta la boca del Rio de la Plata, nos *desengañan* sin género de duda que las Américas no tienen que esperar ya de su antigua metrópoli sino venganza y desolacion . . . . . Venezuela, la heróica Venezuela once veces ha sucumbido y doce veces ha triunfado, y triunfará con todo fiel americano, el *corazon nunca* puede subyugarse, y con aspereza menos.»

España, dice ¡*El Desengaño*, ha reducido poco menos que á escombros al opulento y vasto imperio de Méjico,

por la *beneficencia y religion*, tan cacareada de los españoles, que se han empeñado en perder las Américas, y por conseguirlo no reparan en que se pierden á sí mismos.

*El Desengaño* comenta, con preciosas notas, muchos documentos del general Morillo y Fenolana, así como ha tratado, como propiedad esencial del *desengaño*, sacar de dudas al que las tuviera con respecto á otros documentos de procedencia metropolitana, y de cualquier otro género.

(C. Zinny.)

(Es muy raro.)

87. DUENDE DE SANTIAGO (EL)—1818—in 4.<sup>o</sup>  
—*Imprenta de Niños Espósitos*. El número 14 es el único que se conoce, reimpresso en Buenos Aires, probablemente porque su contenido es totalmente referente á los señores Carrera de Chile.

(C. Lamas, Carranza, Olaguer, Zinny.)

88. DESENGANADOR GAUCHI-POLITICO *federi-montone-ro, chacuaco-oriental, choti-protector y anti-republicador de todos los hombres de bien, que viven y mueren descuidados en el siglo diez y nueve de nuestra era cristiana—1820—1822—in 4.<sup>o</sup>*—*Imprenta de la Independencia*. Su redactor fué el R. P. Fray Francisco Castañeda. La colección consta de 26 números con 562 págs. Principió en 1820 (no indica mes y día) y concluyó el 24 de octubre de 1822.

Este periódico, en 1821 y 22 tenía este otro título: *Desengañador Gauchi-político, federi-monotonero, chacuaco-oriental, choti-proector y anti-republicador enojadisimo con todos los hombres de bien que viven y mueren descuidados en el siglo diez y nueve de nuestra era cristiana.*

Lo mas interesante que registra este periódico es: Un discurso intitulado, «El hecho mas escandaloso de nuestra

revolucion: ó el americano mas indigno, de este nombre,» (núm. 10)—Un discurso sobre la tolerancia.

Este periódico era contrario á la federacion, porque, dice—despues de haber auxiliado Buenos Aires á la Banda Oriental, conquistado á Montevideo, dado importancia á Artigas, dividiéndose en varias Provincias, derramando su sangre en el Perú, auxiliando al Paraguay, á Chile y aun á Caracas, ese fué el fruto recogido—la federacion—cuyo blason y cuyo timbre es, *mueran los porteños*. Que Buenos Aires á fuerza de su sangre conquistó á Córdoba, á Santiago, á Tucuman, á Salta y demas Provincias del Perú, que se habian entregado al virey de Lima: que conquistándolas ó auxiliándolas trató de unirse á ellas, dándoles igual representacion y derechos; pero las provincias han deshecho la union y desconocido á su benéfica capital. Que Buenos Aires, despues de haber nutrido y exaltado á las provincias, solo ha recogido desprecios é ingraticudes. Que *viva la confederacion* en boca de los provincianos, quiere decir, *mueran los porteños*.

El P. Castañeda no escribió en el mismo sentido despues de la revolucion del 1.º de diciembre. (Véase sus periódicos publicadas en Santa Fé.)

G. Zinny, Lamas, B. P. de Buenos Aires.

89. DEFENSOR TEOFILANTROPICO MISTICO, POLITICO —1820—1822 — in 4.º—*Imprenta de la Independencia*—Fué redactado por el Padre Castañeda. El doctor don Pedro José Agrelo, en sus *memorias* (privadas ó secretas) inéditas, dice, que el Dean Funes ha sido colaborador y protector del Padre Castañeda.

La coleccion consta de 50 núms.

*Nota.* Casi todos los periódicos del año 20, con excepción de La Gaceta no tienen fecha.

B. P. de B. A.

90. DESPERTADOR TEOFIL ANTRÓPICO MÍSTICO—POLÍTICO—1820—1822—in 4<sup>o</sup>. *Imprenta de Alvarez y de la Independencia.* En 1820 tiene este agregado: *Dedicado á las matronas argentinas, y por medio de ellas á todas las personas de su sexo que pueblan hoy la faz de la tierra y la poblarán en la sucesion de los siglos.* Su redactor fué el R. Padre Castañeda. La coleccion consta de 75 números. El número 74 concluye en la página 1094 y el 75 y último empieza en a página 185 y concluye en la página 190.

Principió en abril de 1820 y concluyó el 12 de octubre de 1822.

El número 47, correspondiente al 16 de marzo de 1821, registra la relacion de una Asamblea General Constituyente en la que, habiéndose dado lectura de los números 45 y 46, el redactor hace figurar á una porteña, una enteriana, una santafesina, una montevideana, doña Maria Retazos, una matrona paraguaya y una india pampa, que hacia de secretaria, á quienes hace pronunciar espirituales discursos sobre la federacion, de que no es nada partidario. Pinta á Ramirez como aguijoneado por Agrelo, Sarraatea, Oliden, Dorrego etc.

El número 48 registra una *Biografía del General Blasito* á quien clasifica de chacuaco-oriental ó gaucho-político inferior á Artigas en nobleza, puesto que era *medio tape y medio charrúa*; tambien inferior á Ramirez, por que este *sabia echar su firma*. Dice que Blasito poseia muchas estancias, de que se habia apoderado, y temeroso de que Artigas se apoderase de todos sus bienes, lo dejó heredero *á puerta cerrada*; Artigas corrió con el entierro, y le hizo unas honras con ser-



mon en Montevideo, siendo el predicador un padre franciscano. Otra pequeña *Biografía del General José Artigas*, quien habiéndole hecho consentir los porteños descontentos que entraria algun dia triunfante en Buenos Aires, solia decir: "yo he de limpiar la silla directorial colocando en ella un indio charrua". Otra del General Ramirez que era, dice, un panadero desertor de Buenos Aires, que entró en esta ciudad é introdujo una multitud de Gopernadores hebdomada-rios, diarios y horarios.

En el número 50, correspondiente al 31 de Marzo de 1821, el Padre Castañeda dice, que su ganancia no pasa de mil pesos anuales, que se gastan en el alumbrado y culto de la *Sociedad Teofilantrópica*; y que si las suscripciones al *Gau-chi*, *Suplementista*, *Paralipomenon*, *Comentadora* y *Doña María Retazos* no le producen mil pesos mas para su nueva escuela de dibujo, habrá de quitarle á Cristo los mil pesos, pues primero está el alumbrado formal de su cuerpo místico, que el alumbrado material de su cuerpo eucarístico.

C. Lamas, Zinny, y B. P. de B. A.

91. DOÑA MARÍA RETAZOS. *De varios autores trasladados literalmente para instruccion y desengaño de los filósofos incrédulos que al descuido y con cuidado nos han enferada o en el año veinte del siglo diez y nueve de nuestra era cristiana. --1821--1822—in 4<sup>o</sup>—Imprenta de la Independencia. Su redactor fué el P. Castañeda. (1) Principió el*

1. El P. Castañeda vistió el hábito de San Francisco en el Convento de la recoleccion de Buenos Aires, y en 1800 obtuvo por oposicion la cátedra de filosofia de la Universidad a Córdoba, en donde le ordenó de sacerdote, el mismo año, el Ilustrisimo obispo Moscoso.

Fuè el fundador de la primera escuela de dibujo de Buenos Aires,

27 de marzo de 1821 y concluyó el 15 de octubre de 1822, con 252 páginas. La colección consta de 15 números, des- para cuya apertura pronunció una alocución, que corre impresa en 15 páginas in 4<sup>o</sup>, el 10 de agosto de 1815.

En 1818, con motivo de haberse recibido de hermano mayor de la congregación del Alumbrado el director del Estado señor Pueyrredon, predicó un sermón, que también corre impreso, contra la impiedad é irreligión.

Estableció en el rincón de San José, provincia de Santa Fé, escuela de primeras letras y de latinidad. Lo mismo hizo en el Paraná y en San José de Feliciano.

Fué redactor de varios periódicos en Buenos Aires, Montevideo, Santa Fé y Córdoba, cuyos títulos son: El Teofilantropico; El Desengañador Gauchi político; El Defensor Teofilantrópico; El Despertador Teofilantrópico; El Gauchi-político; Paralipómenon; El Suplemento al Despertador Teofilantrópico: doña María Retazos. Eunam me meto con ninguén; La Exma. matrona comentadora de los cuatro periodistas; El Padre Castañeda; La Verdad desnuda; Vete, portugues, que aquí no es; Ven acá portugues, que aquí es. Buenos Aires cautiva y la nación argentina decapitada á nombre y por orden del nuevo Catilina Juan Lavalle: El Tofilantrópico ó el amigo de Dios y de los hombres; Derechos del hombre ó discursos histórico—místico—político—crítico—dogmáticos sobre los principios del derecho político.

Los periódicos del P. Castañeda, hasta la revolución del 1<sup>o</sup> de diciembre de 1828, apesar de su estilo, encierran muchos datos, sobre los personajes de aquella época, de que el historiógrafo no dejará de sacar provecho.

Murió en la ciudad del Paraná el 12 de marzo de 1832. El 28 de julio del mismo año, fué por disposición superior, desembarcado en la falúa de la Capitania del Puerto y conducido como en triunfo, el cajón que contenía su cadáver, acompañado del ministro de gobierno, que con muchos otros empleados y un inmenso número de señoras y caballeros de todas clases y condiciones, habian ido á recibirlo. El general Mansilla pronunció un discurso al desembarcar el ataúd, y luego fué llevado al

pidiéndose en el último; pero reaparece en Montevideo, bajo el número 16, con fecha 1<sup>o</sup>. de agosto de 1823.

templo de San Francisco, cuyos padres también fueron á recibirlo. Fue depositado en el panteón de dicho Monasterio.

En la noche del mismo día 28 de julio se celebraron vísperas en las iglesias de la Merced y del Colegio.

El día 22 de diciembre se celebraron sus exéquias con toda solemnidad, habiendo pronunciado un elogio fúnebre Fray Nicolás Aldazor, de la orden de San Francisco, el cual corre impreso con el título "Elogio Fúnebre del M. R. P. Fr. Francisco Castañeda, lector jubilado del orden de San Francisco que en las solemnes exéquias, que en sufragio de su alma, y para honrar su buena memoria se celebraron por disposición del Superior Gobierno en la iglesia del Seráfico Patriarca de Buenos Aires, el día 22 de diciembre, de 1832, dijo Fr. Nicolás Aldazor (\*), del mismo orden. Lo dá á luz un apasionado del difunto. Buenos Aires. Imprenta Republicana, 1833,"—39 páginas in 4<sup>o</sup>.

No es extraño que el cadáver del P. Castañeda fuese recibido con tanta demostración de aprecio desde que era bien conocido de todos como un escritor político, muchas veces imparcial y más que esto muy franco, como un verdadero patriota y como filántropo.

El P. Castañeda poseía un talento de primer orden y se hizo notable por la asombrosa fertilidad de su ingenio y el fervor con que sostuvo sus varias opiniones políticas, y con especialidad la inoportuna reforma del clero, origen de la caída del señor Rivadavia.

\* Fray Nicolás Aldazor, Padre Guardián del convento de San Francisco hubo de ser fusilado con otros tres, que lo fueron en Angullon, pueblo de la Rioja, el 15 de marzo de 1841, por el general Lavalle, en razón de haberse prestado á una misión secreta de Rosas, para los pueblos interiores. Ya de rodillas en el banquillo, lo salvó don José Fermin Soage, comerciante de Córdoba, quien hizo ver á Lavalle la mala impresión que produciría en aquellas gentes el fusilamiento de un religioso, por lo que quizá no coadyuvarían á su empresa, comprometiendo así el éxito de la causa de la libertad contra el despotismo. (Véase el número 5403 de la *Gaceta Mercantil*). El señor Aldazor manifestó suma entereza, y según se decía, se presentó resuelto y tranquilo con un crucifijo en la mano.

En una sesion secreta que, segun un papel suelto publicado en Montevideo en 1823, tuvo lugar en la Isla de Ratas, entre el Padre Castañeda, *doña Verdad desnuda*, *doña Maria Retazos* y *don Febo*, dicho padre dice que va á Santa Fé á escribir sus diez periódicos, y hacerlos repartir en Buenos Aires etc.

(C. Lamas, Zinny y B. P. de Buenos Aires.)

92. DEFENSOR DE LA PATRIA (EL)—2<sup>a</sup> EPOCA—1824—in 4<sup>o</sup> —*Imprenta de los Espósitos* los dos primeros números, y *de Hallet* los siguientes, La coleccion consta de 10 números. Empezó el lunes 23 de agosto.

Su redactor fué el *Español constitucional* don Ramon Felix Beaudot, quien habia publicado en España con este mismo titulo un periódico semanal, que llegó hasta el número 172, número igual al de las semanas transcurridas desde que Fernando juró la constitucion en Madrid el año 1820, hasta que salió de Sevilla para Cádiz en 1822. Dicho último número 172 corresponde al 11 de junio de 1823, en que el Señor Beaudot lo suspendió, con motivo de la agrosion francesa.

*El Defensor de la patria* dice en su número 1<sup>o</sup> que “la España ha sido victima del fanatismo religioso, que es á quien debe esclusivamente su barbárie.”

En el número 3, el redactor agradece á los de *El Argos* por el honor, que estos le han dispensado en su número 69

El señor Aldazor pasó el 19 de julio, desde Nonogasta, una relacion circunstanciada de este suceso casi trágico, dirigido á don Manuel Oribe se halla publicada en dicha *Gaceta*, que corresponde al 24 de agosto de 1841.

Fray Nicolás murió en la ciudad de San Luis el 22 de agosto de 1866, siendo obispo de Cuyo.

del sábado 4 de septiembre, al considerarle capaz è indicado para discutir en público las dos cuestiones tan importantes que ellos proponen. Esas dos cuestiones á que se refiere *El Defensor* son las contenidas en un *papel suelto*, publicado por la *Imprenta de la Independencia* y transcrito en *El Argos* bajo el epigrafe « *Cuestiones interesantes; provocan á hacerlas las siguientes noticias que ha traído el último correo del Perú.* » La primera es una carta sin nombre al pié y encabezada; « señor don N. N. Cotagaéta julio 19 de 1824 », referente á la sorpresa del general Calatalá en Potosi y á la del brigadier Vigil en Chuquisaca; [y la segunda también sin nombre, encabezada « Salta agosto 3 de 1824. » relativa á la toma de Tarija por los constitucionales y á la prisión de Caratalá. Es al autor de dicho *papel suelto* á que debe referirse el redactor de *El Defensor*, y no á los de *El argos*, que no hacen mas que transcribirlo.

Por lo demas el señor Beaudot parece no haber tenido otro objeto al publicar este periódico que el defender á su patria, de donde ha emigrado. dejando en Gibraltar á su esposa é hijos, cuya separacion le ha sido tan sensible que le ha puesto en el caso de espresarse en el número 3 del modo siguiente: « ¡Ojalá caiga un rayo sobre el tirano que es causa de nuestra separacion; »

Casi cada número de *El Defensor de la Patria*, 2.<sup>a</sup> época, concluye con un mal soneto.

El periódico de Santa Fé titulado *Buenos Ayres cautiva*, en su número 1.<sup>o</sup> correspondiente al 24 de enero de 1824, dice del señor Beaudot, á quien llama periodista ambulante que « en Buenos Aires fué silbado, en Córdoba escomulgado (1) en Santa Fé aventado y ahora está en Corrientes dando y

1. Véase *La verdad sin rodeos*,

temando en que no se reconozca la convención nacional. por que *es un cuerpo hediondo etc.*

« El tal periodista, » agrega « no ha muchos años que fué *cabo de los verdes* en Montevideo, á las órdenes de Vigodet, y con su fusil en la mano sostuvo los derechos del rey de España. en la memorable batalla del Cerrito, donde mató cuantos americanos pudo, y habiendo sido puesto en fuga por el general Soler, hizo un motin contra Vigodet por que no habia ganado la accion contra nosotros; por este motivo fué desterrado á Patagónica, de donde pasó á España; desde allá vino atraído por el olor de los millones que Rivadavia ofrecia á los constitucionales; en Buenos Aires se presentó confesando de plano que *era un enviado de España*, y pidiendo plata; no habiéndosela dado, pidió licencia para escribir y en su primer periódico se tituló *El Defensor de la Patria.* »

( C. Lamas. Zínny. )

95. DERECHOS DEL HOMBRE — 1825 — 1826 — in 4<sup>o</sup>. Se publicó en Córdoba y Buenos Aires. La coleccion consta de 6 números. Empezó el 24 de octubre de 1825 y concluyó el 15 de setiembre de 1826.

Es rarísimo

94. DUENDE DE BUENOS AIRES (EL) 1826—1827— in 4<sup>o</sup>. *Imprenta Argentina*—Periódico semanal. La coleccion consta de 35 números, formando un volúmen de 476 páginas. Empezó el 6 de agosto de 1826 y concluyó el 9 de abril de 1827. Tuvo por redactor principal á don Eray Valentin San Martin y por colaboradores á don Bernardo José de Ocampo, cura de San Nicolás de Bari, doctor don Julian Segundo de Agüero y otros distinguidos escritores que han guardado el incógnito.

El objeto principal de la publicación de *El Duende* ha sido combatir, como en efecto combatió con feliz éxito, la ambición inmoderada del general don Simón Bolívar á un poder ilimitado é irresponsable, manifestando con lucidez cuan precarios y efímeros eran los proyectos de dicho general, que todos sus trabajos y todas sus empresas no han podido evitar la reacción de Lima, que ha dado en tierra con todos ellos.

El número 15, bajo el epigrafe «¡O tempora! O mores!» el periódico *El Americano* de 1819, á que se hace referencia, se ha confundido con el titulado *El Ciudadano* de 1826 y donde dice *introducción al Ciudadano*, debe ser, *Prospecto de El Americano*.

El número 13 tiene la paginación equivocada: la página 109 debe ser 209.

Siendo *El Duende* como es, uno de los importantes periódicos de su época, le dedicamos alguna atención, indicando las materias principales que contiene á saber:

Análisis de la constitución de Bolivia presentado por Bolívar, número 5.—Carta de los editores á don Julian de Gregorio Espinosa.

Ensayo sobre la política del general Bolívar, (1) número 11 y concluye en el núm. 15.

1. El general Bolívar ha tenido, como tienen todos los hombres célebres, órganos el pro y en contra. *El Cóndor* de Bolivia y *El Tribuno* de Buenos Aires eran sus defensores y la *Bandera Tricolor* de Bogotá y *El Duende* de Buenos Aires le combatían sin disfraz y con sus propios documentos. Véase el lenguaje servil y adulatorio de sus panegiristas y de sus opositores y se comprenderá entonces si *El Duende* se ha equivocado en sus juicios, sobre las intenciones y miras del general Bolívar.

Entre los muchos documentos en que este periódico se funda, para poner de manifiesto sus aspiraciones á dominar toda la América nos per-

Carta del general Paz á Bolívar. — segunda carta al señor Espinosa, núm. 12.

mitimos recomendar la lectura de la correspondencia oficial de los comisionados del general Bolívar, para transar con el presidente don José de la Riva Agüero (\*), la nota pasada por el general Sucre á la representación nacional, ofreciendo sus armas para sostenerla; la *Exposición* del señor Riva Agüero, publicada en Londres en 1824; las instrucciones dadas por el ministerio á su enviado extraordinario, cerca de la República de Bolivia, don Ignacio Ortiz Zevallos y lo mas importante que todo eso, las notabilísimas palabras del *brazo derecho* del Libertador (como este mismo decia) en una obra de 107 páginas in 4<sup>o</sup>, impresa en Lima en 1850, por don José Maria Monterola, titulada *Para la Historia de la America del Sur*. — Los benèmeros vencedores en Junin y Ayacucho y sus contemporáneos, puestos en pié ante la historia imparcial, defienden le memoria y reputacion de su gran capitan, general en jefe del ejército unido libertador don Antonio José de Sucre (\*\*), confirmando que es bueno de personificar las glorias de sus compañeros de armas llevando el título de gran mariscal de Ayacucho, por recompensa de sus eminentes servicios en la guerra de la independencia de la América del Sur.”

En una conversacion que tuvo lugar en 1829 en Quito, entre el general don José Maria Obando y el gran mariscal de Ayacucho, acerca de la oposicion armada que este acababa de hacer á Bolívar, en defensa del órden constitucional de Colombia, le dijo á aquel; “Malas son las revoluciones; pero de hacerlas, es preciso, coronel, no terminarlas sino, con la gloria y lucimiento con que V. terminó la suya. “*Toleremos*”, añadió con un gesto suplicante, “*toleremos*” al Libertador, como se toleran las *impertinencias* de un padre chocho: poco tendremos que tolerarle, porque deben vivir poco.”

\* Riva Agüero es el autor de la obra titulada “Manifestacion historica y política de la revolucion de la América, y mas especialmente de la parte que corresponde al Perú y Rio de la Plata.” Obra escrita en Lima, centro de la opresion y del despotismo en el año de 1816, é impresa en Buenos Aires: “Imprenta de los Espósitos.”—1818—181 pág. in 8.°

\*\* El vencedor de Ayacucho (en 9 de diciembre de 1824) fundador de Bolivia y su primer presidente constitucional, nació el 13 de junio de



Consejo de guerra de oficiales generales al general Martínez, núm. 13.

Felicitación que el libertador presidente dirigió al primer congreso constitucional de la República por su instalación, núm. 16.

Interesante artículo bajo el epígrafe *Billetes de Banco*, 1798 en Cumaná, provincia de Venezuela y fué á morir por una mano oculta en la sombría y tenebrosa caverna de Berruecos el 4 de junio de 1830 Sucre será, como dice bien el señor Blest Gana, "después de Bolívar, el primero de todos los varones esclarecidos de nuestro continente, que nunca ha producido ninguno que lo iguale en la pureza de lo gloria, inmaculada como la aureola de la intachable grandeza." "Solo Sucre" dice el señor Moncayo, "el inmortal Sucre, el héroe por excelencia, ese tipo de moderación, de virtud y patriotismo viene á morir injustamente etc." Véase también la *Biografía del general Arenales* (su amigo), y *juicio sobre la memoria histórica de su segunda campaña a la sierra del Perú en 1821*, por don Pedro de Angelis—Buenos Aires: *Imprenta de la independencia*—1832—17 páginas in 4<sup>o</sup>.

Corre impresa por la *Imprenta de Espósitos* en 1 pág. in folio, una *Arenga* pronunciada por el Dean Funes en la casa de su morada, en donde se reunieron los patriotas, para dar principio á su público regocijo, por la victoria de Ayacucho.

*Efemérides.*— "Junio 4 de 1830.—El inmortal triunfador de Pichincha y de Ayacucho, el ilustrado general Antonio José de Sucre, es infamemente asesinado en la montaña de Berruecos. Miembro del congreso constituyente de Colombia, regresaba de Bogotá á Quito después de haber concluido aquel cuerpo sus trabajos, cuando el espíritu de partido y la intolerancia política cortaron la trama de tan preciosos días. Luego que Sucre partió de Bogotá, un periódico de aquella capital, el *Demócrata*, anunció en su número tercero la próxima muerte de aquel héroe.

(*El Museo de Ambas Américas* de Valparaíso núm. 9. pag. 367.) Este periódico contiene algo sobre la historia argentina; su redactor fué don Juan García del Río, colombiano,—nació en Caracas; fué secretario del general Bolívar, ministro del general Santa Cruz en 1839, y del general Flores en 1852. Uno de los antiguos patriotas beneméritos. filósofo—

por don Manuel B. Gallardo, diputado por Buenos Aires, de que se ocupa exclusivamente, núm. 17.

Algunas observaciones sobre los proyectos en discusion, en las sesiones del 19 al 21 de noviembre de 1826 del congreso constituyente, núm. 18.

Intrucciones que el ministerio del Perú, dió á su envia-

fo distinguido, orador sobraliente y politico desgraciado, Garcia del Rio falleció en Méjico en 1836, despues de una penosa enfermedad.) El número 285 del *Ferro-carril* del Rosario registra una *Biografia* del general Sucre, por don Juan Espinosa, transcrito de *La America* de Lima.

En la "*Causa criminal seguida contra el coronel graduado Apolinar Morillo, y demas autores y cómplices del asesinato perpetrado en la persona del señor general Antonio José de Sucre, y que se ha mandado publicar por órden del Poder ejecutivo.*"—Bogotá, imprenta del Estado por G. A. Cualla— año de 1843—163 páginas in fol.—aparece el general Obando, como principal autor y Morillo y otros como cómplices en aquel atentado alevoso. El coronel Morillo fué sentenciado á ser pasado por las armas, y estando en el patíbulo, el 30 de noviembre de 1842, á las 10 de la mañana, dijo las palabras siguientes: "Es de mi deber perdonar al general José Maria Obando, puesto que fué el que me impelió y dió órden para cometer el crimen por el que voy á espíar en un patíbulo mi delito; así mismo perdono á aquellas personas que me indujeron á la perpetracion del horrendo asesinato del general Sucre, porque estoy en el momento de entregar mi alma al Creador, y no quiero que ella lleve consigo remordimiento alguno. En seguida dió á su confesor, para que lo hiciera circular, un impreso que, aun que interesante, no lo transcribimos por su estension. El general Obando publicó en Lima, en 1847, una obra de 233 páginas in 4<sup>o</sup>. titulada "El general Obando á la historia critica del asesinato del gran Mariscal de Ayacucho, publicada por el señor Antonio José Jrisarri," en la cual, Obando trata de justificarse inculpando al general Flores, como responsable de aquel hecho atroz, que solo a él podia interesar. Obando habia publicado en Lima, en 1842, un folleto titulado. "Apuntamientos para la historia," que fué reproducido en la Biblioteca del diario de Montevideo *Comercio del Plata* por Varela.

do extraordinario cerca de la República de Bolivia, don Ignacion Ortiz Zevallos, núm. 21.

Sobre el tratado de federacion entre las Repúblicas del Perú y Bolivia, núm. 22.

Observaciones sobre la comunicacion dirigida por don José Gabriel Perez á la municipalidad de Guayaquil, de la *Bandera Tricolor*, número 11, de Colombia, núm. 26.

Articulo encabezado *el general Bolivar en Colombia*, número 27.

Asuntos del dia (sobre el estado de las provincias argentinas).

Carta del vice-presidente de la República de Colombia, general don Francisco de Paula Santander al presidente de las provincias Unidas del Rio de la Plata, núm. 28.

Asuntos del dia, núm. 29.

Proclama del general Bolívar al arribar á las costas de Colombia y observaciones de *El Duende*, núm. 30.

Asuntos del dia—Federacion.

Documento importante del intendente del departamento de Guayaquil don Tomas Cipriano Mozquerr, dirigido al comandante general del departamento de Cauca, con notas de *El Duende*, núm. 31.

Reaccion en Lima y caida de los proyectos de Bolívar, número 35.

Por el indice que antecede, se habia notado el objeto que se habian propuesto los redactores de *El Duende* al fundarlo,—combatir á Bolívar hasta verle en tierra; una vez conseguido, dieron fin con su carrera con el último número indicado. Ha sostenido una polémica sobre el mismo tópico con los periódicos que defendian á Bolívar, muy principalmente con *El Tribuno*.

El número 14 registra el prospecto de un periódico semanal que se publicaba en Paris, titulado *Revista Americana*, con el objeto de hacer un análisis mensual de todos los hechos importantes del Nuevo Mundo, é insertar todos los memoriales políticos, históricos y científicos, para poder dar á la Europa una idea completa de la existencia de las Repúblicas Americanas y establecer relaciones de todo género con el mundo antiguo. En los números 18 y 24 se hallan transcritos algunos artículos de dicha Revista, con algunas rectificaciones de *El Duende*.

En un folleto de 36 páginas in 4.º, titulado «Al Mundo.—*Audite et attendite populi de longé*» escrito en Colombia el año de 1828, por don Bernardo Hurtado, este pone de manifiesto las miras ambiciosas del general Bolívar, con cartas autógrafas y documentos públicos, y conviene en un todo con las opiniones emitidas por *El Duende*.

Nuestros lectores no tomarán á mal el que transcribamos algunos interesantes párrafos de dicho folleto.

«Peruanos perseguidos!» dice el señor Hurtado; «la historia de vuestra opresion española, vuestro congreso, presidente Riva-Agüero, independencia y constitucion boliviana, me ha hecho recordar la historia de Argel, cuando su rey Eutemy llamó en su socorro á Horue por su gran nombradía, y marchando este con 5000 hombres fué recibido y reputado como libertador, se alzó en seguida y se hizo proclamar rey asesinando á Eutemy. Horue Araudj ú Oroush, mas conocido por el apodo de Barbaroja, era hijo de un ollero de Lesbos, como sabeis: alma ordinaria como la de Napoleon, que hizo lo mismo en España, cuando por su grande fama se le llamó en socorro para cortar las desavenencias intestinas. Los hombres que no mezclan en sus ideas los

hipérboles ni las vulgaridades, se acuerdan de vuestros coraceros triunfando en Junin y de vuestra division, mandada por el valiente La-Mar, decidiendo la batalla de Ayacucho contra la voluntad y orden del general colombiano Antonio Sucre, para no ir á las manos con el enemigo. Necesitais agenciar y entrar en una liga. Y si es cierto que habeis transigido con lo que se titula Bolivia y reconocido el gobierno boliviano en esa República, como se dice, no tendreis libertad ni paz. Sereis esclavos y os matareis unos á otros.

«Ilustres argentinos! La juiciosa y soberbia pluma que ha brillado en *El Duende de Buenos Aires* os ha trazado el camino de vuestra conducta, y Tarifa (Tarija habrá querido decir,) está delante de vuestros ojos, lo mismo que las asechanzas hasta Tucuman. Las transacciones del Perú y Bolivia, si son ciertas, os ponen en riesgo inminente; y de todos modos necesitais entrar en una liga común, agenciándola tambien por vuestra parte. Si debeis á vuestra penetracion el haber quedado libres de muerte, que se os llevó envuelta en el villano tratado que con tanta dignidad rechazasteis, no lo estais de los manejos clandestinos por medio de apóstoles.

«Invictos chilenos! Vuestro gobierno tuvo la prevision de no enviar representantes al congreso de Panamá, donde pensó Bolívar poner los *fundamentos à su trono* y forjar cadenas por toda la América. Vosotros que habiais ilustrado vuestra historia con las batallas de Chacabuco y Maipú, y llevado el pabellon de la libertad al suelo de los Incas, no podiais contribuir á la destruccion de vuestra propia obra. El peligro no ha pasado: el tirano vive y no descansará hasta introducir el veneno en el corazon de vuestros pueblos: él cuenta con la destruccion del Perú para despues ocuparse

de la vuestra. El desierto de Atacama no es la barrera que os libertará, sino la de vuestro valor y virtudes: Defended vuestra libertad en las fronteras del Perú, y el opresor de América espiará los crímenes con que ha deshonrado la causa mas hermosa que han sostenido los hombres.

«Esclarecidos guatemaltecos! Habeis tenido y tenéis desavenencias desagradables y no gozais de la paz perfecta que pudierais tener, prosperando con vuestras instituciones. ¿Ignorais por ventura la causa? Bolívar no quiere ningun gobierno federal; y si estuviera en su mano, introduciria en los Estados Unidos del Norte los desórdenes que por medio de sus agentes ha introducido entre vosotros. Su ambicion no tiene límites, es un furor, y el continente americano todavia no lo sacia. Los Estados Unidos del Centro están confinantes con Colombia y sujetos por lo mismo á los embates de la iniquidad. Se cruzan los manejos de Bolívar. ¿Y qué esperais? Vuestro bien, vuestra seguridad y el descanso de vuestras fatigas y desvelos exigen que procureis poneros de acuerdo entre vosotros mismos y las demas Repúblicas para destruir el tirano de América; sí, de América toda, porque toda ella está conmovida por las arterias de su génio, fecundo únicamente para toda clase de intrigas rastreras con que provacar el desórden y no permite el reposo. Si no es destruido, se consolidará, y no consentirá ningun gobierno que contraste el suyo con el buen ejemplo. Ha de querer que todo gobierno presente desastres sugeridos por él mismo para que adopte su sistema boliviano.»

Tambien á Méjico dirige algunas entusiastas palabras, invitándole á entrar en la liga para derrocar á Bolívar, considerado por el señor Hurtado como el enemigo comun de las Repúblicas Americanas.

Véase el siguiente documento de Bolívar, declarando la guerra al Perú.

«Declaratoria de guerra.

«Simon Bolívar, etc.—A los colombianos del Sud.— Ciudadanos y soldados: la perfidia del gobierno del Perú ha pasado todos los límites y hollado todos los derechos de sus vecinos de Bolivia y de Colombia. Después de mil ultrajes sufridos con una paciencia heroica nos hemos visto al fin obligados á repeler la injusticia con la fuerza. Las tropas peruanas se han introducido en el corazón de Bolivia. [*¿Quid ad nos?*] sin previa declaratoria de guerra y sin causa para ella. Tan abominable conducta nos dice lo que debemos esperar de un gobierno que no conoce ni las leyes de las naciones, ni las de la gratitud, ni siquiera el miramiento que se debe á pueblos amigos y hermanos. Referiros el catálogo de los crímenes del gobierno del Perú, sería demasiado, y vuestro sufrimiento no podría escucharlo sin un horrible grito de venganza; pero yo no quiero escitar vuestra indignación ni avivar vuestras dolorosas heridas. Os convidó solamente, si, á alarmaros contra esos miserables que ya han violado el suelo de nuestra hija, y que intentan aun profanar el seno de la madre de los héroes. Armaos, colombianos del Sur. Volad á las fronteras del Perú y esperad allí la hora de la vindicta. *Mi presencia entre vosotros será la señal del combate.*»

El ilustrado venezolano doctor don Felipe Larrazabal acaba de publicar en Nueva York el segundo volumen de la *Vida del libertador*, obra importantísima, así por los datos que contiene, como por la brillantez del estilo y la nobleza del asunto. «Ella servirá como de introducción á la lectura de 4000 cartas que de la correspondencia de Bolívar ha

recogido el doctor Larrazabal con inaudita laboriosidad y noble espíritu patriótico.»

El volúmen que acaba de publicarse contiene dos capítulos de suma importancia: el uno es aquel en que se describe la conferencia de Bolívar con el general San Martín, muy poco conocida hasta hoy, y sin embargo, de una trascendencia tal que ella determinó, según el señor don A. Carrillo y Nabas, « la libertad definitiva del Perú: » el otro es el que trata del proyectado establecimiento de una monarquía en Colombia. Dice el referido señor Carrillo que « los enemigos del héroe sabiendo que desde el estrecho de Behring hasta el Cabo de Hornos, sería su nombre justamente maldecido y despreciado, si lograban persuadir á los pueblos que deseaba coronarse, propalaron aquella impia calumnia que envenenó sus días y le arrojó al sepulcro. Fué en vano, agrega « que él protestase con el orgulloso candor de su grandeza *que á sus sienes venia estrecha una corona.* »

En las demas partes de la obra, el doctor Larrazabal ha derramado nueva y brillante luz con la multitud de documentos que ha podido consultar, de tal manera que varios puntos que hasta ahora corrían ininteligibles y aun contradictorios en las obras que [poseíamos, han venido á quedar perfectamente aclarados.

( G. Lamas, Carranza, doctor Mansilla, Zinny. )

93. **DIABLO ROSADO (EL)** *Diario mercantil político y literario*; desde el número 2 tiene por título: **DIABLO ROSADO mas Diablo que el Tribuno** —1828— in fol. menor — *Imprenta de la Independencia.*

Este periódico se publicaba en papel rosado. Su redactor fué don Juan Lasserre.



La colección consta de 7 números. Principió el 11 de abril y concluyó el 25 del mismo mes.

El número 3 fué acusado ante un jurí de Imprenta y el Editor condenado á no poder publicar por la prensa, bajo la garantía, papel alguno, por el término de 6 meses, con costas etc. El Editor Lasserre, interpuso apelacion para ante el juzgado de Alzada; y este, presidido por el doctor don Gregorio Tagle confirmó en 26 de abril la sentencia apelada, limitando la pena á 4 meses, en razon de ser Lasserre autor de uno solo de los artículos acusados: y «respecto á que Antonio Ramirez ha confesado ser el autor del artículo relativo á la venta de la casa, se reserva el derecho al Ministerio Fiscal, para que le promueva ante el Tribunal competente.»

(C. Olaguer.)

96. DIARIO COMERCIAL Y TELÉGRAFO LITERARIO Y POLÍTICO —1828— in fol. *Imprenta del Estado*. Por los señores Martinez y Beech. Principió el lunes 25 de agosto y concluyó en diciembre. (*Véase Telégrafo Literario y Político.*)

El número 20 registra la conclusion de la vista fiscal en la causa del asesinato de don Franciso Alvarez; un remitido de su hermano don Angel y otro del Presbítero don Tomás Ladron de Guevara y Guzman, acompañado de un billete de don Juan Pablo Arriaga, fechado «en la capilla, á las 9 y media de la mañana del 16 de setiembre de 1828, » media hora antes de salir al suplicio, en el cual hace una confesion pública de su crimen, cometido, dice, por efecto de las *malas compañías*.

(Es muy raro.)

97. DIARIO UNIVERSAL —1829--1850)— in fol. *Imprenta Argentina y Republicana*, Por la primera hasta el

número 80 y por la segunda desde el número 81 hasta su conclusion. La coleccion consta de 92 números. Empezo el 1<sup>o</sup>. de octubre de 1829 y concluyó el 9 de febrero de 1830. Este último número varió su titulo en *El Universal*. Se publicó diariamente hasta el número 90 correspondiente al 30 de enero de 1830 y desde el número 91 (1<sup>o</sup> de febrero) los mártes solamente. Era un diario titulado federal, equivalente á liberal en el lenguaje de la época, y el motivo de su cesacion no parece haber sido otro que el de habersele encaramado *un hombre* al redactor, intimándole que callase so pena de incurrir en las iras del Gobierno, apesar de no haberle ofendido, segun dice, y de haber conocido los principios liberales de la creencia del Gobierno--Rosas--mejor que su pretendido defensor el redactor de *El Lucero*. «Proseguimos» continúa el *Diario Universal* en su último número 92 «apoyando una opinion que, despues de vertida en nuestras columnas, se habia hecho la dominante. Pero el hombre fantasma se nos oponia á cada paso que dábamos; y como su plan era quedar solo en la arena, tomó el medio de calumniar nuestras intenciones, de llamar anárquicos nuestros principios, y sediciosas unas doctrinas que ya eran un dogma, desde que el pueblo las habia adoptado. Fué entonces necesario increpar con valentia su osada vanidad, y denunciarlo al público como su mas encarnizado enemigo. Obtuvo un momento de triunfo, no por el convencimiento ó la via del raciocinio, sino por un golpe de poder. Apesar de tan tenaces resistencias triunfó al fin la verdad, y nuestro hombre entónces pareció acogerse á los mismos principios que habian antes escitado su cólera, sin acordarse de lo que habia escrito, se le vió cortejar al nuevo órden de cosas . . . .

Lo mas notable que registra el *Diario Universal* es: Una

nota de la viuda del Coronel Dorrego al Ministro de Hacienda doctor don Manuel. J. Garcia, haciendo donacion de la tercera parte de la suma de pesos 100,000 en fondos públicos, que le fueron asignados por la H. S. de Representantes, como un premio á sus servicios, el 21 de octubre de 1828 (N. 7) Constitucion de la República Oriental del Uruguay, sancionada por la Asamblea General Constituyente y Lejislativa, el 10 de setiembre de 1829 (N.9 á 12.) Cartas y otros documentos escritos por el Coronel Dorrego, en la hora que se le dió para disponerse á morir (N. 13. ) Extracto de la conjuracion de 31 de diciembre y sucesos posteriores, ocurridos en la República Alto-Peruana (N. 15 á 17.) Notable precocidad de talento, tomada del *Times* N.º . 11,669, que por ser interesante damos de él un extracto. El Baron de Praun nació el 1.º de junio de 1811. A los 2 años de edad, no solo leia de corrido, sino que pudo tambien dar un bosquejo relacionado de la historia del mundo. A los 29 meses de edad, fué pasado á la segunda clase del Gimnasio, y en el exámen del 26 de agosto de 1814 recibió el premio por la lectura y escritura en el idioma aleman, en el húngaro, catecismo y dibujo, llevando la preferencia á 70 alumnos, todos mucho mayores que él. A los 3 años 9 meses de edad recibió los mismos honores por el latin y la aritmética. Pero lo mas extraordinario fué su asombroso adelantamiento en la música. En el año tercero de su vida ya se habia posesionado perfectamente del violín; y en el exámen del 17 de marzo de 1815 ejecutó en este dificultosísimo instrumento una composicion de Pleyel con aplauso universal. Un año despues dió un segundo concierto delante del principe Schwartzemberg y de la principal nobleza de la Hungria, desde cuyo momento la fama de este prodigio se esparció por toda la

Europa. En el verano de 1816 dió varios conciertos en Viena, dedicando la mayor parte de sus entradas á objetos de beneficencia, cuyo acto le vali6 la 6rden del M6rito Civil con que fu6 premiado por el emperador de Austria. A los 6 a6os de su vida era ya honrado con la 6rden de Constantino-pla por la duquesa de Parma, con las espuelas de oro y la 6rden de san Juan de Letran por el Papa; fu6 creado Palagrave y agraciado con una medalla de oro y un diploma muy lisonjero por la Academia Romana. A los 13 a6os complet6 su estudio de derecho y recibio 18 reales diplomas honorarios de Italia, Austria, Francia y los Países Bajos. Apenas á los 15 a6os de su vida, ya era uno de los primeros violinistas y autor de varias obras, entre las cuales un hermoso manuscrito en siete idiomas escit6 grande atencion, N. 6 19. Comunicado del mayor don Manuel Feliciano Fernandez, citado por el General Lavalle en su oficio de demision, y dirigido al *Universal* de Montevideo, N. 6 34. Tratado de amistad y alianza celebrados entre los gobiernos de las provincias de Buenos Aires y Santa F6, N. 6 36. Observaciones del *Observador*, pseud6nimo, sobre un papel publicado como suplemento al n6mero 168 de *Brítsh Packet*, firmado por Guillermo Brown, con relacion á la muerte del coronel Dorrego, n6mero 37. Carta de la viuda de dicho Coronel ofreciendo el sable de este á su amigo—Rosas—y contestacion de este 6ltimo; n6mero 38. Editorial sobre Arbolito, Molina, etc. á quienes presenta como individuos *no estra6os á la civilizaci6n*, n6mero 39. Cancion patri6tica del Estado Oriental, n6mero 40. 6ltima sesi6n del Honorable Senado Consultivo n6mero 46. Extracto sacado de las memorias del general Miller. Composici6n po6tica dirigida á don Esposicion, con motivo de una segunda. Esposicion de don Valentin Go-

mez—8 pag. in 4<sup>o</sup>. Imprenta de Hallet y compañía, fecha 7 de noviembre de 1829, sobre la muerte del coronel Dorrego, número 51. Armisticio celebrado entre la República de Colombia y la Peruana. Documentos relativos al recibimiento de Rosas del mando de la provincia, número 57. Relacion de la celebracion de las exéquias fúnebres por el coronel Dorrego, número 67. Documentos del protocolo de la comision mediadora por la guerra civil entre al general Paz y el general Quiroga, número 69 á 77. Oda á la muerte del coronel Dorrego número 69. Juicio de Imprenta de dos artículos de la *Gaceta Mercantil* de Montevideo insertos en los números 53 y 55, acusados por don Juan Cruz Varela y don Manuel B. Gallardo y defendidos por don José Maria Marquez número 70 á 72. Convencion entre las Provincias, de Buenos Aires y Córdoba, número 74. Ejemplo raro de la animacion suspendida durante 5 dias, número 78. Conferencia de unos aguateros, número 79. Capitulacion del ejército español en Tampico—Méjico, número 81. Documentos relativos al reclamo de 50,000 pesos fuertes por don Aaron Castellanos, número 80. Comunicado de *Unos federales decididos* sobre la supuesta conspiracion de indios para asesinar al general Soler, número 87. Contestacion del *Diario Universal* á la *Esposicion* de don Salvador Cornet inserta en el número 112 de *El Lucero*, número 88. Relacion de las exéquias celebradas en la Merced el 22 de enero por el alma del brigadier general don Cornelio de Saavedra, número 84.

ANTONIO ZINNY.

(Continuará.)

## EL TELÉGRAFO ELÉCTRICO SUBMARINO

ENTRE MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.

Asistimos al gran banquete dado por el Directorio de la Sociedad para celebrar la inauguración de esta nueva línea telegráfica. El acontecimiento era verdaderamente popular y digno de regocijo, porque facilitando la rápida transmisión del pensamiento pone á estos dos grandes centros mercantiles en el camino de la fraternidad por el vínculo positivo de los intereses. Y era tanto más digno de celebrarse este suceso, cuanto que él revela que el progreso se opera por la acción espontánea del comercio y por la prosperidad de estos países apesar de los malos gobiernos y de sus continuas guerras.

Esta gloria pertenece exclusivamente á la empresa y á los dos pueblos suficientemente aptos para mantener la línea. La acción de los gobernantes es secundaria, pues el simple hecho de poner sus firmas al pié de los contratos, no es un título que dé derecho á alabanzas personales exa-

jeradamente prodigadas y poco en armonía con republicanos que no reconocen ni pueden reconocer hombres necesarios.

La verdadera gloria de los demócratas consiste en la prosperidad de los pueblos, cuyo progreso necesario é infalible augura mejores días, quizá no distantes, en los que trocando las armas destructoras por el arado y la azada, haga imposible los gobiernos personales, ya se titulen libertadores ó liberales.

Deseamos que esta empresa recoja grandes utilidades, para que se estimule á prolongar el hilo eléctrico á través de la pampa, á subir las altas cordilleras y descender á los valles de Chile para ponernos en contacto con las Repúblicas del Pacífico. Entonces podremos ofrecer á los futuros huéspedes que vengan á ayudarnos á hacer fructíferos nuestros desiertos, no solo nuestras simpatías y las garantías que la constitucion federal ofrece, sino las facilidades de comunicacion como medio indispensable de amarnos y unirnos por el trabajo.

La fiesta era por esto popular: era un tributo que se pagaba al progreso del país, progreso que el contacto con las demas naciones hace infalible y fatal, al menos en las ciudades situadas á las márgenes de los rios.

Al mismo tiempo y en aquella hora, igual festividad tenia lugar en Montevideo, y ambas reuniones se pusieron en comunicacion telegráfica recibiendo y enviando repetidos telegrámas.

El acontecimiento hubiera podido ofrecer vasto campo á pensadores profundos, que desnudándose de las pequeñeces del presente, se colocasen á la altura de vislumbrabar los horizontes de la paz y de la libertad, de que están sedientos estos pueblos, enfermos de la guerra continua.



La empresa del primer telégrafo eléctrico submarino del Rio de la Plata, merece las felicitaciones calorosas de todos los hombres que aman el progreso, cualesquiera que sea su nacionalidad. Por nuestra parte, hacemos votos por que obtenga pingües ganancias.

VICENTE G. QUESADA.

30 de noviembre (1).

(1) Este número se ha impreso recién en este mes por cuya razón damos cuenta de este acontecimiento.

—183—